



**3.<sup>a</sup> B SESIÓN  
(Vespertina)**

**JUEVES 17 DE MARZO DE 2005**

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA JUDITH DE LA MATA DE  
PUENTE,**

**Y DE LOS SEÑORES ÁNTERO FLORES-ARÁOZ ESPARZA**

**Y**

**JORGE MERA RAMÍREZ**

**SUMARIO**

*Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Se aprueba, en primera votación, el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en virtud del cual se modifican los artículos 42.<sup>º</sup> y 43.<sup>º</sup> de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.— Se aprueba, en primera votación, en sustitución de diversas iniciativas, el proyecto de Ley de conciliación fiscal en asuntos de derecho de familia, propuesto en el dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.— Se aprueba el nuevo texto sustitutorio, presentado por las Comisiones de Transportes y Comunicaciones y de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, por el que se regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado (spam).— Con el voto unánime del Pleno, se aprueba, con modificaciones, la fórmula sustitutoria, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, en virtud de la cual se modifica el artículo 240.<sup>º</sup> de la Ley N.<sup>º</sup> 27337, Código de los Niños y Adolescentes.— Se aprueba el texto propuesto en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Vivienda y Construcción, con el que el Pleno se allana a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de la Ley que modifica la Ley N.<sup>º</sup> 28240, Ley que revierte al dominio del Estado y*

*ordena adjudicar a título gratuito un terreno a favor del Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann, del distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.—*

*En armonía con el dictamen por unanimidad de la Comisión de Vivienda y Construcción, se aprueba la insistencia de la autógrafa de la Ley observada por el Poder Ejecutivo, por la cual se transfiere a título gratuito un predio a favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se modifica el artículo 418.º del Código Penal, sobre prevaricato.— Se admite a debate la moción de orden del día por la que se propone la conformación de una Comisión multipartidaria de investigación sobre el proceso de concesión de la Empresa Nacional de Ferrocarriles (Enafer) del sur y sur oriente peruanos; la misma que es aprobada en el sentido de encargar a la Comisión de Transportes y Comunicaciones investigar la situación del servicio ferroviario a cargo de la empresa concesionaria Transandina S.A.— Se aprueba el Informe ampliatorio en mayoría de la Comisión investigadora de los casos de corrupción del período 1990-2000, sobre el caso Pierina, respecto a la operación por fusión por la cual Minera Barrick Misquichilca S.A. absorbió a Acuarios Minera y Exploradora S.A.— Se acuerda otorgar una prórroga de 60 días útiles a la Comisión de Juventud y Deporte para que presente su informe final respecto de las investigaciones sobre las presuntas irregularidades que comprometen la gestión de la directiva de la Federación Peruana de Fútbol.— Se levanta la sesión.*

—A las 17 horas y 10 minutos, bajo la Presidencia de la señora Judith de la Mata de Puente e integrando la Mesa Directiva los señores Natale Amprimo Plá y Michael Martínez Gonzales, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**<sup>(1)</sup>, Flores-Aráoz Esparza, Mera Ramírez, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Del Castillo Gálvez, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Merino de Lama, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez

Dávila, Ochoa Vargas, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rey Rey, Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Taco Llave, Tait Villacorta, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.(Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los congresistas Chávez Sibina, Aita Campodónico, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Carrasco Távara, Chocano Olivera, Figueroa Quintana, Gonzales Reinoso, González Salazar, Jurado Adriazola, Mena Melgarejo,

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ;PRESENTE!

Molina Almanza, Mufarech Nemy, Olaechea García, Oré Mora, Robles López, Santa María del Águila, Tapia Samaniego, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez y Waisman Rjavinsthi.

Ausentes, los congresistas Acuña Peralta, Alfaro Huerta, Alvarado Dodero, Aranda Dextre, Armas Vela, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Chávez Chuchón, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Iberico Núñez, Infantas Fernández, León Flores, Morales Castillo, Moyano Delgado, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Solari de la Fuente y Townsend Diez-Canseco.

En el Gabinete Ministerial, los congresistas Ferrero Costa, Salhuana Cavides y Sánchez Mejía.

Suspendidos, los congresistas Chávez Cossío de Ocampo, Luna Gálvez y Torres Ccalla.



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Han registrado su asistencia 65 señores congresistas. El quórum para la presente sesión es de 48 congresistas.

Con el quórum reglamentario, continúa la sesión.

**La Presidencia dispone el ingreso a un cuarto intermedio sobre el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en virtud del cual se modifican los artículos 42.<sup>º</sup> y 43.<sup>º</sup> de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, a efecto de coordinar su redacción final**

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Vamos someter a debate el dictamen que figura con el número 18 en la Agenda, cuya sumilla va a ser leída.

Proceda, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con un texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 11521 y 11576/2004-CR, en virtud del cual se propone modificar los artículos 42.<sup>º</sup> y 43.<sup>º</sup> de la Ley N.<sup>º</sup> 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.(\*)

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Chamorro Balvín, presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, hasta por diez minutos, para sustentar el dictamen.



**El señor CHAMORRO BALVÍN.**— Presidenta: Se trata de otro de los proyectos que tienen su origen en el foro jurídico denominado Ceriajus (Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia).

En este caso, se propone modificar los artículos 42.<sup>º</sup> y 43.<sup>º</sup> de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, con la finalidad de establecer mecanismos de transparencia y fiscalización en cuanto a la vigilancia de las funciones de control y nombramiento de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, a que tienen derecho.

A través del artículo 42.<sup>º</sup> vigente, se permite la creación de un registro de resultados de los procesos de evaluación tanto de nombramiento como de ratificación y destitución de estos magistrados.

Entonces, este registro se limita únicamente a los resultados de los procesos de evaluación en esos tres aspectos; no contiene información adicional, como los antecedentes personales, académicos profesionales, méritos, deméritos, rendimiento profesional, entre otros. Tal registro tampoco recoge el orden de méritos que tienen los magistrados en ejercicio en sus propias instituciones, es decir, en el Poder Judicial y el Ministerio Público.

Y el artículo 43.<sup>º</sup> actual de esta Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, resulta desde todo punto de vista inaceptable, porque prohíbe dar información a cualquier ciudadano que la solicite sobre los procesos de evaluación o ratificación.

El actual texto de este artículo es el siguiente: “Es prohibido expedir certificaciones o informaciones de cualquier género a particulares o autoridades respecto a los datos contenidos en el registro; a excepción de lo dispuesto por el artículo 96.<sup>º</sup> de la Constitución o de mandato judicial”.

Norma que entra en abierta colisión con la Ley de transparencia y acceso a la información pública, Ley N.<sup>º</sup> 27806, que en su artículo 3.<sup>º</sup> señala

que "todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad".

Es absurdo que los ciudadanos no puedan obtener información respecto de los procesos de evaluación llevados a cabo por el Consejo Nacional de la Magistratura, porque la ley lo prohíbe expresamente. Por eso, con la aprobación de este proyecto de ley se trata de establecer más bien mecanismos de transparencia y que en el registro que lleva el Consejo haya más datos que los que actualmente se consignan.

En consecuencia, la fórmula sustitutoria que propone la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recogiendo las iniciativas que se han presentado, para el artículo 42.<sup>º</sup> de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, es la siguiente: "El Consejo llevará un registro permanentemente actualizado de los postulantes y magistrados en ejercicio, el mismo que constará de los datos generales de identificación, sus antecedentes personales, académicos y profesionales. Asimismo, constarán los resultados obtenidos en los procesos de evaluación para el nombramiento, ratificación y destitución de los magistrados del Poder Judicial y miembros del Ministerio Público".

Y se adiciona un nuevo párrafo, con el siguiente texto: "Se incluirá en este registro, para el caso de miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público, su ubicación en los cuadros de mérito elaborados por los órganos de gobierno del Poder Judicial y el Ministerio Público".

Ahora, si en el artículo 43.<sup>º</sup> vigente se prohíbe dar información sobre el registro de esta institución, nuestra propuesta va en sentido exactamente contrario. Aquí se establece que el Consejo garantizará a la ciudadanía en general, a través de su portal web, el acceso a la información del registro. Esta información tiene limitaciones cuando afecte el honor, la buena reputación y la intimidad de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Consideramos que es fundamental incorporar criterios normativos de esta naturaleza, que lejos de negar la información, se tenga más bien la obligación de informar sobre este registro a cualquier ciudadano que lo solicite, y no solo para denunciar algún hecho arbitrario, ilegal o doloso que pueda conocer, sino para que la ciudadanía sepa quiénes son los magistrados del Poder Judicial, quiénes son aquellos que pueden disponer de la libertad y del patrimonio de las perso-

nas. Los ciudadanos tienen derecho a conocer esos antecedentes, méritos y todo aquello que les permita tener un juicio integral de estas personas.

Se ha hecho algunas consultas adicionales con relación a este proyecto, y la Academia de la Magistratura ha emitido una opinión favorable en torno a él. Por eso resulta importante la aprobación de este dispositivo que propone modificar dos artículos de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.

Gracias, Presidenta.



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Santa María Calderón.



**El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).**— Señora Presidenta: Realmente estamos frente a una propuesta que va a mejorar la administración de justicia, por cuanto va a dar mayor garantía a quienes van a ser magistrados, sean jueces o fiscales. Considero que el país consolida su democracia cuando hay certeza en la administración de justicia.

Ahora bien, el Consejo Nacional de la Magistratura se instauró como garantía para analizar y seleccionar a los magistrados y para proponerlos, como una especie de escalón intermedio para una total independencia del Poder Judicial. Y digo intermedio porque aún no está liberado de las influencias grupales, políticas del Ejecutivo, del Legislativo o de cualquier índole, sino hasta que haya elecciones directas.

Este Consejo tiene que tener también pautas; pero no las pautas sobre facultades en favor de, sino para una acción dentro de la ley, para que ellos también tengan a quién respetar en sus decisiones.

Esta propuesta de modificación a los artículos 42.<sup>º</sup> y 43.<sup>º</sup> de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura va en ese camino. Así, los ciudadanos, que vamos a ser los administrados, y todos los organismos tendremos la posibilidad de saber quiénes son los que están pretendiendo ser magistrados y, sobre todo, su situación, sus aptitudes y su calificación.

Pienso que esta norma será de beneficio general. No atenta contra nadie; por el contrario, favore-

ce la transparencia de un poder tan delicado como es el Poder Judicial.

Por lo tanto, este Congreso debe aprobar esta propuesta tan positiva, pues, significa la consolidación de la designación de los señores magistrados.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta.



**El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).**— Señora Presidenta: Esta es una propuesta que viene del Ceriajus, tal como lo ha señalado el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, y tiene como propósito que los ciudadanos conozcan quiénes son los jueces que los juzgan, cuál es la solvencia moral de estos, porque los magistrados deben estar por encima de las personas que juzgan, de lo contrario, no estarían en condiciones de hacer una evaluación de los derechos de las personas que recurren al Poder Judicial.

Por eso, la ley señala que los jueces deben tener una conducta intachable, tal y conforme debe tenerla todo funcionario público, incluso quienes cumplimos labores en el Poder Legislativo, en el Poder Ejecutivo o en los diferentes organismos del Estado.

Consiguentemente, es bueno que los ciudadanos vean quiénes los están gobernando, quiénes están conduciendo los destinos del país; y ese es el propósito que se tiene con esta iniciativa que propone la modificación de los artículos 42.<sup>º</sup> y 43.<sup>º</sup> de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, es decir, conocer los antecedentes personales y profesionales de los magistrados que están ejerciendo sus funciones.

Sin embargo, yo voy a hacer algunas acotaciones, señora Presidenta, y a pedirle al presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos que, previa evaluación, las incluya en el texto de este proyecto de ley.

En la segunda parte del primer párrafo del artículo 42.<sup>º</sup>, se establece que se tiene que hacer constar no solo los antecedentes personales, académicos y profesionales de los magistrados, de los jueces, sino también los resultados obtenidos en los procesos de evaluación para el nombramiento, ratificación y destitución de los magistrados del Poder Judicial y miembros del Ministerio Público; y sería bueno que este registro incluya-

se algo también importante, como lo son las demás sanciones, porque con esta redacción parece que solo se va a registrar o inscribir la destitución de los magistrados.

Muchas veces, a los magistrados en ejercicio se les llama la atención, se les impone sanciones de suspensión. Sería bueno que estas otras sanciones, aparte de la destitución, se incluyesen en el registro que lleva el Consejo Nacional de la Magistratura; de tal manera que este registro comprenda todos los datos de los jueces que están cumpliendo funciones en la delicada tarea de impartir justicia o de administrarla, como señala la Constitución Política del Estado.

En este mismo artículo quiero hacer una propuesta solo de redacción. Aquí dice: "El Consejo llevará un registro permanentemente actualizado de los postulantes y magistrados en ejercicio, el mismo que constará de los datos generales de identificación [...]" . Yo creo que debería decir: "[...] en el mismo que constará los datos generales de identificación [...]" .

Le pido un tiempo adicional para terminar, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Puede concluir, señor congresista.

**El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).**— Entonces, en ese registro se van a poner esos datos, conforme ingresen o se retiren los jueces o los fiscales que desempeñan estas funciones.

De tal manera que planteadas estas acotaciones, solicito a la Representación Nacional que se sirva aprobar este proyecto de ley, puesto que también es una propuesta del Ceriajus, en la cual —como se ha dicho muchas veces— han intervenido muchas instituciones que tienen que ver con la tarea de administrar justicia.

Muchas gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Gonzales Posada Eyzaguirre.



**El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).**— Presidenta: Naturalmente, todos los congresistas estamos de acuerdo con el contenido de este proyecto de ley, porque, además, mantiene consol-

nancia con la Ley N.º 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública.

Solo me voy a permitir formular algunas observaciones, similares a las del congresista que me ha antecedido en el uso de la palabra, para mejorar la redacción.

En ese sentido, propongo la siguiente redacción para el artículo 42.º a modificar: "El Consejo llevará un registro actualizado —no es necesaria la palabra 'permanentemente'— de los postulantes y magistrados en ejercicio, con los datos generales de identificación —se elimina la frase 'el mismo que constará de los', porque se sobrentiende—, antecedentes personales, académicos y profesionales —se elimina el adjetivo 'sus'—.

A continuación, en el mismo párrafo, debería decir: "El registro incluirá los resultados obtenidos en los procesos de evaluación para el nombramiento, ratificación y destitución de los magistrados del Poder Judicial y miembros del Ministerio Público".

Y para evitar la repetición de los términos en el segundo párrafo, agregaría, seguidamente, uniendo la frase final del primer párrafo con la parte inicial del segundo, la siguiente redacción: "magistrados del Poder Judicial y el Ministerio Público; así como su ubicación en los cuadros de mérito elaborados por los órganos de gobierno del Poder Judicial y el Ministerio Público".

De esta manera, evitamos una repetición de términos y de conceptos, elaboramos un artículo mucho más pulcro; coincidiendo, naturalmente —como todos lo hacemos—, con el contenido del proyecto aprobado unánimemente, en este caso, en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Alejos Calderón.



**El señor ALEJOS CALDERÓN (GPDI).**— Señora Presidenta: Solo voy a alcanzar un aporte a este proyecto de ley que propone modificar los artículos 42.º y 43.º de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.

Considero que es importante señalar que en aras de la transparencia y de garantizar que en el Perú exista una institución como el Poder Judicial, el

Consejo Nacional de la Magistratura, conformada por gente proba, honesta, honorable, que realmente garantice la justicia en el país, deben hacerse estas modificaciones en los artículos 42.º y 43.º de esta ley orgánica.

Sugiero al presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos que se agregue una frase al texto del artículo 42.º, en el primer párrafo, donde dice: "[...] el mismo que constará de los datos generales de identificación, sus antecedentes personales, académicos y profesionales. Asimismo, constatarán los resultados obtenidos en los procesos de evaluación [...]" Propongo que allí se agregue: "también la declaración jurada de rentas", porque consideramos que es necesario, en mérito de la transparencia, que los jueces declaren sus propiedades, los recursos de que disponen y cuánto tienen al entrar en funciones y cuánto al salir. Pienso que esto es importante, a fin de garantizar que un juez actúe con probidad, con honestidad, porque entendemos que muchos a veces hacen mal uso de la justicia, empleándola para enriquecerse.

Por ello considero que es importante que se incluya la declaración jurada de rentas de los señores magistrados.

Este es mi aporte, señora Presidenta.

Muchas gracias.



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Sería conveniente que haga llegar por escrito el agregado que propone al presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Tiene la palabra el congresista Pastor Valdivieso.



**El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).**— Presidenta: Voy a apelar a la atención del presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para poder hacer algunas observaciones con respecto al proyecto de ley que esta propone, a fin de que a lo mejor puedan ser subsanados algunos puntos del mismo.

La propuesta, sin duda, resulta atendible. Sin embargo, creo que podrían precisarse tres aspectos que, a nuestro juicio, son importantes.

En primer lugar, el artículo 42.º modificadorio establece la inclusión en el registro de los denominados antecedentes personales, frase que por resultar

ambigua y demasiado amplia podría considerar información que vulnere el derecho a la intimidad, tales como: enfermedades, religión, domicilio particular, nombre de esposa e hijos, entre otros.

Al respecto, en el literal h) del artículo 15.<sup>º</sup> de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, se califica como información confidencial la referida a los datos personales cuya publicidad constituya una invasión de la intimidad personal y familiar; quedando comprendida la información referida a la salud, dentro de la intimidad personal.

Por ello, consideramos que se debe precisar cuál es la información comprendida en los llamados antecedentes personales.

En segundo lugar, debe precisarse que a efectos de que en el registro conste, para el caso de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público, los cuadros de mérito elaborados por los órganos de gobierno del Poder Judicial y del Ministerio Público, estos deben proporcionar al Consejo Nacional de la Magistratura dicha información de manera oportuna. Creo que sería importante precisar eso.

Y en tercer lugar, en lo que se refiere al artículo 43.<sup>º</sup>, consideramos conveniente que se haga referencia a que las reservas del derecho de los postulantes y magistrados al honor, a su buena reputación y a su intimidad personal y familiar, se califiquen de acuerdo a ley.

Considero que el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos debe tomar en cuenta estas tres observaciones puntuales, a fin de aclarar un poco más los artículos sobre los cuales se está proponiendo la modificación, antes de proceder a la votación.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Chamorro Balvín, presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para indicar si ha aceptado algunas de las sugerencias que se han alcanzado y cuál sería la redacción final del proyecto.



**El señor CHAMORRO BALVÍN.**— Presidenta, le solicito abrir un cuarto intermedio, por unos cinco minutos, para acoger las sugerencias que se han planteado y coordinar la redacción final del proyecto de ley.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Bien, entonces vamos a conceder el cuarto intermedio que solicita el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, y a pasar a otro tema de la Agenda.

**Se aprueba, en primera votación, en sustitución de diversas iniciativas, el proyecto de Ley de conciliación fiscal en asuntos de derecho de familia, propuesto en el dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos**

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Vamos a iniciar el debate del proyecto de ley por el que se propone la Ley de conciliación fiscal en asuntos de derecho de familia.

Antes, se va a dar lectura a la sumilla correspondiente.

Proceda, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con un texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 10917/2003-CR y 11511 y 11535/2004-CR, que propone la Ley de conciliación fiscal en asuntos de derecho de familia.(\*)

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Chamorro Balvín, presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

**El señor CHAMORRO BALVÍN.**— Presidenta: Esta es una propuesta legislativa que tiene por finalidad establecer que los fiscales de familia pueden llevar adelante actas de conciliación antes de que haya un proceso judicial, para lo cual se propone modificar el artículo 96.<sup>º</sup>-A de la Ley Orgánica del Ministerio Público. En el fondo, se trata de incorporar un inciso, que sería el 3).

El Ministerio Público actúa en los procesos judiciales de distinta manera: como parte, como tercero con interés y como dictaminador; pero, en la práctica, también puede participar en las actas de conciliación que se celebran en un proceso judicial, incluso, de manera extrajudicial.

Lo que se consagra básicamente en el inciso 3) del artículo 96.<sup>º</sup>-A, es que esta conciliación pueda ser antes de que se inicie un proceso judicial, a solicitud de parte, tal como se precisa en el tex-

to. Entonces, dice: "3. Intervenir, a solicitud de parte, como conciliador en asuntos de familia, para propiciar acuerdos entre las partes y lograr la solución consensual al conflicto, siempre que no se haya iniciado proceso judicial en asuntos de alimentos, tenencia de menores, régimen de visitas y del régimen de patria potestad. No se podrá propiciar acuerdos sobre derechos no disponibles, irrenunciables o sobre materias que tengan connotación penal.

El acta de conciliación fiscal constituye título de ejecución, cuando se logre el acuerdo entre las partes."

Esta última parte es probablemente la modificación más importante, puesto que cuando hay una conciliación en el Ministerio Público, antes de que la denuncia llegue al Poder Judicial, normalmente se suscribe un acta, que sirve como elemento probatorio cuando llega a esa instancia. Pero lo que se propone aquí es que el acta celebrada en sede fiscal por las partes, tenga el carácter de título de ejecución. Es decir, que tenga carácter vinculante para las partes, que represente una decisión final, que deje de ser un acuerdo simbólico.

Por eso, mediante el artículo 3.º de este proyecto de ley se propone también modificar el artículo 713.º del Código Procesal Civil, a fin de incorporar las actas de conciliación fiscal como un título de ejecución. De tal manera que no cabe ninguna discusión, sino que pueda ejecutarse, habida cuenta de que se ha suscrito con la intervención del representante del Ministerio Público, que es el defensor de la sociedad y la legalidad.

En el artículo 2.º, que es consecuencia de la modificatoria del artículo 96.º-A, se propone trasladar este mismo criterio al Código de los Niños y los Adolescentes, para incorporar la conciliación como una competencia del Fiscal de Familia.

Finalmente, en el artículo 4.º se considera el registro de actas de conciliación fiscal. Este artículo señala lo siguiente: "El acta de conciliación fiscal, suscrita por las partes ante el Fiscal de Familia, constituye título de ejecución. El Ministerio Público abrirá un registro de actas de conciliación fiscal. Expedirá las copias certificadas que soliciten las partes".

En conclusión, se trata de ampliar las competencias del Fiscal de Familia, para que pueda llevar adelante la conciliación en sede fiscal, lo que viene a ser, al final de cuentas, una conciliación de

tipo extrajudicial, porque ya está normada la conciliación que se produce en el ámbito del Ministerio Público.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta.



**El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).**— Presidenta: Esta es otra propuesta derivada del Cerijaus, de la Comisión Especial para la Reforma de la Administración de Justicia.

Como verá usted, ya se están concretando las propuestas de esta importante Comisión, que ha sido integrada por una serie de instituciones que tienen que ver con la justicia y, además, con la sociedad civil.

El propósito de este proyecto de ley presentado a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, es precisamente agilizar la solución de conflictos en los que incurren las partes, fundamentalmente con relación a problemas familiares, por los que a veces se deben iniciar largos y tediosos procesos judiciales, que cuestan dinero, además de que las partes tienen que pasar un verdadero vía crucis en los juzgados.

Se quiere evitar eso con la gran experiencia que tiene el Ministerio Público en la conciliación. A veces, cuando las personas tienen problemas y están en las ciudades, la primera autoridad a la que recurren es el Ministerio Público, porque pueden llamar a las partes y llegar a un entendimiento.

Esta experiencia ya ha estado en manos de los fiscales provinciales de los diferentes lugares del país y ha permitido que el Poder Judicial reduzca su carga de trabajo, que en este momento es precisamente uno de los principales problemas que tiene este organismo. Los juzgados están abarrotados de expedientes y muchos de los casos no son resueltos; incluso, en materia de familia, sobre alimentos, tenencia de menores, etcétera.

El Ministerio Público puede resolver este asunto en dos o tres horas, haciendo conciliar a las partes y sin mucha formalidad.

El acta de conciliación fiscal, suscrita por las partes ante el Fiscal de Familia, constituye —confor-

me se precisa en este proyecto de ley— título de ejecución. Es decir que se podrá recurrir al juez y decir: “Señor, aquí consta un compromiso de Juan; usted debe exigir que se cumpla ese compromiso”, y no seguir nuevamente otro proceso tedioso, después de haber recurrido al Ministerio Público.

Considero que esta propuesta es absolutamente importante, Presidenta, para aliviar aquellos problemas tan grandes que tienen millones de mujeres y menores en el país, los cuales tienen que seguir los pasos de los procesos judiciales, pero veces no les llega la justicia en forma oportuna.

Entonces, ahora van a utilizarse otros mecanismos, para que aquellos problemas fundamentales, que tienen que ver con el ser humano, es decir, con el padre o la madre o el hijo, se puedan resolver mucho más rápidamente y que cuando lleguen a un acuerdo este sea de carácter obligatorio. Por eso se precisa en este proyecto de ley que el acta de conciliación fiscal constituye título de ejecución. Así se podrá exigir su cumplimiento y no continuar con las audiencias, con las contestaciones a las demandas y otros tipos de trámites absolutamente innecesarios.

Presidenta, pedimos a la Representación Nacional que apoye la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias.



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Si ningún otro señor congresista solicita el uso de la palabra, se dará el asunto por debatido y se procederá a votar.

Sírvanse registrar su asistencia, señores congresistas.

Lo dos proyectos de ley que han sido sustentados por el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, requieren doble votación y el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número legal de congresistas.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra, para hacer una precisión, el congresista Chamorro Balvín, presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.



**El señor CHAMORRO BALVÍN.**— Presidenta, solo para señalar que hay un error de redacción en la disposición complementaria primera.

Dice: “La presente norma entrará en vigencia en todo el país a los treinta (30) días de su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*”. Debe retirarse la frase “en todo el país”. Por lo tanto, el texto de la disposición complementaria primera debe ser el siguiente: “La presente norma entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*”.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Han registrado su asistencia 78 señores congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

*—Efectuada la votación, se aprueba, en primera votación, por 70 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley de conciliación fiscal en asuntos de derecho de familia.*

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Requena Oliva.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**“El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY DE CONCILIACIÓN FISCAL EN ASUNTOS DE DERECHO DE FAMILIA**

**Artículo 1.º.— Modifica el artículo 96.º-A de la Ley Orgánica del Ministerio Público**

Modifícase el artículo 96.º-A de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por Decreto Legislativo N.º 052, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

‘Artículo 96.º-A.— Son atribuciones del Fiscal Provincial de Familia:

1. Intervenir como parte, presentando los recursos impugnativos y ofreciendo las pruebas pertinentes, en los procesos de nulidad de matrimonio, de separación de cuerpos y de divorcio.
2. Intervenir como Dictaminador en los procesos sobre estado y capacidad de la persona, contenidos en la Sección Primera del Libro I del Código Civil.
3. Intervenir, a solicitud de parte, como conciliador en asuntos de familia, para propiciar acuerdos entre las partes y lograr la solución consensual al conflicto, siempre que no se haya iniciado proceso judicial, en asuntos de alimentos, tenencia de menores, régimen de visitas y del Régimen de Patria Potestad. No se podrá propiciar acuerdos sobre derechos no disponibles, irrenunciables o sobre materias que tengan connotación penal.

El Acta de Conciliación Fiscal constituye título de ejecución, cuando se logre el acuerdo entre las partes.

4. Intervenir en todos los asuntos que establece el Código de los Niños y Adolescentes y la ley que establece la política del estado y la sociedad frente a la violencia familiar.'

**Artículo 2.º.— Adiciona inciso j) al artículo 144.º del Código de los Niños y Adolescentes**

Adiciónase el inciso j) al artículo 144.º del Código de los Niños y Adolescentes, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

‘Artículo 144.º.— Competencia

Compete al Fiscal de Familia:

- j) Actuar como Conciliador del conflicto en asuntos de familia, para propiciar acuerdos entre las partes y lograr la solución consensual al conflicto, siempre y cuando no se hubiere iniciado proceso judicial. No podrá propiciar acuerdos sobre derechos no disponibles, irrenunciables o sobre materias que tengan connotación penal.’

**Artículo 3.º.— Modifica el artículo 713.º del Código Procesal Civil**

Modifícase el artículo 713.º del Código Procesal Civil, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

‘Artículo 713.º.— Títulos de ejecución

Son títulos de ejecución:

1. Las resoluciones judiciales firmes;
2. Los laudos arbitrales firmes;
3. Las Actas de Conciliación Fiscal de acuerdo a ley; y
4. Los que la ley señale.

Se ejecutarán a pedido de parte y de conformidad con las reglas del presente Capítulo.'

**Artículo 4.º.— Registro de Actas de Conciliación Fiscal**

El Acta de Conciliación Fiscal, suscrita por las partes ante el Fiscal de Familia, constituye título de ejecución. El Ministerio Público abrirá un Registro de Actas de Conciliación Fiscal. Expedirá las copias certificadas que soliciten las partes.

**Disposiciones Complementarias**

**Primera.— Entrada en vigencia**

La presente norma entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Diario Oficial ‘El Peruano’.

**Segunda.— Normas complementarias**

El Ministerio Público dictará las directivas y normas complementarias para la aplicación de la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

**“Primera votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 10917 y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz,

Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Taco Llave, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**  
Chávez Chuchón, Infantas Fernández y Rey Rey."

**Se aprueba el nuevo texto sustitutorio, presentado por las Comisiones de Transportes y Comunicaciones y de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, en virtud del cual se regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado (spam)**

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Señores, en la sesión matinal se les distribuyó la versión final de consenso del Proyecto de Ley que regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado (spam), el cual va a ser votado considerando la asistencia del anterior proyecto de ley aprobado.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 57 votos a favor, cuatro en contra y siete abstenciones, la Ley que regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado (spam).**

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Requena Oliva y la abstención del congresista Noriega Toledo.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**“El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE REGULA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO COMERCIAL NO SOLICITADO (SPAM)**

**Artículo 1.º.— Objeto de la Ley**

La presente Ley regula el envío de comunicaciones comerciales publicitarias o promocionales no

solicitadas, realizadas por correo electrónico, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones vigentes en materia comercial sobre publicidad y protección al consumidor.

### **Artículo 2.º.— Definiciones**

Para efectos de la presente Ley se entiende por:

- a) Correo electrónico: Todo mensaje, archivo, dato u otra información electrónica que se transmite a una o más personas por medio de una red de interconexión entre computadoras o cualquier otro equipo de tecnología similar. También se considera correo electrónico la información contenida en forma de remisión o anexo accesible mediante enlace electrónico directo contenido dentro del correo electrónico.
- b) Correo electrónico comercial: Todo correo electrónico que contenga información comercial publicitaria o promocional de bienes y servicios de una empresa, organización, persona o cualquier otra con fines lucrativos.
- c) Proveedor del servicio de correo electrónico: Toda persona natural o jurídica que provea el servicio de correo electrónico y que actúa como intermediario en el envío o recepción del mismo.
- d) Dirección de correo electrónico: Serie de caracteres utilizado para identificar el origen o el destino de un correo electrónico.

### **Artículo 3.º.— Derechos de los usuarios**

Son derechos de los usuarios de correo electrónico:

- a) Rechazar o no la recepción de correos electrónicos comerciales.
- b) Revocar la autorización de recepción, salvo cuando dicha autorización sea una condición esencial para la provisión del servicio de correo electrónico.
- c) Que su proveedor de servicio de correo electrónico cuente con sistemas o programas que filtre los correos electrónicos no solicitados.

### **Artículo 4.º.— Obligaciones del proveedor**

Los proveedores de servicio de correo electrónico domiciliados en el país están obligados a contar con sistemas o programas de bloqueo y/o filtro para la recepción o la transmisión que se efectúe a través de su servidor, de los correos electrónicos no solicitados por el usuario.

### **Artículo 5.º.— Correo electrónico comercial no solicitado**

Todo correo electrónico comercial, promocional o publicitario no solicitado, originado en el país, debe contener:

- a) La palabra 'PUBLICIDAD', en el campo del 'asunto' (o subject) del mensaje.
- b) Nombre o denominación social, domicilio completo y dirección de correo electrónico de la persona natural o jurídica que emite el mensaje.
- c) La inclusión de una dirección de correo electrónico válido y activo de respuesta para que el receptor pueda enviar un mensaje para notificar su voluntad de no recibir más correos no solicitados o la inclusión de otros mecanismos basados en Internet que permita al receptor manifestar su voluntad de no recibir mensajes adicionales.

### **Artículo 6.º.— Correo electrónico comercial no solicitado considerado ilegal**

El correo electrónico comercial no solicitado será considerado ilegal en los siguientes casos:

- a) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la presente Ley.
- b) Contenga nombre falso o información falsa que se oriente a no identificar a la persona natural o jurídica que transmite el mensaje.
- c) Contenga información falsa o engañosa en el campo del 'asunto' (o subject), que no coincida con el contenido del mensaje.
- d) Se envíe o transmita a un receptor que haya formulado el pedido para que no se envíe dicha publicidad, luego del plazo de dos (2) días.

### **Artículo 7.º.— Responsabilidad**

Se considerarán responsables de las infracciones establecidas en el artículo 6.º de la presente Ley y deberán compensar al receptor de la comunicación:

1. Toda persona que envíe correos electrónicos no solicitados conteniendo publicidad comercial.
2. Las empresas o personas beneficiarias de manera directa con la publicidad difundida.

3. Los intermediarios de correos electrónicos no solicitados, tales como los proveedores de servicios de correos electrónicos.

### **Artículo 8.º.— Derecho a compensación pecuniaria**

El receptor de correo electrónico ilegal podrá accionar por la vía del proceso sumarísimo contra la persona que lo haya enviado, a fin de obtener una compensación pecuniaria, la cual será equivalente al uno por ciento (1%) de la Unidad Impositiva Tributaria por cada uno de los mensajes de correo electrónico transmitidos en contravención de la presente Ley, con un máximo de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias.

### **Artículo 9.º.— Autoridad competente**

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, a través de la Comisión de Protección al Consumidor y de la Comisión de Represión de la Competencia Desleal, será la autoridad competente para conocer las infracciones contempladas en el artículo 6.º de la presente Ley; cuyas multas se fijarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 716, Ley de Protección al Consumidor, o en el Decreto Legislativo N.º 691, Normas de la Publicidad en Defensa del Consumidor, según corresponda.

### **Artículo 10.º.— Reglamento**

El Poder Ejecutivo mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, reglamentará la presente Ley en un plazo máximo de noventa (90) días desde su vigencia.

### **Artículo 11.º.— Vigencia**

La presente Ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Comuníquese, etc."

### **"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 6624 y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola,

Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Hélfér Palacios, Herrera Beccerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jiménez Díoses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Ochoa Vargas, Palomino Sulca, Pease García, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Taco Llave, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Bustamante Coronado, Jaimes Serkovic, Rey Rey y Saavedra Mesones.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Alvarado Dodero, Chávez Chuchón, De la Puentte Haya, Florián Cedrón, Hildebrandt Pérez Treviño, Pastor Valdivieso y Valencia-Dongo Cárdenas."

**Se aprueba, en primera votación, el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en virtud del cual se modifican los artículos 42.<sup>º</sup> y 43.<sup>º</sup> de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura**



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**—

Tiene la palabra el congresista Chamorro Balvín, presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para que nos informe sobre el resultado del cuarto intermedio respecto del Proyecto de Ley que propone modificar los artículos 42.<sup>º</sup> y 43.<sup>º</sup> de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.



**El señor CHAMORRO BALVÍN.**— Presidenta, las observaciones eran únicamente para mejorar la redacción.

Entonces, voy a dar lectura al nuevo texto del artículo 42.<sup>º</sup> de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura:

“Artículo 42.<sup>º</sup>— El Consejo llevará un registro actualizado de los postulantes y magistrados en

ejercicio con los datos generales de identificación, méritos académicos, profesionales y declaración patrimonial. El registro incluirá los resultados obtenidos en los procesos de evaluación para el nombramiento, ratificación, sanciones y destitución de los magistrados del Poder Judicial y el Ministerio Público; así como su ubicación en los cuadros de mérito elaborados por los órganos de gobierno del Poder Judicial y el Ministerio Público”.

Y en lo que se refiere al artículo 43.<sup>º</sup>, se adiciona, en la parte final, la sugerencia del congresista Pastor, de agregar “conforme a ley”.

Por lo tanto, el texto de este artículo sería el siguiente:

“Artículo 43.<sup>º</sup>.— El Consejo garantizará a la ciudadanía en general, a través de su portal web, el acceso a la información del registro, con las reservas del derecho de los postulantes y magistrados al honor, a su buena reputación y a su intimidad personal y familiar, conforme a ley.”

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Bien, señores, vamos a someter a votación el texto final del proyecto de Ley que propone modificar los artículos 42.<sup>º</sup> y 43.<sup>º</sup> de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, que acaba de ser leído por el congresista Chamorro Balvín, presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Sírvanse registrar su asistencia, señores congresistas.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Han registrado su asistencia 78 señores congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, en primera votación, por 71 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la Ley que modifica los artículos 42.<sup>º</sup> y 43.<sup>º</sup> de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.**



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Ha sido aprobado el proyecto de ley.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Velarde Arrunátegui, Florián Cedrón y Núñez Dávila.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**“El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 42.º Y 43.º DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA**

**Artículo único.— Modifica los artículos 42.º y 43.º de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura**

Modifícanse los artículos 42.º y 43.º de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, Ley N.º 26397, en los siguientes términos:

‘Artículo 42.º.— El Consejo llevará un registro actualizado de los postulantes y magistrados en ejercicio con los datos generales de identificación, méritos académicos, profesionales y declaración patrimonial. El registro incluirá los resultados obtenidos en los procesos de evaluación para el nombramiento, ratificación, sanciones y destitución de los magistrados del Poder Judicial y el Ministerio Público; así como su ubicación en los cuadros de mérito elaborados por los órganos de gobierno del Poder Judicial y el Ministerio Público.

Artículo 43.º.— El Consejo garantizará a la ciudadanía en general, a través de su portal web, el acceso a la información del registro, con las reservas del derecho de los postulantes y magistrados al honor, a su buena reputación y a su intimidad personal y familiar, conforme a ley.’

Comuníquese, etc.”

**“Primera votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 11521 y 11576**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado,

Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuairicra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescoví Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Taco Llave, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.”

**Con el voto unánime del Pleno, se aprueba, con modificaciones, la fórmula sustitutoria, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, en virtud de la cual se modifica el artículo 240.º de la Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes, sobre la inviolabilidad de los derechos de los adolescentes internados en centros juveniles**

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Se va a someter a debate el proyecto de ley que figura con el número 7) en nuestra Agenda, referido a la inviolabilidad de los derechos de los adolescentes internados en centros juveniles.

Léase la sumilla correspondiente.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, con un texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 9929/2003-CR, que propone modificar el artículo 240.º de la Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes. (\*)

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra la congresista Alfaro Huerta, presidenta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, hasta por diez minutos.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— Presidenta: El texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, recaído en el Proyecto de Ley N.º 9929/2003-CR, presentado por el congresista Marcial Ayaipoma Alvarado, propone modificar el artículo 240.º de la Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes.

Este dictamen fue aprobado durante el período anual de sesiones 2003-2004, el mismo que ha sido ratificado, por unanimidad, por la Comisión bajo mi presidencia en este período legislativo, en la sesión llevada a cabo el 14 de setiembre del 2004.

El objetivo de esta iniciativa es modificar el artículo 240.º de la Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes, a fin de establecer la protección de los derechos que corresponden a los adolescentes que se encuentren cumpliendo la medida socioeducativa de internamiento dentro de un centro juvenil especializado, en el que se considera que el equipo multidisciplinario integrado por un psicólogo, una trabajadora social y una educadora social, son los encargados de supervisar, vigilar y verificar que no se violen los derechos de los niños y adolescentes que cumplen internamiento en esos centros de rehabilitación juvenil, y que puedan denunciar ante la Defensoría del Niño y el Adolescente los derechos que tuvieran conocimiento de que han sido violados. De encontrarse responsabilidad de parte de algún funcionario, se aplicará las sanciones administrativas señaladas en el artículo 70.º del referido Código.

La propuesta se refuerza en el contexto de que es de conocimiento de la opinión pública que en los últimos tiempos ha venido ocurriendo una serie de irregularidades en los centros juveniles especializados, como es el caso del Centro Juvenil de Rehabilitación de Lima, ex Maranguita, en el que, según los propios internos, constantemente se han visto afligidos por causas originadas por las propias autoridades de este establecimiento. Precisan que se ha incurrido en diversas violaciones de sus derechos elementales, como las que señalan la Constitución Política del Perú, en su artículo 2.º; el Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo 4.º; y la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 2.º.

Debo agregar que las opiniones técnicas del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social han sido favorables.

Este asunto tan sensible, por tratarse de proteger los derechos de los adolescentes infractores que cumplen medidas socioeducativas en los distintos centros de rehabilitación juvenil del Poder Judicial, merece toda nuestra atención y apoyo.

Por lo referido, solicito al Pleno del Congreso la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado, autor de la iniciativa original.



**El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).**— Presidenta: Este es un proyecto que se presentó hace más de un año, justamente a raíz del problema suscitado en el Centro Juvenil de Rehabilitación de Lima, ex Maranguita, en el que en ese entonces se amotinó un grupo de adolescentes, indicando que estaban sufriendo una serie de atentados dentro de ese centro juvenil.

Por eso, este proyecto nace con la finalidad de que los adolescentes que estén internados en estos centros juveniles de rehabilitación, porque el juez puede sentenciar en ese sentido, tengan siempre sus derechos protegidos.

Para ello, se propone modificar el artículo 240.º del Código de los Niños y Adolescentes, en el cual se insertaría un párrafo adicional.

En el artículo 240.º se indican los derechos de los adolescentes durante la internación, como son un trato digno, ocupar establecimientos que satisfagan las exigencias de higiene, recibir educación, realizar actividades recreativas, profesar su religión, recibir atención médica, etcétera.

Entonces, justamente para evitar que se transgredan los derechos de los adolescentes, se propone adicionar un párrafo con el siguiente texto: “El equipo multidisciplinario —que existe en todos estos centros juveniles de rehabilitación—, además de las funciones establecidas en la presente ley, denunciará ante la Defensoría del Niño y Adolescente los hechos que tuviera conocimiento han vulnerado o violado los derechos de los adolescentes internados. De encontrarse responsabilidades de parte de algún funcionario, se aplicarán las sanciones administrativas señaladas en el artículo 70.º de la presente ley, sin perjuicio de aplicarse las sanciones penales a que diera lugar, si fuese el caso”.

Esto va a evitar que, de una u otra manera, en el futuro se perturben los derechos de los adolescentes internados en los centros juveniles especializados.

Este agregado es indispensable para evitar — como lo he dicho al principio— episodios como el acaecido hace más de un año en el Centro Juvenil de Rehabilitación de Lima, ex Maranguita.

Muchas gracias, señora Presidente.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra la congresista Sánchez Pinedo de Romero.



**La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).**— Señora Presidenta: Efectivamente, a través de este proyecto de ley se propone incluir en el articulado del Código de los Niños y Adolescentes un texto dirigido a hacer más eficaz la protección de los adolescentes.

Para esto, se agrega un último párrafo al artículo 240.<sup>º</sup> del Código en mención, en el que se asigna otra función al equipo multidisciplinario, que, como ya lo han mencionado, es un órgano adicional, integrado por un grupo de profesionales que ha mencionado la congresista Maruja Alfaro y designados por cada Corte Superior de Justicia, desarrollando sus funciones en forma obligatoria en cada juzgado que ejerza competencia en niños y adolescentes. Su conformación y atribuciones están reguladas por los artículos 149.<sup>º</sup> y 150.<sup>º</sup> de este Código; y en el artículo 240.<sup>º</sup> se señalan los derechos de los adolescentes durante la internación.

Por ello, si bien el agregado contiene una disposición evidentemente positiva, me permito recomendar que esta modificación se haga en el artículo 150.<sup>º</sup> de este Código, en el que se establecen las atribuciones del equipo multidisciplinario, que es donde técnicamente corresponde ubicarla, y no en el artículo 240.<sup>º</sup>, como se ha propuesto.

Entonces, el texto del artículo 150.<sup>º</sup> del Código de los Niños y Adolescentes sería el siguiente:

“Artículo 150.<sup>º</sup>— Atribuciones

Son atribuciones del Equipo Multidisciplinario:

- a) Emitir los informes solicitados por el juez o el fiscal.
- b) Hacer el seguimiento de las medidas.

c) Denunciar —este es el agregado que planteo— ante la Defensoría del Niño y Adolescente los hechos de los cuales tuviera conocimiento que hayan vulnerado o vulneren los derechos de los adolescentes internados. De encontrarse responsabilidad de parte de algún funcionario, se aplicarán las sanciones administrativas señaladas en el artículo 70.<sup>º</sup> del presente Código, sin perjuicio de aplicarse las sanciones penales a que diera lugar, si fuera el caso.

d) Las demás que señale el presente Código.”

Esta es la propuesta que planteo a la presidenta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social.

Gracias.



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Sería conveniente que haga llegar sus opiniones por escrito a la presidenta de la comisión dictaminadora.

Tiene la palabra el congresista Saavedra Mesones.



**El señor SAAVEDRA MESONES (PP).**— Señora Presidenta: Indudablemente, se trata de un proyecto muy importante; pero cabe precisar que por técnica legislativa, el título de la ley debe ser “Ley que modifica el artículo 240.<sup>º</sup> de la Ley N.<sup>º</sup> 27337, Código de los Niños y Adolescentes.

Considero, asimismo, que debe eliminarse el artículo 1.<sup>º</sup>, referido al objeto de la ley, porque no tendría sentido. En consecuencia, esta propuesta constaría de un único artículo.

Por otro lado, señora Presidenta, quiero llamar a la reflexión por ciertos hechos que han ocurrido.

Hace mucho tiempo se presentaron proyectos para la creación de centros multifacéticos o psicosociales, con la finalidad de que a los niños y adolescentes se les dote de todos los medios disponibles, como tener lugares de esparcimiento y donde se les pueda enseñar, por ejemplo, artesanía y todo lo que sea por el bien de ellos. Sobre todo, lugares para aquellos que tienen dotes de atléticas.

En este momento, realmente no tenemos centros multifacéticos o psicosociales dedicados a la formación desde niños, a fin de recuperarlos en beneficio de la sociedad. Lamentablemente, los en-

vían a estos centros que más bien son tugurios, en los que no llegan a tener un buen nivel de vida.

Por lo tanto, yo llamaría la atención de la ministra de la Mujer y Desarrollo Social, a fin de que haga un estudio con sus asesores y que, como hace mucho tiempo se hizo en Lambayeque, se construya un centro de espaciamiento psicosocial para estos adolescentes y jóvenes que muchas veces sufren las consecuencias del abandono material y moral de sus padres; incluso de la sociedad.

Muy agradecido, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Velarde Arrunátegui.



**El señor VELARDE ARRUNÁTEGUI (PAP).**— Presidenta: Me parece que nos estamos olvidando de algo sumamente importante, y quisiera que la presidenta de la comisión dictaminadora tuviera en cuenta lo que voy a mencionar.

Se propone modificar el artículo 240.<sup>º</sup> del Código de los Niños y Adolescentes, Ley N.<sup>º</sup> 27337. Ahora, con relación al artículo 2.<sup>º</sup> de la propuesta, el colega Ayaipoma ha referido algunos de los derechos precisados en este artículo, como el derecho, durante la internación, a un trato digno, a profesor su religión, a recibir atención médica, etcétera; y lo que ha señalado el congresista Saavedra Mesones, sobre las actividades recreativas para estos adolescentes internos. Todo lo cual está muy bien; pero, reitero, nos estamos olvidando de algo muy importante.

Estos niños y adolescentes tienen diversos grados de psicopatología, y en algunos casos extremos llegan hasta la esquizofrenia. Tienen diversos grados de patología psíquica, Presidenta, por lo que debería considerarse la posibilidad de incluir en este artículo una evaluación periódica al respecto.

Observo que en el inciso 6) de este artículo se ha considerado como un derecho durante la internación la atención médica, lo cual está muy bien para el tratamiento de las enfermedades gastrointestinales, respiratorias, infecciosas, neumónicas, en fin, cualquier enfermedad que el niño o adolescente pudiera padecer durante su etapa de rehabilitación. Pero esta atención médica no incluye la evaluación a la que me estoy refiriendo, es decir, una evaluación periódica del estado psicopatológico, que con toda seguridad presentan estos internos por el maltrato sistemático que

a lo largo de tantos años han recibido por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Este maltrato y todo un conjunto de cosas condicionan la patología psíquica que padecen todos esos niños, casi sin excepción.

Por lo tanto, estaría incompleto este aspecto si no incluimos esta evaluación que es fundamental. De lo que se trata es de tener cuadros normales de salud mental; sin embargo, le estamos dando muy poca importancia a este punto, que es la piedra angular de la rehabilitación. Además, ello va a permitir que el Estado ahorre dinero, porque va a ser menor la permanencia de los niños y adolescentes en estos centros de rehabilitación, se trate del ex Maranguita o de cualquier otro centro.

Es importante que la comisión dictaminadora considere esta evaluación psicopatológica en el artículo 2.<sup>º</sup> de este proyecto.

Este es mi aporte, y considero que es menester votar a favor de esta iniciativa.

Muchas gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra la congresista Vargas Gálvez de Benavides.



**La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).**— Señora Presidenta: Es positivo e importante el debate de esta iniciativa legislativa, porque llena un vacío en la asignación de responsabilidades, principalmente, y servirá para cautelar los derechos de los adolescentes internados.

Pero quiero hacer una observación con relación a la redacción del inciso 11) de este artículo 240.<sup>º</sup> que se propone modificar. Considero que debería mantenerse la redacción original, puesto que el cambio no modifica el sentido anteriormente precisado.

En el inciso 11) del proyecto se dice lo siguiente: “Recibir, cuando sean externo los documentos necesarios personales necesarios para su desenvolvimiento en la sociedad”. Pienso que debería decir: “Recibir, cuando sea externado, los documentos personales necesarios para su desenvolvimiento en la sociedad”.

Esta redacción mejora el texto del proyecto de ley y, tal vez, podría servir para su aprobación.

Muchas gracias, señora Presidenta.



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— La Presidencia saluda a la delegación de trabajadores de la sede de Huancayo, departamento de Junín, del Ministerio de Agricultura, que se encuentran en la galería del Hemiciclo.

(Aplausos.)

Por último, tiene la palabra la congresista Alfaro Huerta, presidenta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, a fin de manifestar si ha aceptado algunas de las sugerencias de los señores congresistas que han intervenido en este debate y cómo quedaría finalmente el texto del proyecto de ley.



**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— Señora Presidenta, la Comisión que presido ha considerado conveniente recoger la propuesta del congresista Saavedra, por lo que se modifica el título de la propuesta y el artículo 2.º sería artículo único.

Entonces, el nombre de la propuesta es Ley que modifica el artículo 240.º de la Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes.

También recogemos la propuesta del congresista Víctor Velarde, por lo que se adiciona un inciso al artículo 240.º de este Código, con el siguiente texto: "Ser evaluado periódicamente en su salud mental, cada seis meses".

Eso es todo, señora Presidenta.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Con las modificaciones introducidas por la presidenta de la Comisión de la Mujer y Derecho Social, vamos a someter a votación el proyecto de ley.

Antes de ello, sírvanse registrar su asistencia, señores congresistas.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra la congresista Alfaro Huerta, para hacer una aclaración.

**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— También incluimos la sugerencia de la congresista Emma Vargas, referida al inciso 11).

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Con todos esos alcances, vamos a someter a votación el texto final del proyecto de ley.

Han registrado su asistencia 78 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, con modificaciones, por 73 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la Ley que modifica el artículo 240.º de la Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes.*

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Ha sido aprobada por unanimidad.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Flores-Aráoz Esparza.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**“El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 240.º DE LA LEY N.º 27337, CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Artículo único.— Objeto de la Ley**

Modifícase el artículo 240.º de la Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes, el cual quedaría redactado en los siguientes términos:

‘Artículo 240.º.— Derechos

Durante la internación el adolescente tiene derecho a:

a) Un trato digno;

b) Ocupar establecimientos que satisfagan las exigencias de higiene y estén adecuados a sus necesidades;

c) Recibir educación y formación profesional o técnica;

- d) Realizar actividades recreativas;
- e) Profesar su religión;
- f) Recibir atención médica;
- g) Realizar un trabajo remunerado que complementa la instrucción impartida;
- h) Tener contacto con su familia por medio de visitas, dos veces a la semana, o por teléfono;
- i) Comunicarse en forma reservada con su abogado y a solicitar entrevista con el Fiscal y el Juez;
- j) Tener acceso a la información de los medios de comunicación social;
- k) Recibir, cuando sea externado, los documentos personales necesarios para su desenvolvimiento en la sociedad;
- l) Impugnar las medidas disciplinarias adoptadas por las autoridades de la institución; y,
- m) Ser evaluado periódicamente en su salud mental, cada seis meses.

Estos derechos no excluyen otros que les pudieran favorecer.

El Equipo Multidisciplinario, además de las funciones establecidas en la presente Ley, denunciará ante la Defensoría del Niño y Adolescente los hechos que tuviera conocimiento han vulnerado o violado los derechos de los adolescentes internados. De encontrarse responsabilidad de parte de algún funcionario, se aplicarán las sanciones administrativas señaladas en el artículo 70.<sup>º</sup> de la presente Ley, sin perjuicio de aplicarse las sanciones penales a que diera lugar, si fuese el caso.'

Comuníquese, etc."

**"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 9929**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta,

Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Añceta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Palomino Sulca, Pease García, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Rodríguez Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Taco Llave, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez y Zumaeta Flores."

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra la congresista Alfaro Huerta.

**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— Señora Presidenta, solo para pedirle que pasemos a tratar el Informe final de la Comisión investigadora de los casos de corrupción del período 1990-2000, referido al caso de la compañía Minera Barrick, sobre el cual ya hay un compromiso de la Junta de Portavoces; incluso, está considerado en la Agenda.

Creo que ya no se puede postergar más este debate, por lo que debemos pasar a la exposición de este informe. Además, contamos con la presencia de los congresistas Ernesto Herrera y Javier Diez Canseco, integrantes de esta Comisión investigadora.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Se tomará en cuenta su pedido, señora congresista.

Tiene la palabra el congresista Morales Mansilla.



**El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP-IND).**— Señora Presidenta, solo para apoyar el pedido de la congresista Alfaro, teniendo en consideración que el martes, en la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, se ha acordado la conformación de una comisión para invitar tanto al ministro de Economía y Finanzas como

al representante de la Sunat, a fin de absolver un pliego interrogatorio relacionado con el tema Barrick.

Pero es obvio que no se puede tratar este asunto si primeramente en el Pleno del Congreso de la República no se somete a debate y es aprobado o rechazado este informe proveniente de la Comisión investigadora presidida por el congresista Ernesto Herrera.

Entonces, como comprenderá, señora Presidenta, la situación es de urgencia; por lo que le pido que se trate como siguiente punto el Informe final de la Comisión investigadora de los casos de corrupción del período 1990-2000, referido al caso de la compañía Minera Barrick.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Se tendrá en cuenta el pedido formulado por ambos señores congresistas.

**Se aprueba el texto propuesto en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Vivienda y Construcción, con el que el Pleno se allana a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafo de la Ley que modifica la Ley N.º 28240, Ley que revierte al dominio del Estado y ordena adjudicar a título gratuito un terreno a favor del Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann, del distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios**



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Ahora vamos a someter a consideración del Pleno el tema que figura en la página siete de la Agenda, referido a un allanamiento.

Sírvase dar lectura a la sumilla correspondiente, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Vivienda y Construcción, con un texto sustitutorio por el que recomienda el allanamiento del Pleno a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafo de la Ley que modifica la Ley N.º 28240, Ley que revierte al dominio del Estado y ordena adjudicar a título gratuito un terreno a favor del Instituto Superior Tecnológico

co Jorge Basadre Grohmann, del distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios. (\*)

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Risco Montalván, presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción.



**El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).**— Señora Presidenta: El tema es muy simple, porque el Poder Ejecutivo ha hecho un par de observaciones a la autógrafo de ley que el Pleno aprobó en diciembre del año pasado; y nosotros, en la Comisión de Vivienda y Construcción, nos hemos allanado de manera unánime a esas observaciones.

La primera observación que hace el Ejecutivo es la siguiente: “En el artículo 1.º de la autógrafo se indica [...] el inmueble que fuera otorgado como parte de capital a favor de la Empresa Nacional de Edificaciones [...]”; y debe decir [...] el inmueble que fuera otorgado como aporte de capital a favor de la Empresa Nacional de Edificaciones [...]”.

Y la otra observación es la siguiente: “En el artículo 3.º se indica ‘Por el Sur [...] y con el Instituto Superior Nuestra Señora del Rosario [...]’; y debe decir ‘Por el Sur [...] y con el Instituto Superior Pedagógico Nuestra Señora del Rosario [...]’”.

Esas son las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafo de ley; y nosotros, en la Comisión de Vivienda y Construcción, hemos aprobado, por unanimidad, recomendar al Pleno del Congreso el allanamiento a estas observaciones.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Como se trata de un allanamiento a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, vamos a someterlo a consideración del Pleno enseguida, pues, no hay ninguna otra aclaración que realizar.

Sírvanse registrar su asistencia, señores congresistas.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Han registrado su asistencia 73 señores congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

*—Efectuada la votación, se aprueba, por 70 votos a favor, uno en contra y ninguna absolución, el texto sustitutorio en virtud del cual el Pleno se allana a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafo de la Ley que modifica la Ley N.º 28240 – Ley que revierte al dominio del Estado y ordena adjudicar a título gratuito un terreno a favor del Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann, del distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.*

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Chávez Trujillo.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**“El Presidente del Congreso de la República**

**Por Cuanto:**

**El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA LA LEY N.º 28240 – LEY QUE REVIERTE AL DOMINIO DEL ESTADO Y ORDENA ADJUDICAR A TÍTULO GRATUITO UN TERRENO A FAVOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JORGE BASADRE GROHmann, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**

**Artículo 1.º.— Modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 28240**

Modifícase el artículo 1.º de la Ley N.º 28240 que queda redactado con el texto siguiente:

‘Artículo 1.º.— Reversión de inmueble a favor del Estado

Reviértese al Estado el área de 37 899,59 metros cuadrados del inmueble que fuera otorgado como aporte de capital a favor de la Empresa Nacional

de Edificaciones (ENACE), que fuera aprobado mediante Resolución Suprema N.º 087-88-VC-5600 del 28 de junio del año 1988 y que actualmente viene siendo ocupado por el Instituto Superior Tecnológico ‘Jorge Basadre Grohmann’, al no haberse cumplido con el objeto para el que fue transferido.’

**Artículo 2.º.— Modifica el artículo 2.º de la Ley N.º 28240**

Modifícase el artículo 2.º de la Ley N.º 28240 que queda redactado con el texto siguiente:

‘Artículo 2.º.— Autorización de adjudicación

Autorízase a la Superintendencia de Bienes Nacionales para que en un plazo no mayor de sesenta (60) días de producida la reversión, adjudique en propiedad y a título gratuito a favor del Instituto Superior Tecnológico ‘Jorge Basadre Grohmann’, el área total de 37 899,59 metros cuadrados que será destinado a fines educativos, inmueble que está ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.’

**Artículo 3.º.— Modifica el artículo 3.º de la Ley N.º 28240**

Modifícase el artículo 3.º de la Ley N.º 28240 que queda redactado con el texto siguiente:

‘Artículo 3º.— Delimitación territorial del predio

El inmueble referido en el artículo precedente tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el Norte: Con la Parcela 3 con 207,70 metros lineales.

Por el Sur: Con el Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann y con el Instituto Superior Pedagógico Nuestra Señora del Rosario con 324,59 metros lineales.

Por el Este: Con la Prolongación Jr. Cajamarca con 67,89 metros lineales.

Por el Oeste: Con el Pasaje Nueve con 256,34 metros lineales.’

**Artículo 4.º.— Derogatoria**

Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

**Artículo 5.º.— Vigencia de la Ley**

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Por tanto, etc."

**"Votación del allanamiento referido a los Proyectos de Ley Núms. 12119 y 12131**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chuquivil Saavedra, De la Puentte Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Palomino Sulca, Pease García, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Taco Llave, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señor congresista que votó en contra:**  
 Rodrich Ackerman."

**En armonía con el dictamen por unanimidad de la Comisión de Vivienda y Construcción, se aprueba la insistencia de la autógrafa de la Ley observada por el Poder Ejecutivo, por la cual se transfiere a título gratuito un predio a favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal**

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Ahora trataremos la insistencia referida a la transferencia de un predio en favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Procédase a leer la sumilla correspondiente.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Vivienda y Construcción, por el cual se pronuncia por la insistencia en la autógrafa de ley aprobada por el Congreso de la República, en virtud de la cual se transfiere a título gratuito un predio a favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal. (\*)

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**—

Tiene la palabra el congresista Risco Montalván, presidente de la comisión dictaminadora, hasta por diez minutos.

**El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).**—

Señora Presidenta: Efectivamente, en su oportunidad, el Pleno del Congreso aprobó el texto del proyecto de ley, recomendado por la Comisión de Vivienda y Construcción, por el que se transfiere un terreno en favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual viene ocupando hace más de cuarenta años en el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo expresó un conjunto de observaciones a la autógrafa de la ley, las cuales no satisfacen a la Comisión y por eso hemos aprobado la insistencia en el proyecto aprobado por el Pleno del Congreso.

Voy a dar lectura a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo sobre esta autógrafa de ley.

En su primera observación, el Ejecutivo señala que el Decreto Supremo N.º 154-2001-EF, modificado por el Decreto Supremo N.º 107-2003-EF, establece que la entidad pública a la cual se le ha afectado el uso del terreno está facultada para usar y administrar el predio a título gratuito.

Efectivamente, señora Presidenta; sin embargo, nosotros consideramos que la definición sobre la afectación en uso que hace el Poder Ejecutivo no constituye una observación, sino una definición de lo que significa precisamente la afectación en uso de un predio.

La segunda observación que hace el Ejecutivo es que la afectación en uso a favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal, al ser aprobada mediante un procedimiento administrativo, satisface la titularidad del bien que actualmente ocupa.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Al respecto, señora Presidenta y queridos colegas, se debe tener en cuenta que la actual resolución administrativa emitida por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que afecta en uso el área de terreno a favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal, no es suficiente para que dicha institución pueda registrarla en los Registros Públicos, así como para que puedan invertir en la mejora de su infraestructura, que les permita tener la seguridad de que tal inversión va a ser suya.

Actualmente, la Universidad Nacional Federico Villarreal tiene 18 locales, entre ellos el local del Pasaje Páez 140, en el cual desarrolla sus actividades la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, ubicada en el distrito de Jesús María. La facultad está construida sobre 13 lotes, con una superficie total de 4 mil 797,50 metros cuadrados.

Sin embargo, hay un lote con un área de 231 metros cuadrados que no se encuentra registrado como propiedad a favor de la universidad, constituyéndose en un impedimento más de orden legal que dificulta el saneamiento físico-legal de todo el predio. Es decir que por este lote la Universidad Nacional Federico Villarreal no puede inscribir todo el predio.

Con relación a la tercera observación, el Poder Ejecutivo señala que el predio en referencia constituye un aporte reglamentario con los atributos de inalienabilidad, imprescriptibilidad, intangibilidad y reserva, y como tal, de dominio público sujeto a las restricciones en el tráfico patrimonial de los bienes del Estado.

Debemos señalar que la aseveración referida a que los predios afectados en uso no se pueden enajenar, no es totalmente cierta, ya que las normas legales vigentes demuestran lo contrario. Cito, por ejemplo, las leyes que adjudican predios a título gratuito y/o afectación en uso a favor de los clubes departamentales.

Por lo expuesto, señora Presidenta, la Comisión también ha considerado que esta observación tampoco es pertinente.

Y con relación a la cuarta observación, el Ejecutivo señala que la resolución administrativa dictada por la Superintendencia de Bienes Nacionales no puede ser derogada por una ley.

Ante esta observación, debemos manifestar que el objeto de esta ley es transferir en propiedad un predio a favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Y si como consecuencia de la

entrada en vigencia de la ley quedan sin efecto resoluciones administrativas, debe considerarse que es un resultado de la vigencia de la ley y no la intención del legislador.

Queda claro, entonces, que esta ley no persigue derogar alguna resolución administrativa.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Vivienda y Construcción recomienda al Pleno la insistencia en la autógrafo de la ley que transfiere a título gratuito un predio en favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobada por el Pleno del Congreso de la República el 15 de setiembre del 2004, cuyo texto ha sido entregado a todos y cada uno de los colegas legisladores.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante.



**La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).**— Señora Presidenta: Ante todo, quiero expresar mi absoluta coincidencia con la propuesta de insistencia contenida en el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda y Construcción, y sustentado por el congresista Risco, en el sentido de ratificar la transferencia de un predio en favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que, además, es parte de todo un terreno en el que esta universidad está instalada ya hace varios años.

Los que conocemos la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sabemos no solo de su infraestructura física, sino de la calidad de la formación profesional que allí se da y que es reconocida como modelo de esfuerzo, de enseñanza e incluso muchas veces como modelo de generación de pequeños recursos adicionales para poder, de alguna manera, ampliar lo poco que le da el Estado a las universidades públicas.

Por otro lado, la Universidad Nacional Federico Villarreal es la segunda universidad del país en número de alumnos, después de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; además de ser una de las treinta y tres universidades nacionales a las que el Ministerio de Economía y Finanzas les asigna un presupuesto insuficiente. Para este año se les ha asignado alrededor de mil 500 millones de nuevos soles, pero de este monto casi

el 50% es generado por las propias universidades públicas; y esta es una brillante oportunidad para que el Estado peruano consagre un aporte físico que además va a regularizar una situación, porque una cosa es la afectación en uso y otra cosa es, naturalmente, la transferencia en propiedad.

El goce de la propiedad permite una serie de contratos y actividades que pueden generar incluso avales, hipotecas y garantías, para que la universidad pueda, en este caso Federico Villarreal, a través de su Facultad de Arquitectura y Urbanismo, contraer hasta líneas de endeudamiento, líneas financieras.

Por eso quiero sentar posición en el sentido de que esta bancada apoyará esta insistencia, a fin de transferir definitivamente, y a título gratuito, este terreno en favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Saavedra Mesones.



**El señor SAAVEDRA MESONES (PP).**— Señora Presidenta: Todo lo que sea en favor de los estudiantes es positivo; y si en este caso, que se trata de un predio en uso de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, no sé cuál es la razón para no darse de una vez por todas en propiedad este terreno. Considero que es un asunto sobre el cual nosotros tenemos que reflexionar, sobre todo que ya acá en este Congreso hemos aprobado leyes a favor de centros de esparcimiento, como la que se ha dado para beneficiar a Tumbes.

Hoy estamos debatiendo sobre la transferencia de un predio en favor de una universidad, lo cual va a beneficiar a los estudiantes. Yo creo que todos los congresistas debemos apoyar esta iniciativa, puesto que va a contribuir con la Educación y, sobre todo, con el futuro de muchas personas, las cuales a veces no tienen lugares donde estudiar.

Además, la aprobación de esta norma —como ha manifestado la congresista Mercedes Cabanillas— servirá para que las universidades puedan contraer líneas de crédito y que los estudiantes lleven una mejor forma de vida.

Sobre todo deberíamos dar las facilidades del caso a lo que tiene que ver con el estudio; y también debe tenerse en cuenta que este predio lo tienen en uso desde hace un buen tiempo. Por eso no veo la razón por la que podríamos votar en contra de esta insistencia.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Sírvanse registrar su asistencia, señores congresistas.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Han registrado su asistencia 76 señores congresistas.

Se les recuerda que para aprobar la insistencia se requiere un mínimo de 61 votos a favor.

Al voto la insistencia.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 70 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, la insistencia en la autógrafa de la Ley, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se transfiere a título gratuito un predio en favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Ha sido aprobada la insistencia.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Bustamante Coronado.

**“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 9079”**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Florián Cedrón,

Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Palomino Sulca, Pease García, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Taco Llave, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**  
Flores-Aráoz Esparza y Valencia-Dongo Cárdenas."

**Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se modifica el artículo 418.<sup>º</sup> del Código Penal, sobre prevaricato**

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Ahora pasamos a debatir el proyecto de ley de modificación del Código Penal sobre el delito de prevaricato.

Sírvase leer la sumilla correspondiente, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con un texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 3227/2001-CR; 3701, 5629 y 7136/2002-CR; 7933 y 7952/2003-CR; y 11571/2004-CR, que propone modificar el artículo 418.<sup>º</sup> del Código Penal, sobre el delito de prevaricato. (\*)

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Chamorro Balvín, presidente de la comisión dictaminadora, hasta por diez minutos.



**El señor CHAMORRO BALVÍN.**— Presidenta: El delito de prevaricato, tipificado en el artículo 148.<sup>º</sup> del Código Penal, tiene cuatro modalidades de comisión muy claras: La primera, cuando el juez o fiscal emite resolución contraria

a la ley; la segunda, cuando el juez o fiscal dicta resolución citando pruebas inexistentes; la tercera, cuando el juez o fiscal dicta resolución citando hechos falsos; y la cuarta, cuando el juez o fiscal dicta resolución apoyado en leyes derogadas o supuestas.

Primigeniamente, los proyectos de ley tenían como propósito eliminar la primera modalidad del delito de prevaricato. Es decir, aquella que señala que constituye delito cuando un juez o fiscal emite dictamen o resolución contraria a la ley, con el argumento de que esta modalidad restringía ostensiblemente el criterio interpretativo de los jueces; razonamiento que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos no comparte.

Por eso se mantiene esta modalidad de prevaricato tal cual está. Y así también lo consideran en sus códigos penales países como Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Chile y la mayoría de naciones latinoamericanas; por eso no hemos desecharo esta primera modalidad.

Sin embargo, luego de la discusión en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, se ha optado por introducir dos pequeñas modificaciones.

El texto actual del artículo 418.<sup>º</sup> del Código Penal señala lo siguiente: "El juez o el fiscal que, *a sabiendas*, dicta resolución o emite dictamen, contrarios al texto expreso y claro de la ley o cita pruebas inexistentes o hechos falsos, o se apoya en leyes supuestas o derogadas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años". La Comisión estima que debe retirarse la frase "*a sabiendas*", no obstante que el dolo es un elemento subjetivo del delito, porque estos son delitos que se cometen a título de dolo, es decir, cuando conscientemente un juez o un fiscal, teniendo pleno conocimiento de la normatividad, dicta una resolución contraria a esa norma. No obstante eso, se ha considerado retirar la frase "*a sabiendas*", porque se entiende que es obvio que la pena se aplica cuando el juez o el fiscal dicta resolución o emite dictamen contrario a la ley.

Y en segundo lugar, se incorpora el término "*manifestamente*", tal cual está en el Código Penal colombiano del 2000 y en el Código Penal boliviano de 1999. Entonces, se propone agregar el adverbio "*manifestamente*" al subtipo penal en análisis, de modo que se configura esta modalidad cuando el juez o el fiscal dicta resolución o emite dictamen *manifestamente* contrario a la ley.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Manifiesto, según el *Diccionario de la Real Academia Española*, es lo que está descubierto, lo que es patente, lo claro. Entonces, “manifestamente contrario a la ley” es lo que viola el tenor literal o contenido espiritual de la ley; es decir, aquello que no puede desconocer un funcionario al ejercer sus funciones. Por eso la Comisión estima pertinente incorporar la palabra “manifestamente” en la tipificación del delito de prevaricato, contenido en el artículo 418.<sup>º</sup> del Código Penal.

Pongo a consideración de los señores congresistas el proyecto de ley que acabo de sustentar.

Muchas gracias, Presidenta.



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá.



**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP-IND).**— Presidenta: Hemos suscrito el dictamen que ha expuesto el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, pero consideramos que hay un aspecto que debe complementarse.

Usted sabe, Presidenta, que de acuerdo con nuestro diseño de control constitucional, el Perú tiene, por un lado, el control en manos de los jueces ordinarios, lo que se llama el control disperso o difuso en la doctrina constitucional; y tiene, por otro lado, el llamado control concentrado, a través de un órgano ad hoc, expreso, que es el Tribunal Constitucional.

Entonces, en el Código Procesal Constitucional, en aras de crear un precedente y que haya una interpretación correcta de los alcances de las normas constitucionales y de la concordancia que debe existir entre las normas de máximo nivel con aquellas de inferior nivel, se ha incluido algunas disposiciones que creo que hay que mencionar.

Así tenemos, por ejemplo, los artículos VI, VII y VIII del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional, y en el artículo VI se señala lo siguiente: “[...] Los jueces no pueden dejar de aplicar una norma cuya constitucionalidad haya sido confirmada en un proceso de inconstitucionalidad o en un proceso de acción popular”.

Es decir que ese poder discrecional del magistrado de ejercer el control disperso tiene un alto, una excepción, que es cuando el Tribunal Constitucional ya ha interpretado que una norma resulta constitucional. En consecuencia, el juez ordinario no puede ser contrario a la interpretación que ha hecho el Tribunal Constitucional.

Ahora, el artículo VII señala lo siguiente: “Las sentencias del Tribunal Constitucional que adquieren la autoridad de cosa juzgada constituyen precedente vinculante —esto es, obligatorio— cuando así lo exprese la sentencia, precisando el extremo de su efecto normativo”.

Es decir que cuando el Tribunal Constitucional dice: “En este caso, esta interpretación que yo hago es precedente vinculante”, los jueces están obligados a respetarlo.

Entonces, hay que tomar en cuenta que cuando un juez dicta resolución en contra de aquello que el Tribunal Constitucional ha establecido como precedente vinculante y obligatorio o en contra de una ley que justamente el Tribunal ya ha declarado que es constitucional, también comete prevaricato; porque no sería lógico que, por un lado, el Tribunal Constitucional diga: “Oiga, esta norma debe ser interpretada de esta manera y yo establezco que es obligatoria”, y que cualquier juez, inferior, por otro lado, diga: “No, yo no le hago caso al Tribunal Constitucional”. Por eso en el Código Procesal Constitucional se establece este aspecto.

En consecuencia, en el texto que nos trae el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos falta algo, por lo que planteo que el texto a votar sea el siguiente: “El juez o el fiscal que dicta resolución o emite dictamen contrario al texto expreso y claro de la norma legal o contrario a una sentencia expedida por el Tribunal Constitucional que constituya precedente vinculante, conforme a lo previsto en el artículo VII del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional, o cita pruebas inexistentes o hechos falsos, o se apoya en leyes supuestas o derogadas, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de cinco años”.

También hay que decir que no toda sentencia del Tribunal Constitucional es precedente vinculante, pero este organismo tiene la competencia de establecer qué sentencia y qué alcance es obligatorio, y los jueces están en la obligación de respetar ese alcance que el Tribunal les da. En consecuencia, también cometen prevaricato si no respetan un fallo que el Tribunal Constitucional ha

declarado como vinculante y de alcance obligatorio.

Me permito alcanzar este texto al presidente de la Comisión de Justicia, el cual estoy seguro que aceptará, porque esto responde —como he dicho— no solo a nuestra doctrina constitucional, sino a la normativa expresa que este Congreso ha aprobado.

Muchas gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Almerí Veramendi.



**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Señora Presidenta: A diario vemos en este Congreso de la República cientos de denuncias por prevaricato formuladas por ciudadanos en contra Vocales de la Corte Suprema o a veces del Fiscal de la Nación, o de Fiscales Supremos, porque la sentencia o el fallo emitido no es conforme con su pretensión, señalando en estas denuncias argumentos que no tienen ningún fundamento jurídico.

Considero que es la buena voluntad del colega Amprimo, a fin de que se incluya un párrafo adicional en este artículo 418.<sup>º</sup> del Código Penal, referido al delito de prevaricato. Me parece bien. Sin embargo, ocasionaríamos un gran problema al Tribunal Constitucional, pues tendría una carga enorme, ya que por cualquier artículo del Código un ciudadano podría decir que hay prevaricato; y el Tribunal Constitucional, que es un órgano eminentemente de control de la Constitución y que ve las acciones de garantía allí contempladas, tendría que convertirse en una instancia sobre el Poder Judicial, y tendría que hacerle constantes enmiendas a este Poder del Estado...

Al finalizar mi intervención le voy a conceder la interrupción que me solicita, colega Amprimo.

Yo creo que estaríamos quitándoles a los jueces el principio de libre criterio que tienen; pues, si bien es cierto que estos a veces se apartan de la jurisprudencia, generalmente no lo hacen así. Pero el Poder Judicial se vería, evidentemente, en un plano inferior si es que cualquier ciudadano pudiera acudir señalando que se ha cometido prevaricado.

Realmente no conozco códigos penales de otros países que señalen que la sentencia de los Tribu-

nales Constitucionales puedan ser vinculantes o de observancia obligatoria. Desconozco ello. En todo caso, quisiera que el colega Amprimo nos dé luces al respecto.

Creo que el Código Procesal Constitucional que hemos aprobado acá en el Congreso el año pasado se refiere generalmente a lo que son acciones de garantía, acciones de inconstitucionalidad de las normas; por eso considero que este proyecto de ley debe ser aprobado tal como ha sido presentado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Me pide una interrupción el colega Natale Amprimo, señora Presidenta; y yo se la concedo, si usted la permite.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Puede interrumpir, congresista Amprimo Plá, hasta por un minuto.

**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP-IND).**— Gracias, Presidenta; gracias, congresista Almerí.

Creo que no me he expresado bien o, en todo caso, hay un error de interpretación.

En primer lugar, el órgano de control de la constitucionalidad, que revisa la relación que debe existir entre una norma legal y la Constitución, es el Tribunal Constitucional. Ese es el órgano expreso señalado en la Constitución.

En segundo lugar, el Tribunal Constitucional no es un órgano que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 200.<sup>º</sup> de la Constitución, esté facultado para condenar a un juez por prevaricato. Eso no compete al Tribunal Constitucional, sino al Poder Judicial, a través del fiscal, en primer término, que acusará conforme a las denuncias presentadas.

¿Pero qué ha venido ocurriendo con respecto al delito de prevaricato, Presidenta? Que el Poder Judicial ha creado una suerte de territorio liberado, en virtud del cual no ha habido ninguna denuncia de prevaricato que haya procedido; porque tenemos magistrados que, bajo el argumento del libre criterio e interpretación de las normas, no respetan lo que interpreta el Tribunal Constitucional, no respetan las leyes del Congreso. Fallan en casos iguales en forma contradictoria, y no pasa nada.

Esa es la verdad, hay un territorio liberado. Yo no conozco, y he litigado bastante, Presidenta,

un solo fallo de condena por el delito de prevaricato, uno solo. Sin embargo, les puedo llenar los escritorios de fallos contradictorios, de fallos contra sentencias del Tribunal Constitucional; incluso, dictados por jueces que con la mano derecha firman una sentencia y con la izquierda firman la otra. Esa es la verdad.

Señor, aquí el problema no es que haya muchas denuncias, sino que se trafique con la justicia, como se ha venido haciendo. Somos un país que quiere captar inversión, pero no lo vamos a hacer en la medida que no haya un Poder Judicial auténtico, predecible y respetable. Y eso, lamentablemente, no lo tenemos hoy en el Perú.

Ya termino, Presidenta.

El Poder Judicial está subordinado al Poder Judicial, y no lo digo yo, sino la propia Constitución. Cuando un juez deniega un recurso de hábeas corpus o de amparo, este recurso va en forma extraordinaria al Tribunal Constitucional. En este caso, ¿quién es la última instancia? El Tribunal Constitucional.

Mi amigo Almerí dice: Pero no, el Código Procesal Constitucional es solo para acciones de hábeas corpus y de amparo. Se olvida, señor, que es para todas las garantías constitucionales, y entre ellas tiene usted la acción de inconstitucionalidad, por la cual el Tribunal Constitucional cumple la función de control y que haya organicidad entre lo que disponen la Constitución, las leyes y las normas inferiores.

Entonces, si un juez considera que debe inaplicar una norma dada por el Congreso, porque estima que es violatoria de la Constitución, pero si el órgano supremo de interpretación, que es el Tribunal Constitucional, dice que la norma que dio el Congreso estuvo bien dictada, este juez, inferior, no puede decir: No, la norma ha estado mal dictada; no importa que el Tribunal Constitucional haya dicho una cosa distinta, yo fallo de esta manera.

Ese es el tema, señora Presidenta; es decir, si hacemos o no una justicia predecible, si seguimos permitiendo que continúe este mercado de fallos, en virtud del cual, cada cual, según el bolsillo que tenga, obtiene del Poder Judicial una sentencia a su favor.

Esa es la verdad, señora Presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Puede continuar y concluir, congresista Almerí Veramendi.



**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Señora Presidenta, creo que hay que apostar por la institucionalidad y el fortalecimiento de las instituciones en el país.

Pienso que el Poder Judicial, como poder del Estado, está en proceso de reestructuración y debemos apostar porque mejore día a día; tan es así que las leyes, normas y reglamentos que hoy en día existen para determinación de los jueces, son más rígidas.

Entonces, creo que no hay que quitarle al Poder Judicial el papel que cumple, y también considero, como dice el colega Amprimo, que hay una cantidad de fallos que no son predecibles y que no se hace justicia con equidad ni de manera equilibrada; pero pienso firmemente que debemos apostar por el reforzamiento de nuestro Poder Judicial.

Existen la Oficina Distrital de Control de la Magistratura, Odicma, y la Oficina de Control de la Magistratura, Ocma, órganos a los que puede acudir cualquier ciudadano para hacer un reclamo; y las leyes orgánicas del Ministerio Público y del Poder Judicial señalan claramente sus funciones.

Por consiguiente, pienso que este proyecto de ley debe ser aprobado tal como ha venido de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic.



**El señor JAIMES SERKOVIC (PP).**— Señora Presidenta: Se trata de un tema al que no alcanza mi conocimiento ni mi experiencia, pero, por su intermedio, quiero darle algunos alcances al presidente de la comisión dictaminadora, para lo cual pido su atención.

A su Comisión han llegado dos proyectos de ley que versan sobre acumulación de penas, y yo le pido que tome nota de esto para su correspondiente tratamiento, a fin de presentarlo al Pleno del Congreso de la República, porque son pro-

yectos que se han presentado al inicio de este período legislativo, y va a dar la impresión de que lo estamos haciendo al salir, como para que las penas no sean también consideradas para los que han cometido delitos en este gobierno.

Le agradezco, señor congresista.



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).—** Congresista Jaimes, esos proyectos no son motivo de este debate, por lo que le pido solicitar por escrito la preferencia en el debate de los mismos. Sin embargo, le hemos permitido que haga uso de la palabra.

Tiene la palabra el congresista Benítez Rivas.



**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).—** Señora Presidenta: Pienso que es importante que el Congreso se preocupe por hacer una modificación al Código Penal en lo concerniente al prevaricato; pues,

todos los que de alguna u otra manera han tramitado un proceso o han tenido que sufrir el calvario de ser sometidos a instancias judiciales, saben que en numerosos casos los jueces prevarican, al igual que los fiscales. Entonces, se hace necesario modificar la norma a fin de que se apliquen sanciones ejemplares y evitar que en el futuro los jueces y los fiscales cometan atropellos de esta naturaleza.

En este sentido, señora Presidenta, tengo algunas reflexiones y preguntas que hacer, las cuales espero que puedan ser absueltas durante el debate; y tal vez el presidente de la Comisión podría aclararnos algunos puntos.

En primer lugar, deberíamos tener en cuenta lo siguiente: ¿Los miembros del Tribunal Constitucional cometan delito cuando citan hechos falsos en sus resoluciones?, ¿los integrantes del Tribunal Constitucional que se amparan en una ley derogada cometan algún tipo de delito? ¿Los magistrados del Tribunal Constitucional están comprendidos dentro de los alcances del artículo 418.<sup>º</sup> del Código Penal?

Otro asunto que también deberíamos tener en cuenta es el caso de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, que administran justicia en materia electoral. Suponiendo que exista algún reclamo en un proceso determinado, en el que las partes presentan una impugnación y el Jurado Nacional de Elecciones dicte una resolu-

ción contraria al texto claro, expreso de la ley, o cita hechos falsos o se ampara en leyes supuestas, ¿estaría cometiendo algún tipo de delito?, ¿estaría incurriendo en prevaricato? Los miembros del Jurado Nacional de Elecciones administran justicia en materia electoral, señora Presidenta, entonces, ¿están comprendidos en este artículo del Código Penal?

Una tercera reflexión es la siguiente: El artículo 418.<sup>º</sup> del Código Penal señala que “el juez o el fiscal que dicta resolución o emite dictamen”, ¿se refiere al proceso penal en sí? Hago esta pregunta porque hace pocos días hemos sido testigos de una resolución dictada por la Fiscal de la Nación, en la que disponía abrir una investigación a un inferior jerárquico, por la que dispuso que determinado proceso relacionado con el caso del salvataje del Banco Wiese ya debería terminar; y ante la cual una jueza dijo que esta resolución de la Fiscal de la Nación no la había tomado en cuenta.

Esa situación ha dado lugar a que el colega Javier Diez Canseco presente una denuncia constitucional.

Sin embargo, según el texto del artículo 418.<sup>º</sup> del Código Penal, los fiscales incurren en prevaricato cuando emiten un dictamen dentro de un proceso penal. Pero, ¿qué pasa cuando la fiscal de la nación, Nelly Calderón Navarro, dicta una resolución citando hechos falsos, amparándose en leyes supuestas, o dicta una norma contraria a la ley o la Constitución? En este caso, muchos podrían decir que ella no comete prevaricato porque no se trata de un dictamen sino de una resolución, lo cual no está dentro de un proceso penal, porque, reitero, la titular del Ministerio Público no emite dictámenes, sino solo resoluciones de otro tipo.

Entonces, yo creo que sería bueno encontrar una redacción que permita que cualquier tipo de resolución contraria a la ley dictada por un juez o un fiscal pueda estar comprendida como un delito de prevaricato, porque, de lo contrario, va a haber sectores que van a quedar impunes.

Javier Diez Canseco ha presentado una denuncia contra Nelly Calderón, por el delito de prevaricato al haber suscrito la resolución que ha mencionado, que no es un dictamen, no está dentro de un proceso penal; ante lo cual, cualquier abogado podría decir: Eso va al archivo; no se ha tipificado el delito.

Por esa razón, aprovecho esta oportunidad en que se va a modificar este artículo del Código Penal,

para que se pueda resolver el tema de los jueces y fiscales con relación a la resolución y al dictamen, y también lo relacionado con que si los miembros del Tribunal Constitucional y del Jurado Nacional de Elecciones incurren en prevaricato o no; ya que esto haría que en el futuro, si estas personas cometieran alguna infracción penal, puedan recibir una sanción. De lo contrario, lo más fácil para ellos sería sacarle la vuelta a la ley diciendo que tienen otro tipo de responsabilidad.

Tal vez sería conveniente que se les comprenda en algún proceso o situación diferente, quién sabe. Pero sería bueno que este artículo se aclare para poder votar esta modificación y con ello demostrar que el Congreso sí está preocupado en que se sancione ejemplarmente a los malos jueces y a los malos fiscales, y si es necesario que vayan a la cárcel.

Gracias, señora Presidenta.



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Chamorro Balvín, para una aclaración.



**El señor CHAMORRO BALVÍN.**— Presidenta, en realidad, para hacer dos precisiones con relación a las intervenciones de los congresistas Benítez y Amprimo.

La intervención del colega Benítez ha estado referida a una consulta, a fin de determinar si lo señalado en este artículo comprende a los magistrados del Tribunal Constitucional y a los del Jurado Nacional de Elecciones.

Se llama juez a todos aquellos que ejercen una función jurisdiccional, y los miembros del Tribunal Constitucional sí ejercen función jurisdiccional de tipo constitucional. Y los miembros del Jurado Nacional de Elecciones administran justicia electoral. Entonces, no hay discusión de que sí están comprendidos en este artículo del Código Penal.

Ahora, con relación al caso de la Fiscal de la Nación, creo que se trata de un asunto personal con el congresista Benítez.

El congresista Amprimo propone en concreto que se incorpore en el Código Penal una modalidad más del delito de prevaricato, que debe ser cuan-

do el juez dicte una resolución contraria a una sentencia expedida por el Tribunal Constitucional que constituya precedente vinculante.

Para tipificar una modalidad de delito debe estar lo suficientemente claro, no puede haber duda, ambigüedad; y hay cuatro razones por las cuales yo al menos tengo dudas respecto de esa propuesta.

En primer lugar, porque no existen resoluciones homogéneas del Tribunal Constitucional. En un determinado momento dicta resolución en un sentido y en un caso idéntico, en otro momento, dicta resolución en sentido distinto; entonces, hay resoluciones contradictorias del propio Tribunal Constitucional, y eso podría originar una situación bastante complicada.

En segundo lugar, la propia ley permite que un juez se pueda apartar de un precedente, de una jurisprudencia, siempre y cuando la fundamente; y así lo establece, incluso, el artículo VII del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional. Entonces, cuando el Tribunal Constitucional resuelva apartándose del precedente, debe expresar los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la sentencia y las razones por las cuales se aparta del precedente.

Por consiguiente, no solo los jueces ordinarios pueden apartarse del precedente con una fundamentación, sino también los miembros del Tribunal Constitucional pueden hacerlo.

En tercer lugar, no conozco un código penal en el mundo que tipifique en su contenido como delito de prevaricato la conducta que propone el congresista Amprimo. Ciertamente, se requiere analizar esta propuesta; pero, no generando consenso ni claridad, no se puede incorporar al Código Penal.

Y en cuarto lugar, cabe la interpretación, en el mismo razonamiento del colega Amprimo, de que una resolución dictada por el Tribunal Constitucional sienta un precedente obligatorio, el cual tendría carácter vinculante y, por tanto, tendría fuerza de ley, es decir, sería ley. Por consiguiente, interpretándolo extensivamente, al dictarse una resolución contraria a la ley, este aspecto se encontraría dentro del texto de la propia norma.

En consecuencia, es una situación de la cual no estoy tan persuadido, a no ser que el congresista Amprimo pudiera darnos mayores argumentos. En todo caso, preferiría que se pueda trabajar de repente mediante otro proyecto de ley y debatir-

lo en forma más pausada, porque incorporar como modalidad un hecho nuevo en el Código Penal que genera dudas, podría originar algunas complicaciones.

Le concedo al congresista Amprimo la interrupción que me solicita, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Puede interrumpir, congresista Amprimo, por un minuto.



**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP-IND).**— Gracias.

Presidenta, la Constitución señala que “el Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución”. Correcto. Ahora, no todo fallo del Tribunal es precedente obligatorio. Además, el Tribunal tiene el control concentrado de la constitucionalidad y su fallo es *erga omnes*, es decir, cuando hace control de una norma legal, lo que falla nos obliga a todos; a diferencia de un magistrado, que cuando ejerce un control constitucional, vía el control disperso, solamente rige para las partes. En el caso del Tribunal Constitucional no, su fallo rige para todos. Cuando el Tribunal dice: “Esa ley que ha dado el Congreso es contraria a la Constitución”, ¿cuál es el efecto de ese fallo? La derogación. El Congreso deroga la norma.

Cuando un juez, en otro proceso judicial, considera que una norma aplicada a un caso concreto puede vulnerar un derecho constitucional, no la aplica para ese caso concreto, pero la norma sigue vigente para todos. Esa es la diferencia que hay.

Entonces, cuando el Tribunal dice: “Esta ley que he revisado, vía control concentrado, está bien dictada y no viola ningún derecho constitucional”, ningún juez inferior puede decir lo contrario.

Hay que entender que los planos de control constitucional entre el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial son diferentes: el fallo del Tribunal Constitucional alcanza a todos; el del juez, solo a las partes en litigio.

Por eso, en el Código Procesal Constitucional se señala que hay casos en los cuales el Tribunal hace una interpretación que califica de vinculante, es decir, de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, no sería lógico que si el Tribunal Constitucional califica un caso como obligatorio, un juez diga: No, yo no lo cumplo.

Por otro lado, cuando el Código Procesal Constitucional señala que un juez no puede dejar de aplicar una ley cuya constitucionalidad ha sido confirmada por el Tribunal Constitucional, no puede dejar de hacerlo, porque ya este órgano ha ejercido el control *erga omnes*.

Yo podría incluso no insistir en este texto, porque el artículo que ha presentado el doctor Chamorro señala: “El juez o el fiscal que dicta resolución o emite dictamen contrario al texto expreso y claro de la ley [...]”, y yo he pedido que diga: “[...] texto expreso y claro del Código Procesal Constitucional [...]”, que existe, que no permite ninguna salida. Pero esto es en aras de la claridad, porque un Código Penal debe ser lo más claro posible.

Recuerdo que cuando yo estaba en la universidad un catedrático nos decía: “Cuando ustedes quieran que algo quede claro, no solo lo piensen, sino colóquenlo. No teman a las cacofonías, no teman a repetir palabras; lo que ustedes deben buscar es que las cosas queden claras”.

Entonces, yo no puedo quedarme satisfecho ante un tema tan grave como es el no cumplir aquellos fallos que el Tribunal Constitucional que señala que son precedentes vinculantes, ni permitir que nosotros nos quedemos tan *panchos* cruzados de brazos y decir: “Bueno, ya lo veremos luego”.

Debo añadir que el delito de prevaricato está contemplado en todos los códigos penales que conozco y que en aquellos países en los que hay tribunales constitucionales con control concentrado, como es el caso del Perú, sus fallos son obligatorios y también materia de este tipo de delito.

Ya concluyo, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Puede concluir, señor congresista.

**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP-IND).**— Yo entiendo que este es un tema técnico y que quizás por lo que para muchos colegas les es un tema ajeno les parezca una disquisición menor; pero, yo pregunto: ¿Queremos instituir en el Perú el respeto a la Constitución y a las instituciones que están encargadas de controlar precisamente nuestra Constitución, o queremos seguir permitiendo que en el Perú exista la fies-  
ta que hoy prevalece en el Poder Judicial?

Entonces, frente a un texto claro como es el que hemos dictado con el Código Procesal Constitu-

cional, no podemos flaquear, ni dejar de aclarar las cosas, ni permitir que se pasen como por agua tibia.

Sin el ánimo de ser cargoso, le pido al presidente de la Comisión que reflexione y que, en todo caso, si no está seguro, que no lleve a votación el tema; que permita que se abra un cuarto intermedio y que revise sus códigos, porque, además, no creo que haya los votos suficientes para aprobar una ley orgánica. Seguramente que en ese cuarto intermedio se convencerá de que lo que yo digo es lo que hay que hacerse.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Puede continuar, congresista Chamorro Balbín.



**El señor CHAMORRO BALVÍN.**— Presidenta, sí he reflexionado sobre este asunto, porque este mismo debate se produjo en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos cuando el congresista Amprimo planteó lo que ahora está suscitando.

Es verdad que todos los códigos penales contemplan el delito de prevaricato, pero no hay un código penal en el mundo que señale que es prevaricato cuando el juez dicta una resolución contraria al precedente obligatorio dictado por el Tribunal Constitucional. No hay eso.

Fraternamente, le pregunto ¿en qué código penal del mundo existe? Tenemos tiempo hasta la próxima semana para poder ubicar un Código Penal que establezca lo que usted está señalando.

Entonces, se trata de una nueva modalidad, de las cuatro modalidades que hay; se estaría incorporando una nueva.

En segundo lugar —para terminar con esto—, el congresista Amprimo insiste en que esta posición se incorpore en el Código como una nueva modalidad, pero en el último párrafo del artículo VI del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional se señala lo siguiente:

“Los jueces interpretan y aplican las leyes o toda norma con rango de ley y los reglamentos según los preceptos y principios constitucionales, conforme a la interpretación de los mismos que resulte de las resoluciones dictadas por el Tribunal Constitucional”.

Consecuentemente, esto ya es ley, es un artículo del Código Procesal Constitucional. Entonces, la ley consigna el caso de que un juez o fiscal dicte resolución o emita dictamen manifiestamente contrario al texto expreso, claro de la ley.

¿Dónde ha sido consignado? En el artículo VI del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional. Por consiguiente, ya no es necesario incorporar este aspecto como una nueva modalidad.

Le concedo una segunda interrupción al congresista Amprimo, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Puede interrumpir, congresista Amprimo.



**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP-IND).**— Gracias, Presidenta; gracias, colega Chamorro.

Bueno, entonces el congresista Chamorro me da la razón. Él está interpretando que en esa figura está justamente el tema de los fallos del Tribunal Constitucional; y si ya está, ¿no cree usted que es mejor que quede expresamente claro el tema? ¿o considera que en una materia penal la redacción debe ser confusa, discutible, sujeta a interpretaciones que vaya uno a saber?

No nos olvidemos que quienes van a sentenciar las denuncias por prevaricato van a ser los jueces, esos jueces que nunca han fallado por un prevaricato. En todo caso, pido que alguien me muestre una sentencia por el delito de prevaricato. No pido diez ni cinco sentencias, sino una.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Rodríguez Medrano.

**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP-IND).**— Bueno, pero ese es un tema diferente, y después de que Rodríguez Medrano está preso, porque antes no tenía ninguna sentencia en ese sentido. Cuando el árbol está caído, todo el mundo cae encima. Pero sáquenme ustedes una sentencia de un juez en actividad; a ver si la conseguimos.

Entonces, lo cierto es que la experiencia nos lleva a decir que en el Poder Judicial sí funciona la frase “otorongo no come otorongo”. Esa es la experiencia que nos muestra.

Por consiguiente, por qué dejar la puerta entreabierta para que se diga: No, el caso de delito por

prevaricato no incluye la sentencia del Tribunal Constitucional. Cerremos esta posibilidad. Si el propio doctor Chamorro está coincidiendo conmigo en que eso puede darse, ¿por qué no esperamos una semana y le preguntamos al Tribunal Constitucional si está de acuerdo o no con este agregado? Si el Tribunal Constitucional no está de acuerdo, está bien, no pasó nada acá; pero tampoco creo que debamos ir cambiando las normas sin abordarlas en su integridad y en el total de posibilidades que nos puede dar la experiencia.

¿Cuál es el apuro? Consultemos al Tribunal Constitucional y que nos diga si está de acuerdo o no; y si no lo está, magnífico, se acabó. Pero creo que no tiene sentido que suprimamos una frase que puede clarificar y que no va a hacer daño, porque si el doctor Chamorro coincide conmigo —ha dicho que para él está incorporado ya lo de los fallos del Tribunal Constitucional—, es mejor que eso quede registrado de manera expresa y que no se permita después una interpretación que lo único que va a hacer —una vez más— es que la ciudadanía sienta que el Poder Judicial se burla de los derechos del ciudadano.

Gracias, Presidenta; gracias, congresista Chamorro.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Puede continuar y concluir, congresista Chamorro.

**El señor CHAMORRO BALVÍN.**— Presidenta, el congresista Santa María también me ha pedido una intervención.



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Ya usted ha concedido dos interrupciones, congresista. Además, ya el congresista Santa María Calderón ha solicitado el uso de la palabra.

**El señor CHAMORRO BALVÍN.**— Gracias, Presidenta.

Bueno, reitero los argumentos que he formulado. La gran dificultad en este caso es que existe una frondosa jurisprudencia contradictoria del Tribunal Constitucional, lo cual no nos permite incorporar en el Código Penal como modalidad del delito de prevaricato los términos que ha propuesto el colega Amprimo.

Y cuando me referí al artículo VI del Código Procesal Constitucional, dije: siguiendo el razonamiento del colega Amprimo, entonces eso ya es

ley; y como ya es ley, resulta innecesaria su tipificación.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Franceza Marabotto.



**El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).**— Presidenta: Todo el mundo sabe que hay una distinción entre un fallo que puede dar un juez ajustado a derecho y otro fallo que está exageradamente en contra incluso del derecho y de las normas. Y eso es lo que pasa muchas veces en el país.

Entonces, ahora veo que la discusión ha ido más allá de la propuesta de la Comisión, porque yo sé que la Constitución prevé una jerarquía de las leyes y que el juez tiene que preferir a la Constitución; pero conozco algunos jueces que nunca le han dado primacía a la Constitución. Por lo tanto, es un tema que hay que incorporarlo a una discusión para poder resolverlo.

La iniciativa tiene por objeto sancionar a aquel juez que manifiestamente ha fallado en contra de la ley y ha utilizado supuestamente su criterio, y no un criterio lógico ni racional-jurídico, sino un criterio para afectar a la persona que demanda justicia; es decir, sancionar al juez que ha prevaricado, porque ese es el término y no tiene sinónimo.

Ahora sabemos por qué, por ejemplo, Chile parece funcionar bien y ser un país en el que parece haber disciplina. Allí, cuando un juez prevarica, se le destituye; lo cual parece ser muy grave para nosotros y obedecerá a otra discusión. Pero la pregunta es, ¿qué pasa cuando un juez prevarica y sin hacer caso de lo que está establecido por la ley y la justicia afecta incluso a terceros?

Nosotros sí consideramos que esta norma debe ser ajustada y aprobada, porque es de entender que a veces la sutileza o redacción hacen difícil la interpretación de algunas normas. Y por eso existen abogados, para, con arreglo al derecho, proponer, defender, alegar y constituirse en parte de la solución de los conflictos. Pero lo que no puede hacer el juez, en ningún caso, es dictar una sentencia que sea contraria a lo que está expresamente legislado.

Entonces, debe quedar claro que el tema no es discutir el control difuso ni el control parcial de lo que establecen la Constitución y las leyes.

Presidenta, le concedo con mucho gusto, una interrupción al congresista Pastor, si usted la permite.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Puede interrumpir, congresista Pastor.



**El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).**— Gracias, Presidenta; muchas gracias, congresista Franceza.

Solo para hacerle una consulta al presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

En esta modificación del artículo 418.<sup>º</sup> del Código Penal se está quitando la frase “a sabiendas”, que considero que es fundamental.

En el texto actual de este artículo se dice: “El juez o el fiscal que, a sabiendas, dicta resolución o emite dictamen [...].” Sin embargo, la propuesta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos es que se quite esta frase, con lo cual, por ejemplo, si un magistrado, por desconocimiento de la norma o porque existen normas ambiguas en nuestro país que faltan aún precisar, dicta una resolución contraria a la ley, estaría automáticamente incurriendo en este tipo de delito.

Creo que eso es importante, porque nosotros sabemos que el prevaricato es un delito doloso, y, por lo tanto, para su configuración debe haber la intención del magistrado de delinquir, en este caso, contraviniendo el texto de la ley.

Entonces, quisiera que el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos nos hiciera una aclaración al respecto, porque no vamos a caer en un exceso y que al final se termine perjudicando todo el sistema.

Muchas gracias, Presidenta; muchas gracias, congresista Franceza.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Puede continuar y concluir el congresista Franceza.



**El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).**— Bien, Presidenta.

Entonces, el tema es qué pasa con aquel juez que conociendo la ley —y se supone que debe conocerla— falló de modo contrario a lo establecido por ella y afecta a terceros. ¿Va a quedar impune?

Y esta es la falta más grave que puede existir, porque es cometida por alguien que tiene la facultad de ejercitar justicia.

El congresista Amprimo me pide una interrupción, Presidenta; si usted la permite, yo con mucho gusto se la concedo.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Puede interrumpir, congresista Amprimo.



**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP-IND).**— Gracias, Presidenta; gracias, señor Franceza.

Yo discrepo del colega Pastor, y estoy de acuerdo con la postura que ha asumido el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

¿Cómo un juez, que debe conocer el derecho, que ejerce la función excelsa de administrar justicia y aplicar el derecho, cuando falla de manera contraria al texto expreso de la ley, no lo va a hacer a sabiendas? Eso es un imposible, porque, obviamente, el juez no puede argumentar ignorancia del derecho, sino no sería un magistrado.

No estamos ante un laudo arbitral de determinados componedores. Estamos ante un juez de derecho, que además tiene el mandato legal de aplicar el derecho que corresponda al proceso, aun cuando no haya sido invocado por las partes. Las partes pueden desconocer el derecho, pueden ignorar el derecho; pero el juez no puede ignorarlo.

Cuando el juez falla contrario al texto expreso de la ley, lo tiene que hacer a sabiendas, lo hace de manera dolosa; porque aun cuando no quiera fallar de manera contraria al texto expreso de la ley, digamos que se trata de un juez que no está debidamente preparado, la respuesta no puede ser: “Yo desconocía. Yo ignoraba”. Eso sería el desastre del sistema jurídico, porque sería como condenar a un delincuente y que este nos diga: “Yo nunca he leído el Código Penal. Robé; pero le juro, señor juez, que yo no había leído el Código Penal”, y, por tanto, fue una cosa natural. No, señor.

Un juez no tiene el argumento de que ha cometido una falta culposa. El juez está para dar justicia, el juez está para aplicar el derecho. Y el juez que no conoce el derecho, a su casa. No debe estar en el Poder Judicial.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Puede continuar y concluir, congresista Franceza.

**El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).**— Muchas gracias, señora congresista. Vemos cómo un modesto ingeniero a veces sirve para aclarar algunas ideas.

Ahí me quedo, Presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Santa María Calderón.



**El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).**— Presidenta: Yo creo que en todos los señores y distinguidos congresistas que han intervenido hay, en el fondo, una coincidencia en cuanto a la tipificación del delito de prevaricato.

Este proyecto viene del Cerajus, que intentó eliminar el delito, esto es, eliminar que los jueces fueran susceptibles de denuncias por prevaricato. Y en eso ha sido firme la Comisión y todos hemos votado allí a favor de que se mantenga con dos matices: eliminar la frase “a sabiendas” e incluir el término “manifestamente”.

¿Por qué eliminar la frase “a sabiendas”? Porque si no es a sabiendas, no es delito de prevaricato. Alguien diría: “Estás causando un daño por ignorancia” o por lo que fuera. Esta es otra tipificación: culposo o delito de responsabilidad. Pero lo que tipifica el delito es el dolo, la intencionalidad de causar daño aplicando mal la ley, que es la tipificación del prevaricato.

Es más, el delito de prevaricato exige cuatro modalidades, las cuales ya han sido señaladas. Y algún congresista preguntó: ¿y si lo hace el Tribunal Electoral? Si lo hace aplicando mal la ley, incurre en delito. Igualmente, todo lo que en derecho se llama “ejercer jurisdicción”; o sea, el que ejerce mandato por ejercicio de la ley.

Pero lo que ha causado un poco de zozobra e inquietud en todos son las ejecutorias vinculantes. En el país, siempre los tribunales, las cortes, se han estado emitiendo resoluciones interpretativas, a las que llaman jurisprudencia. Recién se está haciendo una codificación de la jurispruden-

cia, y nos damos con una resultante realmente negativa, que a veces hay contradicciones absolutas entre dos fallos por un mismo caso, lo que nos lleva a pensar no en una coincidencia de prevaricato, sino de opiniones.

Por eso, con referencia a la propuesta del doctor Amprimo, nosotros tenemos que legislar tipificando. Basta apelar al principio: “*Nullum crimen, nulla poena sine praevia lege*”; es decir, no va a haber delito si no tipificamos la acción.

Entonces, para tipificar, ya está establecido en el Código el delito; pero el congresista Amprimo, que se ve que es un estudioso en la materia, intenta insertar las resoluciones del Tribunal Constitucional, y es allí que viene la interrogante y han surgido discusiones.

Yo le diría, con muchísimo cariño y respeto al congresista Amprimo, lo siguiente: Según el artículo VII del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional, el Tribunal Constitucional puede apartarse del precedente, expresando los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la sentencia y las razones por las cuales se aparta del precedente.

Entonces, si la ley le permite apartarse del precedente, ¿cómo nosotros vamos a tipificar como delito el hecho de que un juez o Tribunal se aparte del precedente? Entraríamos en contradicción. Al Tribunal Constitucional sí le permitimos apartarse del precedente, mas no al juez.

Y el segundo argumento, muy interesante, que ha dado el congresista Amprimo, es que una ley tiene el carácter de ley. Por consiguiente, si tiene ese carácter, solo puede ser derogada por otra ley. Entonces, no vamos a permitir que una ejecutoria o una resolución del Tribunal Constitucional tenga el carácter de ley.

Considero que para mayor claridad, nos quedamos con la propuesta de la Comisión, que admite y tipifica el delito de prevaricato para quienes de manera arbitraria, dolosamente, infrinjan la ley alejándose de las leyes.

En consecuencia, pido no ir a más discusiones dogmáticas y aprobar el texto sustitutorio que ha presentado esta Comisión.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta.



**El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).**— Señora Presidenta: Como miembro del Ceriajus, en representación del Congreso, debo decir que, en efecto, la propuesta de esta Comisión era eliminar este artículo que prevé y sanciona el delito de prevaricato.

Al respecto, nosotros, una minoría, votamos por el mantenimiento de dicho dispositivo. De tal manera que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos ha visto por conveniente mantener esta norma, a efectos de castigar a aquellos jueces que fallen en contra del texto expreso y claro de la ley.

El sustento del Ceriajus es que el juez es un creador de derecho, y no solo son normas el conjunto de leyes que tenemos en el país, sino que también lo constituyen los mandatos imperativos, las sentencias que expedir los jueces. Esa es una norma para resolver un conflicto entre una y otra parte.

Por lo tanto, no solo crea derecho el Estado, sino que cada uno de los jueces es un creador de derecho. Nosotros compartimos doctrinariamente esa posición; pero, pensamos que por la realidad concreta que vive el país, ante un Poder Judicial debilitado, con una serie de deficiencias, debe mantenerse este artículo del Código Penal que sanciona al juez que dicta resolución contraria al texto expreso y claro de la ley.

Entonces, tengo que aclarar que nosotros, los representantes del Congreso ante el Ceriajus, estuvimos en desacuerdo con esa posición y opinamos por el mantenimiento de este artículo del Código Penal, que es importante.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— ¿Me permite una interrupción, señor congresista?

**El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).**— El congresista Benítez me pide una interrupción, señora Presidenta, y yo se la concedo.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Puede interrumpir, congresista Benítez Rivas, por un minuto.



**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidenta, hace algunos minutos formulé varias interrogantes, a fin de que sobre ellas se discuta en el Pleno.

Al respecto, he escuchado a algunos colegas decir, por ejemplo, que los miembros del

Tribunal Constitucional sí pueden cometer delito de prevaricato. Sin embargo, si revisamos la Ley orgánica del Tribunal Constitucional, en su artículo 14.<sup>o</sup> dice lo siguiente: “Los Magistrados del Tribunal Constitucional no están sujetos a mandato imperativo, ni reciben instrucciones de ninguna autoridad. Gozan de inviolabilidad. No responden por lo votos u opiniones emitidas en el ejercicio del cargo”. No responden, Presidenta.

Entonces, reitero mi pregunta: ¿Qué pasa si el Tribunal Constitucional cita en su sentencia un hecho falso, si no responde por eso? Es como el caso del congresista, que no es responsable por su voto u opinión. ¿Cómo quedaría el Tribunal Constitucional ante esa situación? ¿Prevalecería la Constitución, que señala que no es responsable? ¿Prevalecería el Código Penal, que pretendería sancionarlo? ¿Prevalecería la Ley orgánica del Tribunal Constitucional?, que estaría en una posición intermedia entre el Código y la Constitución, tomando como base la definición jurídica que hace la Constitución de 1979, esa pirámide kelsiana conocida por todos los que alguna vez han estudiado Derecho.

He formulado esta inquietud, Presidenta, para que sea evaluada, pues creo que podría ser que los integrantes del Tribunal Constitucional nunca sean sancionados por delito de prevaricato porque la propia ley los protegería. Y en el caso del Jurado Nacional de Elecciones, también pienso que sería discutible determinar si por administrar justicia en materia electoral pueden estar sus miembros comprendidos en este artículo del Código Penal.

Gracias, Presidenta; gracias, colega Lescano.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Puede concluir, congresista.

**El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).**— Presidenta, creo que la propuesta del congresista y colega Amprimo es positiva, porque el objetivo es fortalecer el sistema jurídico en el país. Sin embargo, quiero hacer una acotación al respecto.

El Tribunal Constitucional emite sentencias vinculantes, las cuales los ciudadanos y los jueces tienen que cumplir obligatoriamente, pero en el Código Procesal Civil se señala una serie de normas referidas a las sentencias vinculantes. Por ejemplo, en el segundo párrafo del artículo 400.<sup>o</sup> de este Código se establece lo siguiente: “La decisión que se tome en mayoría absoluta de los asistentes al Pleno —de la Corte Suprema— constituye doctrina jurisprudencial y vincula a los

órganos jurisdiccionales del Estado, hasta que sea modificada por otro pleno casatorio”.

En ese entender, también tendríamos que poner en la norma que “incurre en delito de prevaricato aquel juez que resuelve en contra de la doctrina jurisprudencial dictada por la Corte Suprema”.

Entre otros casos, Presidenta, y es que los jueces de inferior jerarquía incumplen lo que dice la Corte Suprema. Entonces, estaríamos quizá ante miles de casos en los que los jueces no tienen en consideración los fallos de sus superiores. Y conforme a lo que se establece en el artículo 400.<sup>º</sup> del Código Procesal Civil, también tendríamos que incluir como modalidad de prevaricato el fallo contrario a la doctrina jurisprudencial.

Además, aquí hay una duda con respecto a lo que señalaba el congresista Pastor, sobre la inclusión de la frase “a sabiendas” cuando el juez aplica sentencia contraria al texto de la ley.

Yo creo que este texto no va dirigido a los jueces formales, a aquellos que estudian en las universidades y salen conociendo las leyes, sino más bien a los jueces de paz no letrados, a aquellos que no siendo abogados no tienen obligación —conforme a ley— de aplicar las leyes, sino de resolver conforme a su leal entendimiento.

Entonces, a ellos no se les puede obligar a que conozcan las leyes, como sí se le obliga a un juez formal, a un abogado. El juez formal, el abogado de profesión, no puede aducir que no conoce el derecho; pero no se puede presumir que el juez de paz no letrado, que es un vecino notable, conozca el derecho.

Yo creo que la frase “a sabiendas” está dirigida a ese tipo de jueces; por lo tanto, de alguna manera tengo el mismo reparo que ha formulado mi colega Pastor, en esta parte del artículo que estamos discutiendo.

Le pido al presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos que tenga en cuenta estas consideraciones, a efectos de elaborar un texto que resuelva este asunto.

Muchas gracias, señora Presidenta.



**La señora PRESIDENTA (Juddith de la Mata de Puente).**— Finalmente, tiene la palabra el congresista Pastor Valdivieso; luego intervendrá el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Huma-

nos, congresista Chamorro Balvín, para referirse a los planteamientos y sugerencias que se han formulado durante este debate.



**El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).**— Presidenta, yo entiendo bien lo que ha señalado el colega Amprimo. Sin duda, en un Estado ideal, en un sistema de administración de justicia ideal, todos los jueces deberían ser peritos, grandes conocedores de las leyes; pero el nuestro es un sistema en el que, por ejemplo, la provisionalidad, es común en todos los lugares a donde uno vaya.

Además, existe la posibilidad de que un magistrado por impericia, o por desconocimiento, o por ignorancia, cosa que no debiera ser, emita una resolución contraria al texto de la ley. Sí existe esa posibilidad. Y ese magistrado tiene que ser destituido inmediatamente, ¿pero se puede condonar penalmente a una persona que por ignorancia, por impericia o, por ejemplo, porque por amistad llegó a una provisionalidad, emite una resolución contraria a la ley? Me parece realmente exagerado.

Creo que ese texto va dirigido, además de lo señalado por el congresista Lescano, a quienes actúan de manera voluntaria, es decir, dolosamente; y pudiera haber casos en los que, efectivamente, por desconocimiento, por ignorancia, que en el Perú se da, y más aún frente a la existencia de normas que muchas veces no son claras y que nosotros acá mismo en el Parlamento las discutimos para tratar de darles un sentido mucho más correcto en cuanto a su estructura, un magistrado emita una resolución contraria al texto de la ley.

Me parece exagerada la exclusión de esta frase, Presidenta, sobre todo, cuando mantener la frase “a sabiendas” puede permitir, después de una evaluación posterior, considerar si el magistrado actuó dolosamente o no.

Considero que es importante y que no le quita absolutamente nada a la propuesta que está haciendo la Comisión de Justicia y Derechos Humanos; y también creo que nos permite tener un marco de una elemental interpretación al estar frente a un caso doloso y eminentemente culposo, ante cuya situación, como bien se ha dicho e incluso lo he señalado, ese magistrado debe ser inmediatamente destituido, pero no se le puede procesar penalmente cuando no ha habido intención de cometer el delito, cuando no ha habido dolo.

Por lo tanto, Presidenta, insisto en que el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos debe evaluar esta situación.

Frente a la realidad del país, no nos sorprendamos de que retirando esa frase, próximamente empecemos a tener muchísimos procesos penales contra magistrados que por algún motivo dictaron sentencia contraria a lo establecido en el texto de la ley o porque no lo conocían, o simplemente porque lo aplicaron con impericia.

Gracias, señora Presidenta.



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Chamorro Balvín, presidente de la comisión dictaminadora.



**El señor CHAMORRO BALVÍN.**— Señora Presidenta, voy a hacer un par de precisiones respecto de la última intervención.

El actual texto del artículo 418.<sup>º</sup> del Código Penal dice: «El juez o el fiscal que, a sabiendas, dicta resolución o emite dictamen contrarios al texto expreso y claro de la ley [...]. Entonces, se elimina la frase «a sabiendas», que es un elemento subjetivo del delito de prevaricato. El dolo tiene dos elementos: uno volitivo y otro cognitivo. Es decir, que voluntariamente y con conocimiento se comete el delito.

Como tal, no hay prevaricato por culpa, por dos razones: porque Sebastián Soler señala: El prevaricato tiene una estructura eminentemente dolosa, no basta el descuido ni la negligencia. No hay prevaricato por culpa; y porque el sistema que adopta el Código Penal peruano, en este tema, es lo que la doctrina llama la *cláusula de cita*. Todos los delitos consignados en el Código Penal peruano son dolosos; para ser culpable, debe estar expresamente señalado en el Código Penal, y esa fórmula está adoptada en el artículo 12.<sup>º</sup> del Código Penal, que señala lo siguiente:

“Las penas establecidas por la ley se aplican siempre al agente de infracción dolosa.

El agente de infracción culposa es punible en los casos expresamente establecidos por la ley.”

Es decir que para que un delito sea considerado culpable, el Código Penal dice expresamente que

es culpable; y todos los demás son delitos dolosos. *Cláusula de cita*, dice la doctrina en materia penal, corroborado por Sebastián Soler, es decir que no hay discusión.

Entonces, no hay tal riesgo, señalado con comprensible preocupación por el congresista Pastor. No hay ningún riesgo, porque hemos tenido sumo cuidado en ese tema.

Pero yo insisto, señora Presidenta, en que la propuesta del colega Amprimo trae riesgos, con mayor razón porque ahora el Tribunal Constitucional no es un solo colegiado. Ahora hay dos salas en el Tribunal Constitucional, por lo que existe el riesgo de que una sala pueda emitir un pronunciamiento en un determinado sentido y que la otra sala emita un pronunciamiento en distinto sentido.

Por eso le pido al congresista Amprimo que aprobemos la fórmula conforme se ha traído, con el compromiso de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de analizar con mayor detenimiento este tema que en nuestro concepto tiene muchas aristas.

Por último, solicito acumular el Proyecto de Ley N.<sup>º</sup> 12575/204-CR, presentado precisamente por el congresista Amprimo; y pido que se vote el texto tal cual ha sido aprobado por la Comisión.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Sírvanse registrar su asistencia, señores congresistas.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Han registrado su asistencia 67 señores congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 40 votos a favor, 16 en contra y ocho abstenciones, el texto sustitutorio de la Ley que modifica el artículo 418.<sup>º</sup> del Código Penal, sobre el delito de prevaricato.**

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Ha sido aprobado.

Se deja constancia de la abstención del Presidente del Congreso, congresista Flores-Aráoz Esparza.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**“El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 418.º DEL CÓDIGO PENAL, DELITO DE PREVARICATO**

**Artículo único.— Modifica el artículo 418º del Código Penal**

Modifícase el artículo 418.º del Código Penal, que quedará redactado de la siguiente manera:

‘Artículo 418.º.— Prevaricato

El Juez o el Fiscal que dicta resolución o emite dictamen, manifiestamente contrarios al texto expreso y claro de la ley, o cita pruebas inexistentes o hechos falsos, o se apoya en leyes supuestas o derogadas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años.’

Comuníquese, etc.”

**“Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 3277 y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, De la Puentte Haya, Díaz Peralta, Díez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Taco Llave, Valdez Meléndez y Vargas Gálvez de Benavides.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Cabanillas Bustamante, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega

Toledo, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Raza Urbina, Saavedra Mesones, Valderrama Chávez, Valencia-Dongo Cárdenas, Velarde Arrunátegui y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**  
 Armas Vela, Ayaipoma Alvarado, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Del Castillo Gálvez, Hildebrandt Pérez Treviño, León Flores y Velásquez Rodríguez.”

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Respecto del informe referido al caso de la compañía minera Barrick, estamos esperando que venga el congresista Díez Canseco Cisneros, quien va a intervenir y nos ha manifestado que está en camino.

Tiene la palabra la congresista Alfaro Huerta, para alguna aclaración.



**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— Presidenta, ya llega el congresista Javier Díez Canseco, pero también va a exponer su parte el congresista Ernesto Herrera; y si en este momento se trata otro tema, ya no vamos a ver este asunto.

No sé cual es el interés de no verlo, y discúlpeme usted, pero no quiero pensar que acá hay algo raro y que no se quiere tratar el caso Barrick.

Yo no quiero decir que usted sea la responsable, pero hay cosas que pasan y me parece ya demasiado sospechoso que no se sustente este informe. Es algo que yo quiero denunciar en el Congreso y no me voy a callar hasta que no se vea este caso, porque hay argumentos demasiado notorios, sobre los cuales Ancash ya sabe, el pueblo del Perú debe conocer y el Congreso no debe alargar más este asunto.

Presidenta, por favor, le suplico que inmediatamente se pase a tratar este tema. Acabo de hablar con el Presidente del Congreso, Ántero Flores-Aráoz, y me ha dicho que terminado el debate de esta ley que ya acabamos de aprobar, inmediatamente trataríamos el informe referido a la empresa Barrick.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Cómo no, señora congresista.

—**Asume la Presidencia el señor Ántero Flores-Aráoz Esparza.**



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Señores parlamentarios, nos falta tratar dos temas acá, sobre los cuales existe el compromiso de la Mesa de todos hoy día.

Uno de esos temas es el del informe sobre la empresa Barrick y el otro la moción de orden del día presentada por el congresista Michael Martínez, referida a la concesión de la Empresa Nacional de Ferrocarriles. Como aún no llega el congresista Javier Diez Canseco, solo está el señor Ernesto Herrera, que lo va a sustentar, vamos a tratar en primer lugar la moción de orden del día e inmediatamente después veremos el otro tema.

Además, debemos tener en cuenta que hay una solicitud de prórroga a la Comisión de Juventud y Deporte respecto de un informe.

Puede intervenir, congresista Martínez Gonzales.

**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— ¿Me permite una interrupción, congresista?

**El señor MARTÍNEZ GONZALES (GPDI).**— Presidente, si usted la permite, le concedo una interrupción a la congresista Alfaro.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede interrumpir, congresista Alfaro Huerta.



**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— Le pido al congresista Martínez que, por favor, no se vea un asunto diferente al tema Barrick, porque siempre se están presentando los mismos argumentos. Le pido que ceda para tratar el tema Barrick, porque siempre se está haciendo lo mismo.

Yo sé que el congresista Martínez lucha por la gente pobre, que en teoría siempre se pronuncia a favor de esta gente, ojalá que ahora lo demuestre, porque no creo que el tema del ferrocarril sea más importante que este que está siendo dilatado un año.

Presidente, le pido al congresista Michael Martínez que sea consecuente, para que se vea este tema que es más importante, por ser de carácter nacional, el cual deben conocerlo todos los departamentos mineros del Perú, para que no sucedan más casos como los que se han presen-

tado con la empresa minera Barrick; además, para que se resalte el gran error que se ha cometido con muchas normas legales, las cuales están interrumpiendo el pago justo de un tributo que Áncash está esperando.

Congresista Martínez, le pido, por favor, tratar el tema.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Señora congresista, el congresista Martínez podrá decidir qué punto de la Agenda se va a ver primero y qué otro punto se puede tratar después cuando él esté presidiendo, pero ahora no es él quien preside.

En consecuencia, pasamos al siguiente tema.

**Se admite a debate la Moción de Orden del Día por la que se propone la conformación de una Comisión multipartidaria de investigación sobre el proceso de concesión de la Empresa Nacional de Ferrocarriles (Enafer) del sur y sur oriente peruanos; la misma que es aprobada en el sentido de encargar a la Comisión de Transportes y Comunicaciones investigar la situación del servicio ferroviario a cargo de la empresa concesionaria Transandina S.A.**

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Proceda a leer la sumilla, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

#### **Moción de Orden del Día**

Del congresista Martínez Gonzales, mediante la cual propone que el Congreso de la República conforme una comisión multipartidaria de investigación que se encargue de indagar el proceso de concesión de la Empresa Nacional de Ferrocarriles (Enafer) del sur y sur oriente peruanos y la actual situación crítica en que se encuentra el servicio ferroviario a cargo de la empresa concesionaria Transandino S.A. y su operadora vinculante Perú Rail, a efectos de determinar las causas y responsabilidades de dicha concesión; y otorgue a la referida comisión un plazo de 60 días naturales, contados a partir del día siguiente de su instalación, para presentar las conclusiones de su investigación. (Moción N.º 7091.)

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene la palabra el congresista Martínez Gonzales, por cinco minutos, para sustentar la admisión a debate de la moción.



**El señor MARTÍNEZ GONZALES (GPDI).**— Señor Presidente: Como esta es una presentación previa al debate de fondo, quiero hacer una invocación a la colega.

Sé que el tema Barrick es importante, y vamos a apoyarlo. Los pueblos del interior del país, principalmente los ubicados en las regiones mineras, requieren un esclarecimiento de esa naturaleza, y también vamos a apoyarlos en ese sentido.

Ahora bien, la moción que nosotros hemos propuesto tiene por objeto investigar uno de los hechos importantes, trascendentales, suscitados en la región sur del país.

Nos estamos refiriendo a la concesión otorgada en 1999, en el período de gobierno del señor

Fujimori, con relación a una de las empresas importantes del sur, como es la Empresa Nacional de Ferrocarriles.

En la oportunidad de la concesión, se le entregó el patrimonio de todos los peruanos a la empresa llamada Transandino S.A., con su operadora Perú Rail, una empresa que durante el proceso de concesión parecía ser bondadosa. Lamentablemente, ahora podemos encontrar que de 28 locomotoras entregadas, hoy solo funcionan dos; de más de 2 mil 600 trabajadores que se tenían, hoy solo se cuenta con doce; y de un endeudamiento que hizo el Estado peruano por más de 35 millones de dólares, no se conoce.

En realidad, todo este proceso ha servido para canibalizar, para chatarrear el patrimonio de todos los peruanos.

— Se inicia la proyección del video.



[El señor MARTÍNEZ GONZALES (GPDI).— Estas imágenes muestran cómo han quedado todas estas estaciones ferroviarias, el material rodante y todo lo demás, en Arequipa, Puno y Cusco. Se trata de una de las más importantes empresas del sur, señor Presidente.

Aquí podemos apreciar cómo todo el material rodante, vagones de pasajeros y de carga, traído con los recursos de todos los peruanos, ha sido prácticamente canibalizado, ha sido abandonada toda esta infraestructura ferroviaria.

Lamentamos esta situación, y, como peruanos, debemos pedir que estos hechos lamentables se esclarezcan.





Las imágenes hablan por sí solas, señor Presidente, podemos observar el estado de abandono en el que se encuentra este material ferroviario. Y no solo eso, sino que gran parte de todo este equipo y de los repuestos están en muchos de los mercados negros.

Nosotros hemos hecho indagaciones y visitado cada uno de estos lugares, como La Joya, en Arequipa, y si bien estamos de acuerdo con la privatización, no podemos permitir la destrucción del patrimonio de todos los peruanos. La privatización debe significar generación de



riqueza, de más empleo, pero no el abandono del patrimonio de los peruanos, como podemos ver en estas imágenes.

Por ello, no puedo sino presentar esta denuncia y solicitar la conformación de una comisión multipartidaria para que se encargue de investigar todos estos hechos.



Además, habría aproximadamente 150 millones de dólares de pérdida, a parte de los 35 millones de dólares con los que se ha endeudado el Estado peruano para la repotenciación de esta importante empresa del sur.

Asimismo, se ha entregado un conjunto inventariado de bienes, los cuales podemos ver que lamentablemente no solamente se han destruido y abandonado, sino que parte de las piezas de esta importante empresa ha ido a parar al mercado negro.]

—Finaliza la proyección del video.



**El señor MARTÍNEZ GONZALES (GPDI).**— Es más, ayer y anteayer, si la memoria no me falla, el Cusco se ha paralizado, exigiendo el esclarecimiento de estos hechos. Y tengo en mi poder los documentos enviados por el Gobierno Regional del

Cusco, por los que solicita, de igual manera, la constitución de una comisión especial para que se investiguen estos hechos. Lo mismo han demandado la Prefectura y la Asamblea Regional del Cusco.

Por ello, exijo que los parlamentarios del Cusco, Puno y Arequipa se pronuncien sobre este hecho importante y trascendental, en particular para los apurimeños, que tuvimos la oportunidad de hacer uso de este material rodante para trasladar nuestra producción hasta Puno y Arequipa; sin embargo, hoy no lo podemos hacer, porque simplemente esta empresa operadora ha agarrado la carnecita, es decir, el servicio turístico de la ruta Cusco-Machu Picchu, y ha abandonado los otros servicios.

Hemos apreciado en las imágenes proyectadas el estado en que está el material ferroviario, al punto que se ha puesto en venta la infraestructura donde operaban, es decir, las estaciones ferroviarias, cuando en ninguna de las cláusulas del contrato de concesión se señala que dichas estaciones pueden ser vendidas, lo cual ellos mismos reconocen. Sin embargo, en las imágenes hemos visto que se han puesto en venta las estaciones ferroviarias, donde se prestaban estos servicios.

Por ello estamos solicitando al Pleno del Congreso la conformación de una comisión con la finalidad de esclarecer estos hechos.

Reitero, nadie está en contra de las inversiones, ni de las concesiones o privatizaciones, pero si lo que se está haciendo es saquear nuestra riqueza y destruir nuestro patrimonio, el Congreso tiene que pronunciarse.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.**— Señor Presidente: Entiendo la preocupación del congresista Martínez, pero quizás haya un grado de desconocimiento respecto de esta empresa.

Enafer perdía 30 millones de dólares al año; es decir, no es que le reportase al Estado peruano

un nuevo sol o que contribuyese con los ciudadanos pagando sus servicios sociales, para tener su asistencia social. No, señor, con esta empresa el Estado peruano tenía 30 millones de dólares de pérdida al año; tenía deudas con el Estado, por 187 millones de dólares; es decir, tenía un patrimonio negativo de 83 millones de dólares.

Yo no sé si se entiende que cuando uno tiene un patrimonio negativo, no tiene nada; es decir, sus pasivos son más grandes que sus activos. Esa empresa no tenía nada, estaba quebrada, señor Presidente, y cada año transportaba un volumen menor de carga.

Estas cosas, lamentablemente, el congresista Martínez, con buena intención, quizás las desconocía.

Es cierto que se han puesto en venta terrenos, señor, pero no las está poniendo en venta Enafer, o la empresa de ferrocarriles, sino el Estado peruano, a través de Proinversión, porque esos terrenos no le pertenecen a la empresa de ferrocarriles, sino al Estado peruano.

Realmente, a veces establecemos, involuntariamente, un escuadrón de demolición contra quien tiene una empresa, y entonces vamos con todo a destruirla.

Esta empresa entrega al Estado el 33,375% de sus ingresos brutos; es decir, esta empresa no le cuesta al Estado, sino todo lo contrario.

Acá se han manifestado cosas por las que yo estoy realmente preocupado. Señor Presidente, esto se ha dado en concesión; por lo tanto, podrían ponerse otras 18 empresas de ferrocarriles sobre la misma línea.

Señor Presidente, ¿por qué queremos fregar a alguien? Mi vocación siempre ha sido hacer, de lo que está, mejor. ¿Por qué el señor Martínez, con la habilidad que tiene para convencer a la gente, no convence a otros 18 para que vengan y utilicen esos rieles? Los rieles son del Estado; por lo tanto, podrían ir sobre ellos 10, 15 o 18 empresas adicionales.

¿Por qué, en vez de fregar a esa empresa, no utilizamos más bien las proverbiales cualidades de mi amigo Michael para poder traer precisamente más inversionistas?



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Congresista Valencia-Dongo, le pido, con la mayor cortesía y cariño, que retire el término “fregar”. Considero que acá los congresistas tenemos que emplear los términos adecua-

dos, a fin de evitar enfrentamientos artificiales, que bastante tiene ya el país.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.**— Ya no le voy a decir “fregar” al congresista, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Gracias, señor congresista.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.**— Por otro lado, señor Presidente, parece que se desconoce que a la fecha, desde la concepción, se han invertido 147 millones de nuevos soles. Esta cantidad no la hubiese podido invertir el Perú, porque no tenemos recursos.

Además, hay otros 115 millones de nuevos soles que están por invertirse.

Francamente —aunque no le guste a mi amigo Martínez el término “fregar”—, considero que tenemos que hacer las cosas para que a través de este Congreso se produzca más y se incentive el desarrollo.

Ojalá en algún momento podamos discutir acá cómo hacemos para atraer más empresas de ferrocarriles que compitan con esa, señor Presidente. Pero el hecho de querer más bien, descociendo lo que se ha realizado y producido sobre esos rieles, proponer una comisión investigadora, creo que es dar un salto al vacío.

En todo caso, si el congresista Martínez insiste en este tema, lo razonable sería que primero se vea en la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

El congresista Zumaeta me dice que en la Comisión de Transportes y Comunicaciones hay un grupo de trabajo destinado a investigar este tipo de irregularidades. Entonces, que nos dé su informe, para así poder actuar con propiedad.

Por consiguiente, considero que antes de conformar una comisión investigadora, este asunto debe ser visto por la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene la palabra el congresista Valdez Meléndez.

**El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).**— Señor Presidente, el colega Carlos Almerí me ha pedido una interrupción, y yo se la concedo con todo gusto, si usted la permite.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede interrumpir, congresista Almerí Veramendi.



**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Gracias, Presidente; gracias, colega Valdez.

Presidente, quiero hacer una reflexión en voz alta.

Al iniciar esta legislatura, usted señaló los temas que debían priorizarse, como son la reforma de la Constitución, las leyes para los trabajadores del sector público, las remuneraciones, etcétera. Y yo saludó la buena intención del colega Martínez, pero veo con preocupación —porque soy parte de este gobierno— que realmente se empieza a azuzar a las masas, cuando lo que queremos —como decía el colega Valencia-Dongo— es el crecimiento de las inversiones y no que estas se vayan del país.

Hay cosas que a veces ya están oleadas y sacramentadas, pero sobre ellas se busca, con afanes preelectorales, hacer escándalos y crear violencia en el país; y no voy a mencionar el nombre de los colegas, pero creo que es mi deber, como parlamentario del gobierno, tratar de que se vean los temas considerados en agenda, porque son pocas las legislaturas que nos quedan, solo dos o tres.

Este es un tema que puede ir a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, y como ha dicho el colega Valencia-Dongo, hay un grupo de trabajo que está investigando estos temas y debe pronunciarse al respecto.

Este tipo de temas, que al final van a parar al Poder Judicial y quién sabe en cuántos años se resolverán, no le hace bien al país. Lamentablemente, Fujimori nos dejó estas cosas y muchas más.

Pienso que en el Congreso se deben ver los temas elementales y centrales.

Gracias, señor Presidente; gracias, colega Valdez.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede continuar, congresista Valdez Meléndez.



**El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).**— Señor Presidente, en la primera quincena de febrero de este año, después de escuchar la angustia de los pobladores cusqueños, que ven en Perú Rail una empresa enemiga, viajé personalmente a la ciudad del Cusco y allí investigué este problema.

He encontrado que Perú Rail margina a los cusqueños por su origen; y desde ese punto de vista, se justifica, en consecuencia, el pedido del congresista Martínez.

Señor Presidente, hay precios increíbles de los pasajes. Por ejemplo, los pasajeros pagan 495 dólares por un pasaje de Cusco hasta Aguas Calientes. Pero también hay pasajes de 37 dólares, entre otros precios.

La Comisión de Transportes y Comunicaciones me ha encargado sustentar una posición firme y serena, que nosotros hemos asumido el 2 de marzo, cuando conformamos una comisión investigadora para este caso.

Nosotros, ante la voz fuerte y tremebunda del pueblo cusqueño, que nos pedía que acudamos en su defensa, el 2 de marzo hemos conformado un grupo de trabajo integrado por los congresistas cusqueños Adolfo Latorre, Mario Ochoa, Mario Molina y José Taco. Ellos, desde ese día se han hecho cargo de esta investigación y en este momento continúan en ese proceso.

Esperábamos que hoy se trate esta moción presentada por nuestro distinguido colega Martínez, para pedir que en vez de conformar una comisión multipartidaria, se conceda facultades de comisión investigadora a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, para poder seguir adelante con nuestra investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.<sup>º</sup> del Reglamento del Congreso y el artículo 97.<sup>º</sup> de la Constitución.

Estando en la ciudad del Cusco, hemos escuchado de parte de los pobladores y de algunos trabajadores de la empresa Perú Rail, que los rieles habrían sido vendidos a esta empresa, y eso sería fatal, porque atentaría contra el artículo 61.<sup>º</sup> de la Constitución, que establece que "el Estado facilita y vigila la libre competencia".

Ya termino, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene un tiempo adicional para terminar, congresista.



**El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).**— Gracias, señor Presidente.

Reitero, el artículo 61.<sup>º</sup> de la Constitución establece lo siguiente: "El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica que la limite y

el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Ninguna ley ni concertación puede autorizar ni establecer monopolios".

Señor Presidente, pido que se otorgue facultades de comisión investigadora a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, para que nuestro grupo de trabajo, conformado por cuatro distinguidos congresistas del departamento del Cusco, continúe esta investigación, en defensa de los intereses nacionales.

El congresista Martínez me pide una interrupción, señor Presidente; si usted la permite, con mucho gusto se la concedo.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede interrumpir, congresista Martínez Gonzales.



**El señor MARTÍNEZ GONZALES (GPDI).**— Gracias, señor Presidente.

He solicitado esta interrupción para decirle al Pleno del Congreso que inversión no es igual a saqueo. Y lo que ha hecho esta empresa que ha ganado la concesión desde 1999, es saquear la riqueza de todos los peruanos; las imágenes por sí solas hablan.

Además de ello, para graficar lo que el señor Rafael Valencia-Dongo ha pretendido decirnos a todos los parlamentarios, al señalar que no freguemos la venida de la inversión.

Lo que nosotros tenemos que aprender es que la inversión no tiene que ser contraria al interés y al derecho de todos los peruanos. Y le comento gráficamente que cuando se concedió esta importante empresa, tenía alrededor de 2 mil 600 trabajadores, hoy solo tiene 12; funcionaba con 28 locomotoras, hoy funcionan dos; y antes prestaban el servicio desde Machu Picchu hasta Arequipa.

Le pregunto al colega Valencia-Dongo: ¿Las unidades que prestaban servicio de pasajeros y de carga llegan hoy hasta Arequipa? No, señor. Hasta el campamento en el que se hacía las reparaciones de las locomotoras hoy es un cementerio de fierros. Esa es la famosa inversión.

No estamos en contra de aquellas inversiones que vienen en beneficio del desarrollo real del país, pero si han venido a saquear nuestra riqueza, para dejar en el estado en que están esos ferrocarriles, y las imágenes hablan por sí solas, eso no es

inversión; eso es chatarrear, eso es canibalizar, saquear la riqueza de todos los peruanos; si no, que lo digan los parlamentarios de Cusco y Puno.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede continuar, congresista Valdez; luego le daré la palabra al congresista Valencia-Dongo, para referirse a la alusión de que ha sido objeto.

**El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).**— Señor Presidente, cuando estuve en el Cusco, investigando este tema de manera personal, comprobé que la inversión que ha hecho Perú Rail no consiste sino en pintar dos vagones. Nada más. Solo les ha puesto la cara de niña bonita, nada más que eso.

No sé si eso justifica los 147 millones de nuevos soles de inversión que ha señalado nuestro congresista Rafael Valencia-Dongo. Es probable que él maneje un dato equivocado, porque si mis ojos no han visto mal, yo solo he visto dos vagones repintados, nada más; incluso, los trabajadores de esa empresa, como peruanos, se quejan de esa situación.

Pero he visto algo más, señor Presidente. Cuando viene de Aguas Calientes, para en Ollantaytambo e invitan a los turistas, a los pasajeros, a bajar y tomar un bus, y se les dice: "Si ustedes bajan, solo van a pagar 20 nuevos soles de Ollantaytambo al Cusco y van a llegar más rápido"; lo cual es un doble negocio. Pero no solo bajan en Ollantaytambo, sino también en otro terminal.

Estas son las malas acciones, las malas artes de un negocio, señor Presidente.

Por lo tanto, solicito al Pleno que en vez de conformar una comisión multipartidaria de investigación, se le otorgue facultades de comisión investigadora a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, a fin de finiquitar nuestro proceso investigatorio, en nombre del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Creo que no es en nombre de todo el país, porque he visto acá que hay congresistas que se han opuesto.

Tiene la palabra, por la alusión de que ha sido objeto, el congresista Valencia-Dongo Cárdenes.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.**— Señor Presidente, el congresista Valdez manifiesta que yo he sacado alguna cifra bajo la manga.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Congresista, se le ha dado la palabra para referirse a la alusión. Si vamos a hacer de esto el debate central, no terminamos nunca.

Ahora estamos viendo la admisión a debate de la moción, y usted debe referirse a la alusión.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.**— Correcto, señor Presidente.

Solo quiero decir que en el país existe un organismo, llamado Ositran, que controla cuánto se invierte en una determinada empresa, y el monto que he señalado proviene de esa institución.

En cuanto al resto, nuestro amigo Michael se permitió expresar el término "fregar", nuevamente, pero creo que ya lo ha retirado.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede hacer uso de la palabra, por equidad, pues también la había solicitado, el congresista Ochoa Vargas.



**El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP-IND).**— Presidente, me han solicitado una interrupción los congresistas Franceza y Zumaeta.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede interrumpir, congresista Franceza Marabotto, por un minuto.



**El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).**— Estoy seguro, señor Presidente y estimado amigo Michael Martínez, de que podríamos conformar comisiones de investigación y quizás llegar a alguna conclusión.

Pero la verdad de las cosas es que uno de los elementos que desestabilizaron la presencia de la acción de la actividad privada en el Perú, fue el gobierno, que no solo tuvo a su cargo estos ferrocarriles, sino también 3 mil kilómetros de vías férreas.

En el momento que el gobierno peruano expropió, se olvidó de que todo se moderniza. Sería como querer tener un auto del año 1900 y seguir con lo mismo hoy día, o tener una diligencia. Estoy seguro de que mis abuelos también han viajado en diligencias, pero eso no pasa con la economía.

Hoy todo el mundo sabe que se necesita inversión para tener presencia. De manera que los ferrocarriles en el Perú y en gran parte de Sudamérica han perdido su peso específico, porque hubo un momento en la expansión de la actividad del gobierno que expropió.

Si hacemos un análisis, señor Presidente, de todas las empresas que creó el gobierno, en la actualidad no funciona ninguna. Se hizo, por ejemplo, la planta de úrea, de negro de humo y fertilizantes en Talara, y vayan a ver ustedes si todo no es chatarra.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene el tiempo para concluir, señor congresista.



**El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).**— Gracias, señor Presidente.

Entonces, la chatarra se ha convertido en chatarra; no por obra y gracia de la actividad privada, sino, precisamente, por lo contrario.

Ha sido usted muy gentil, Presidente. Igualmente usted, congresista Ochoa.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede interrumpir, congresista Zumaeta Flores.



**El señor ZUMAETA FLORES (PAP).**— Señor Presidente, más allá de la argumentación de Michael Martínez en este tema, yo voy a ir a una cuestión de forma.

Como ha mencionado el congresista Víctor Valdez, en la Comisión de Transportes y Comunicaciones ya existe un grupo de trabajo encargado de este asunto, el cual está integrado por congresistas del Cusco, y me da la impresión de que son los que más conocen este asunto.

Entonces, yo creo que este grupo de trabajo debería ser fortalecido en el Pleno, y nosotros queremos respaldarlo. No sé qué plazo tienen para presentar su informe, pero este debe contener conclusiones y recomendaciones.

En consecuencia, considero que el canal correcto es fortalecer a este grupo de trabajo que ya viene desarrollando tareas en este sentido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones; y nosotros, como Célula Parlamentaria, vamos a respaldar esa posición.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede intervenir, congresista Ochoa Vargas.



**El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP-IND).**— En efecto, Presidente, en aplicación del inciso c) del artículo 35.º del Reglamento del Congreso, se había conformado esta subcomisión investigadora en el seno de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso; y con respecto a este asunto, nosotros mismos hemos sido de la idea de que esta sea ampliada.

La representación parlamentaria cusqueña está integrada por cinco congresistas, y había sugerido, incluso, que el congresista Juan Manuel Figueroa se integre al grupo, al igual que todos los otros congresistas que están interesados en conocer los reparos, denuncias y deficiencias que en la actualidad tiene la empresa concesionaria Transandino S.A. y su operadora vinculante Perú Rail.

En este Congreso hemos conformado comisiones investigadoras por la muerte de una persona. ¿Quién responde, Presidente, por la elevada cantidad de muertes —con el respeto que se merecen las familias Quispe, Mamani, Huamán, en fin— que hasta este momento no son reparadas por los accidentes causados por negligencia del personal de esta empresa? ¿Quién?

No es un delito, dicen. Sin embargo, se ha detectado y probado un delito fiscal por doble facturación de esta empresa, en contra de los intereses del Estado, lo cual nadie quiere tocar.

Señor Presidente, ¿no vamos a poder investigar a una empresa que únicamente tiene en la niña de sus ojos al Ferrocarril del Sur, con el tramo Cusco-Machu Picchu, con el servicio de tren “Hiram Bingham”, con un costo de 450 dólares, exclusivo para los extranjeros, prohibido para los peruanos; y que ha abandonado la ruta Matarani-Arequipa, Arequipa-Juliana, Juliaca-Puno, Juliaca-Sicuani-Cusco, y prácticamente ya desechado de sus planes la ruta Machu Picchu-Quillabamba, que ha colapsado en algún momento?

¿Acaso Perú Rail no se comprometió, tras el desastre de Aobamba, a reparar un puente? Sin embargo, hasta el momento no lo ha hecho. ¿Acaso queremos que se vaya nuestro primer destino turístico del Perú, prácticamente por el Vilcanota?

¿Acaso no es necesario investigar, como lo ha sentenciado ya Ositran y lo ha adelantado Indecopi, los indicios de monopolio?

Y no es que vayamos a quedarnos sin empresa y sin servicio, señor Presidente, porque hay empresas. No nos van a hacer ningún favor las empresas de afuera, porque incluso con capitales peruanos podemos entrar a trabajar de inmediato todas las rutas, y no únicamente la que hay en la actualidad.

Por eso me aúno a la propuesta del congresista Zumaeta y de otros más, a fin de que este Pleno le otorgue facultades de investigación a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, que ya ha constituido un subgrupo de trabajo, y que en un plazo no mayor de 60 días evacue su informe.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Sírvanse registrar su asistencia, señores congresistas.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Han registrado su asistencia 71 señores congresistas; y según el dato que me ha alcanzado Oficialía Mayor, el número de congresistas hábiles para la presente sesión es de 93, por lo que para la admisión a debate de la moción se requiere un mínimo de 48 votos.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 56 votos a favor, tres en contra y siete abstenciones, la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N.º 7091.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Ha sido admitida a debate la moción.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Cruz Loyola.

**“Votación de la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N.º 7091**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puentte, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Jiménez Díoses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Risco Montalván, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Taco Llave, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Alvarado Dodero, Iberico Núñez y Jaimes Serkovic.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Franceza Marabotto, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Merino de Lama, Rengifo Ruiz (Wilmer), Robles López y Valencia-Dongo Cárdenas.”

—Consta por escrito el voto a favor de la congresista Yanarico Huanca.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene la palabra la congresista Núñez Dávila, por dos minutos.



**La señora NÚÑEZ DÁVILA (SP-AP-UPP-IND).**— Señor Presidente: Como usted sabe, yo pertenezco al departamento de Arequipa, y nosotros somos realmente testigos de que desde que se hizo la concesión a la empresa Transandino S. A., ha quedado abandonado el servicio en el tramo correspondiente a Arequipa, Puno, Cusco y la parte que da a Quillabamba.

Esta empresa solo se ha limitado a hacer el servicio Cusco-Machu Picchu, y, por supuesto, cobrando enormes cantidades de dinero; y ese servicio es más que nada para los turistas extranjeros, más nunca para los peruanos, porque es imposible que puedan pagar esas cantidades.

Por otro lado, al momento de hacerse la concesión hubo una serie de irregularidades en las etapas de precalificación y calificación a esta empresa. En ese momento no se acreditó la empresa, la misma que no viene cumpliendo con el contrato de concesión. Tampoco existe inversión de ninguna naturaleza, o es ínfima. Si antes esta empresa era generadora de puestos de trabajo, en este momento prácticamente no da trabajo a nadie.

Por lo tanto, es necesario que esto sea investigado por la subcomisión, como muy bien han señalado los congresistas en la Comisión de Transporte y Comunicaciones; pero que tenga la posibilidad de ser comisión investigadora, como se señala en el Reglamento del Congreso.

Por otro lado, se ha mencionado que Ositran ha felicitado a esta empresa, y eso no es verdad. Por el contrario, Ositran la ha sancionado hasta en dos oportunidades, por cobros excesivos en el tramo Cusco-Machu Picchu.

Yo estoy de acuerdo con la conformación de esta comisión investigadora; además, es un clamor de muchos arequipeños, y yo como arequipeña trasladé este pedido al Congreso de la República.

Muchas gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Espanza).**— Tiene la palabra, por el mismo tiempo, el congresista Morales Mansilla.



**El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP-IND).**— Presidente: El sustento de la moción presentada por el congresista Michael Martínez ha sido patético, así que no tenemos más que redundar sobre el tema.

Sin embargo, llama la atención cuando en forma entusiasta algunos distinguidos colegas congresistas salen en defensa de la inversión privada, sin tener en consideración los antecedentes y lo que está sucediendo como consecuencia de los procesos de concesión, pues, se ha llegado a firmar contratos tramposos.

No estamos en contra —lo hemos dicho en varias oportunidades— de la inversión privada; la necesitamos y reconocemos su aporte al desarrollo nacional. Tampoco estamos en contra de los distinguidos colegas congresistas que piensan distinto a nosotros; y eso es saludable, porque en el curso del debate este Pleno encontrará el término medio para defender los justos intereses del pueblo peruano.

Dentro de esta concepción, Presidente, pido, por su intermedio, al Pleno del Congreso de la República, que se considere dentro del proceso de investigación la materia que se contrae en la Moción de Orden del Día N.º 6213, que hemos presentado hace más de seis meses; y que el Consejo Directivo derivó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

¿Y por qué hago este pedido, Presidente? Sencillamente, porque en el Ferrocarril Central del Perú, Huancayo-Lima y Lima-La Oroya-Cerro de Pasco, tenemos el mismo problema.

En 1992, el gobierno de ese entonces, como ya es táctica para quienes quieren justificar la entrega del patrimonio nacional a la iniciativa privada, en la forma como se hizo en esa década, empezó a asfixiar al Ferrocarril Central del Perú, y lo hizo de tal manera que pretendió hacer creer a la población que ya no había salvación y que la única forma de reflotar la empresa de ferrocarriles era con la inversión privada.

En 1999, la empresa Ferrovías Central Andina gana la famosa concesión, sin pagar un solo nuevo sol por recibir toda la infraestructura ferroviaria, a condición de que mejore esta infraestructura en el plazo de cinco años, para prestar el servicio de pasajeros Lima-La Oroya-Huancayo, Lima-La Oroya-Cerro de Pasco. Dicho plazo está considerado en el contrato de concesión, y se cumplió el 20 de setiembre del 2004.

Entonces, la empresa concesionaria no ha cumplido, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Espanza).**— Tiene el tiempo para concluir, congresista Morales.

**El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP-IND).**— Muy agradecido, Presidente.

Lo cierto es que desde 1992, a la fecha, el Ferrocarril Central no opera el servicio de pasajeros, lo cual perjudica no solo el transporte de Lima al Valle del Mantaro, sino también la promoción

turística, si tenemos en cuenta que el Ferrocarril Central era considerado precisamente un atractivo turístico, por ser el ferrocarril más alto del mundo.

Entonces, es justo que los que representamos al pueblo, y que no estamos en contra de la iniciativa privada, pero tampoco la defendemos a rajatabla, realicemos por lo menos un proceso de investigación, para saber cómo se entregó el contrato de concesión, qué está sucediendo hoy con estas concesiones y en qué forma estos contratos tramposos, firmados durante el gobierno de Fujimori, vienen lastimando los intereses del pueblo peruano.

En tal sentido, pido a la Representación Nacional que se incluya en las investigaciones que se van a realizar con respecto a lo sucedido dentro del proceso de concesión, el caso del Ferrocarril Central del Perú, que ahora está a cargo de Ferrovías Central Andina S.A.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene la palabra, por el mismo tiempo, el congresista Jaimes Serkovic.



**El señor JAIMES SERKOVIC (PP).**— Señor Presidente: En este mundo de mentiras, las cosas son según el color del cristal con que se mire.

Alguien vio un vagón maquillado y pintarrajeado en Puno, y yo he visto ese mismo vagón. Se trata de un vagón cinco estrellas, con ventanas panorámicas para turistas, aire acondicionado y en el que solo pueden entrar turistas de cinco estrellas, que son los que estamos buscando para el Perú.

La congresista está preguntando por los peruanos que tienen dinero. Señorita, los peruanos que tienen dinero se van en vagones de cinco estrellas a otros lugares.

Es una pena ver la estrechez de pensamiento, ver que las cosas se traten tan infantilmente, porque, ¿cómo va a tener pasajeros el tren del Ferrocarril Central, señor Presidente, si tenemos una excelente carretera, que los traslada por la tercera parte del valor del pasaje en tren, con mayor comodidad y cinco veces más veloz que el tren? No hay pasajeros, pues. ¿Qué vamos a hacer?, ¿mantener a señores sentados allí, que es lo que se ha hecho y con el presupuesto nacional?

Estamos absolutamente a favor de que se investigue si las privatizaciones se han hecho en forma transparente y se ha cumplido con las normas en esa época, pero de ahí a tocar la inversión privada que con tanto esfuerzo estamos consiguiendo los peruanos, y por motivos ideológicos, señor Presidente, es inaceptable.

Nuestro Congreso debe manifestarse y dejar claramente establecido que la inversión es bienvenida, que vamos a preparar mil vagones cinco estrellas para los turistas, para que paguen 500, 600 dólares por pasaje, porque ese es dinero que llega y queda para los peruanos.

Bienvenida la inversión e investiguemos si ha habido fraude y apliquemos sanciones con toda la fuerza que nos da la ley.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.**— Señor Presidente, solo para hacer una reflexión.

Es obvio que al término de esta discusión se va a aprobar la moción que propone la conformación de esta comisión investigadora, de nuestro dilecto colega Michael. Pero, francamente, lo único que me preocupa tremadamente es la poca claridad que se tiene respecto de lo que es la vocación productiva.

Hay cosas que uno tiene que cuidar porque son su esencia. Y una de las cosas que tiene que cuidar Cusco, porque significa su posibilidad de desarrollo para los próximos 50 años, es, sin lugar a dudas, el turismo, porque tiene cualidades realmente excepcionales.

Orient Express, que es la empresa que tiene la concesión, es precisamente una de las operadoras más grandes del mundo en turismo.

Y resulta que este tren chatarra, con esta canibalización, ha recibido el premio y la denominación de uno de los diez mejores servicios de tren en el mundo.

¡Qué porquería son estos trenes chatarra que tenemos en el Perú!, ¿no? Fíjense, tienen la calificación de estar entre los diez mejores servicios de tren del mundo.

¡Qué lástima que se cobre 400 dólares! Oiga, si se pudiese cobrar mil dólares, sería fantástico, porque el 30% de eso va directo al bolsillo de todos los peruanos.

¡Qué lástima que esta empresa haya ganado el premio Creatividad Empresarial, otorgado por la Universidad de Ciencias Aplicadas (UPC)!

¡Qué lástima que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, manejado por esa bancada, haya definido que en vista del éxito de la concesión le deben dar cinco años adicionales!

Señor Presidente, me preocupa seriamente el tema de la vocación productiva, porque a veces hacemos cosas suicidas. Es decir, cuando uno afecta su negocio principal, tiene que ser sumamente cuidadoso. Nosotros podemos jugar con cualquier otra cosa, los parlamentarios podemos descuidar los jardines, el edificio; pero no podemos descuidar lo que es la calidad de las leyes, sino, los ciudadanos van a pedir nuestro desafuero, van a pedir que salgamos de este recinto.

La vocación productiva del Cusco está basada precisamente en el turismo, y acá se está dando una buena patada al operador, uno de los operadores más importantes de turismo en el mundo. Yo creo que es una lástima.

Sé que finalmente se va a aprobar la conformación de esta comisión, y por eso a veces no entiendo la lógica con la que actuamos en este Congreso. Pareciera que en algunos momentos tenemos un deseo por destruir, antes que por construir.

Yo creo que en eso hay que ser sumamente cuidadosos.

Me pide una interrupción el congresista Diez Canseco, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede interrumpir, congresista Diez-Canseco Cisneros.



**El señor DIEZ CANSECO CIS-NEROS (SP-AP-UPP-IND).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, yo creo que no tiene nada contra el turismo, sino a favor de él, el evitar que un monopolio de una vía de comunicación como es el ferrocarril, maneje arbitrariamente una concesión recibida con precios prohibitivos. Estos pre-

cios, en primer lugar, discriminan a nacionales de turistas, o a turistas y nacionales muy ricos del resto de nacionales, porque la tarifa para ir del Cusco a Machu Picchu está por encima de los 120 dólares, como precio base, lo cual realmente es una barbaridad, y este precio es simplemente por llegar, aparte de lo que cuesta subir a Machu Picchu, como el ticket de entrada, etcétera.

En segundo lugar, el precio fijado ha generado una serie de conflictos, pues, es monopólico en materia ferroviaria. El costo de carga ha generado entre los pueblos un conjunto de conflictos, en lo que refiere a la posibilidad de comunicación por ferrocarril.

La lógica es que el traslado en ferrocarril sea más barato que por carretera, por la masividad del transporte, porque la locomotora puede jalar un conjunto de vagones y permite un costo menor por unidad transportada. Sin embargo, lo que está ocurriendo es exactamente lo contrario, el ferrocarril es mucho más caro que el transporte por carretera; y este es un problema que afecta severamente.

Entonces, creo que hay que buscar un equilibrio entre el interés del concesionario de obtener una utilidad, y el interés de los usuarios, que no solo son turistas, también los son los pobladores locales y los turistas nacionales, que se ven apartados de este derecho.

Entonces, este es un tema que debe ser investigado. ¿Por qué la concesión de un transporte que tiene carácter monopólico en este terreno? No hay líneas paralelas.

Por eso considero que es pertinente la conformación de una comisión investigadora, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede continuar, congresista Valencia-Dongo.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.**— Señor Presidente, el congresista Diez Canseco olvida que esta es una institución regulada. Por lo tanto, si a alguien hay que reclamarle los precios, es a Ositran, porque son ellos los que los fijan, son ellos los que hacen el trabajo de mercado. Para eso están los organismos reguladores.

En todo caso, si creemos que está mal el procedimiento, lo que tendría que hacerse es conformar una comisión investigadora para Ositran.

Además, estos precios son caros respecto de qué, señor Presidente. ¿Es caro respecto del transporte que se utiliza para visitar las pirámides de Egipto? ¿Es caro, respecto del transporte que se utiliza para visitar el Partenón, en Grecia? Lo que tenemos que analizar es respecto de qué es caro, ¡no es cierto!

Con eso precisamente se puede comparar al Cusco, esa es la maravilla que tenemos en el Perú. Desafortunadamente, esa vocación productiva, claramente definida en el Cusco sobre la base del turismo, me parece que acá alegremente algunos se la quieren farrear.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene la palabra el congresista Latorre López.

**El señor LATORRE LÓPEZ (PP).**— Presidente, le concedo al congresista Morales, con el mayor gusto, la interrupción que me solicita.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede interrumpir, congresista Morales Mansilla.



**El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP-IND).**— Gracias, Presidente.

Solo para hacer algunas precisiones.

En primer lugar, Ositran no fija las tarifas, no fija los pasajes. Esa es una falta de información.

En segundo lugar, yo no sé por qué hay una defensa cerrada para impedir que se investigue el proceso de concesión del anterior gobierno y el cumplimiento de los contratos de concesión.

Yo creo que pedir que se investigue este tipo de temas es lícito, democrático y normal en cualquier estado de derecho.

Además, lo único que estamos manifestando es que hay indicios razonables de que el proceso de concesión efectivizado por el fujimorato en la década del 90, relacionado con los ferrocarriles, ha tenido una serie de irregularidades, y que, por lo tanto, este Congreso debe investigar; y, sin oponernos ni estar en contra de la iniciativa privada, determinar si el contrato de concesión se está cumpliendo o no, y si Ositran está actuando

de acuerdo con las normas lo que establecen sus actividades. Eso es lo que estamos pidiendo.

Con relación a lo último, he puesto un claro ejemplo. Dentro del contrato de concesión del Ferrocarril Central Lima-Huancayo, existe una cláusula por la cual la concesionaria —por eso he pedido que se considere— debería haber puesto en subasta la operación del servicio de pasajeros a más tardar en el mes de setiembre del año pasado. Ha pasado el tiempo, la empresa no ha cumplido y Huancayo no tiene un servicio de pasajeros.

No está cumpliendo con el contrato, Presidente, entonces hay que investigar qué ha pasado.

Gracias, Presidente; gracias, congresista Latorre.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede proseguir, congresista Latorre López.

**El señor LATORRE LÓPEZ (PP).**— Presidente, mi intervención va a ser muy breve, partiendo de la siguiente premisa: En todas partes del mundo el transporte ferroviario es el más conveniente, por ser económico, masivo, transportar carga pesada y, fundamentalmente, porque es seguro, los accidentes son mínimos.

Lamentablemente, nosotros en el Perú no tenemos una política de desarrollo ferroviario, como hay en otras partes del mundo.

Como miembro de la Subcomisión de Transportes para esta investigación, no me parece correcto que yo haga apreciaciones sobre lo que se ha formulado acá, porque ya todos conocemos más o menos el problema. Pero le pido a usted, señor Presidente, que esta subcomisión —que parece que va a ser ratificada ya como comisión nombrada por el Pleno— esté también integrada por el colega Juan Manuel Figueroa, no obstante que él no pertenece a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, pero va a haber algún mecanismo para incorporarlo.

Considero que es conveniente que todos los cusqueños estemos presentes, independientemente de que también otro colega pueda ser incorporado a esta comisión.

Este es un tema muy delicado y seguramente habrá mayor debate cuando se expliquen los resultados de la investigación.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene la palabra la congresista Yanarico Huanca.



**La señora YANARICO HUANCA (PP).**— Señor Presidente: Los congresistas representantes del sur del país, tanto del Cusco como de Arequipa y Puno, se han expresado unánimemente en contra del tratamiento que viene dando la concesión Transandina S.A. a los usuarios.

Anteriormente, era Enafer la empresa que daba servicio a la comunidad, como el servicio Arequipa-Puno, Puno-Cusco-Machu Picchu. Sin embargo, hoy se ve en la población la necesidad de un servicio adecuado.

Nosotros no estamos en contra de las concesiones, pero queremos que las empresas que las toman brinden todas las facilidades, todas las comodidades, que es con lo que se han comprometido.

Obviamente, yo también estoy de acuerdo con que se conforme esa comisión a través de la Comisión de Transportes y Comunicaciones; y aprovecho para sugerir que la misma esté también integrada por un congresista del departamento de Puno.

Así, en esa comisión habrá mayor debate y podremos finalmente llegar a un acuerdo.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene la palabra el congresista Taco Llave.



**El señor TACO LLAVE (PP).**— Presidente: He estado escuchando atentamente todas las expresiones y preocupaciones a favor y en contra de mis colegas congresistas, pero no podemos hablar con propiedad cuando no vivimos en el lugar del problema, y queremos decirle al país que no por el principio básico de que una empresa es rentable, podemos permitir el saqueo de lo que a todos los peruanos nos ha costado.

Está de más decir una cosa a favor u otra en contra. Si el subgrupo de trabajo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones llega a concluir positivamente, lo haremos así. Nosotros actuaremos con responsabilidad e imparcialidad. Pero

que quede claro que los mayores interesados en este tema somos los que vivimos en esos lugares, quienes sentimos la necesidad de contar con un servicio de ferrocarriles eficiente en el sur.

Los señores congresistas pueden apoyarnos en la aprobación de esta moción, pero debemos señalar que en la Comisión de Transportes y Comunicaciones ya se ha conformado un subgrupo de trabajo, y lo que tiene que hacer el Congreso es otorgarle a esta comisión ordinaria facultades de comisión investigadora, así este subgrupo podrá trabajar con esa premisa.

Entonces, planteo como cuestión previa que se le otorgue facultades de comisión investigadora a la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Gracias, Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Congresista Taco, su cuestión previa coincide con lo expresado por varios congresistas; incluso el vicepresidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, congresista Valdez, así lo ha solicitado. Entonces, en su momento se someterá a votación.

Tiene la palabra el congresista Almerí Veramendi.



**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Presidente: El colega Morales, efectivamente, decía que había que investigar todo lo que nos dejó el fujimorismo; y yo me pregunto si también hay que investigar las concesiones de Entur Perú y todos los hoteles de turistas, de Telefónica, de Entel, de Pesca Perú, etcétera. Tendríamos que revivir todo, y lo que eso ocasiona es solo gasto para el Estado.

Por eso creo que no hay que vivir permanentemente con los odios; hay que olvidar, para hacer cosas nuevas.

Y digo esto en buen término, Presidente, porque la colega Maruja Alfaro podría malentender mis expresiones y entender que estoy justificando acciones del gobierno fujimorista que son injustificables.

Al final le concederé la interrupción, colega.

Creo que tampoco se puede hablar acá medias verdades, cuando se dice que hay monopolios. Yo entiendo que los bienes otorgados en concesión

son del Estado, y que, por lo tanto, no se pueden gravar, hipotecar y menos vender; sin embargo, alguien por acá ha manifestado que se estarían transfiriendo bienes que son del Estado.

El colega Santos Jaimes también se refirió a que hay turistas que vienen y pagan 300 o 400 dólares. Yo pregunto, ¿acaso cuando nosotros vamos a Estados Unidos no pagamos 300 o 400 dólares por una noche en un hotel? ¿No se han dado esos casos, Presidente? Y muchas veces el Congreso asume los gastos.

En consecuencia, reitero mi preocupación y planteo como cuestión previa que la Comisión de Transportes y Comunicaciones, que ya ha conformado un grupo de trabajo que creo que es presidido por el colega Adolfo Latorre, sea la que investigue este tema, porque la mayoría de parlamentarios está de acuerdo en llevar a cabo esta investigación.

Señor, los colegas Adolfo Latorre y Rafael Valencia-Dongo me han pedido interrupciones.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede interrumpir, congresista Latorre López.



**El señor LATORRE LÓPEZ (PP).**— Gracias, colega Almerí.

En verdad, señor Presidente, nosotros arrastramos un pasivo brutal de esa dictadura que privatizó más de 220 empresas, y de ahí este resultado.

Mi colega Almerí ha dicho que tendríamos que revisar todas; pero se han firmado contratos de estabilidad jurídica, y, por lo tanto, tienen todas las protecciones del caso.

Sin embargo, con relación a los hoteles concesionados —y esto lo dice el Contralor de la República—, hay muchos que no están pagando las deudas que normalmente tienen; y hay procesos que seguramente van a tener que pasar por el Poder Judicial, como el caso del Hotel Cusco, que felizmente ha sido recuperado ya por la Sociedad de Beneficencia. Y como este caso hay muchos, colega congresista.

De manera que creo que no es tan cierto lo que se dice, acerca de que no podemos volver la vista atrás de todos estos malos procesos de privatización y concesiones.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede interrumpir, congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.**— Señor Presidente, solo para sugerir que si finalmente se llega a conformar esta comisión investigadora, no sea sobre la base de los congresistas cusqueños, porque en realidad ya todos han expresado su opinión, y no se necesitaría ni siquiera a la comisión, porque ya han dado su sentencia.

Planteo que, en todo caso, se conforme una comisión multipartidaria, pero que esta no esté integrada por los congresistas cusqueños, que están directamente involucrados en este tema, porque, de lo contrario, en realidad sería como hacer un linchamiento. Sería más o menos como elegir a los parientes del difunto como jueces. Eso sería absolutamente espantoso y podría generar más bien muchas injusticias.

En fin, es una reflexión que la bancada de la mayoría tomará en cuenta o no, señor Presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede continuar, congresista Almerí Veramendi.

**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Señor Presidente, quiero aclarar unas frases que acabo de expresar. He expresado la palabra “olvido” porque a veces es material y jurídicamente imposible revivir cosas.

Y voy a dar un ejemplo claro de algo que benefició a casi mil empresas: el famoso Decreto Supremo N.º 120, de 1994, expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que permitió la doble revaluación; es decir, ese mal beneficio otorgado por el gobierno de Fujimori, que lamentablemente ya no lo podemos revivir.

Hay cosas que son materialmente imposibles de revivir y que a futuro generan gasto para el Estado, lo cual hay que cautelar.

Quiero una vez más reiterar como cuestión previa que sea la Comisión de Transportes y Comunicaciones o el grupo de trabajo de esta Comisión la que investigue este tema.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta.



**El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).**— Señor Presidente, la congresista Marujo Alfaro y el congresista Ochoa Vargas me han solicitado una interrupción.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede interrumpir, congresista Alfaro Huerta.



**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— Señor Presidente, le había pedido la interrupción al congresista Carlos Almerí, precisamente para pronunciarme respecto de lo que él había estado opinando, sobre silenciar todo lo de antes, todo lo oculto o lo nada transparente sucedido en la época de Fujimori.

¿Realmente vamos a silenciar actos en los que están involucrados 100 millones de dólares, 200 millones de dólares, para luego mendigar?

El congresista Almerí tiene que recordar que él no solo es legislador, sino también fiscalizador. Realmente, escucharlo de la manera como se ha pronunciado, a mí me da mucha pena.



**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Que retire la palabra, Presidente.

**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— Retiro mis palabras, y te pido disculpas si te he ofendido, Carlos; pero es mi punto de vista.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Solucionado el incidente.

Prosiga, señora congresista.

**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— Señor Presidente, además, no sé por qué se dilata tanto la votación de una moción para conformar una comisión investigadora, cuando tenemos que ver el tema Barrick, que tiene un año esperando ser expuesto; lo están silenciando.

¿Qué tanto afán para conformar una comisión investigadora, para después seguramente ni siquiera sea escuchada?

Quiero expresar mi voto de protesta, porque realmente se afanan tanto los interesados en conformar una comisión investigadora sobre un robo, para que después se dilate el tema y ni siquiera sea expuesto, como es el caso del informe Barrick.

Gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Dejo constancia de que en el Reglamento no se contempla el voto de protesta.

Puede interrumpir, congresista Ochoa Vargas.



**El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP-IND).**— Presidente, creo que aquí se nos está tratando de sorprender.

El tema es sencillo, se trata de investigar un asunto de interés público y de comprobar si se cumplieron o no los objetivos, las metas por las cuales se realizó esta concesión mediante un contrato. Y si esta comisión investigadora no encuentra indicios para poder procesar alguna forma de sanción, yo no sé, quizás, entonces, esta comisión tendrá que premiar —como dice el congresista Valencia-Dongo— y entregarle una distinción, no sé si será la Certificación ISO 500 000, u otra, a esta empresa tan brillante, que lo único que ha hecho es destruir el Ferrocarril del Sur del Perú.

Presidente, los ferrocarriles están hechos para aliviar la sobrecarga que tienen las maravillosas pistas que, efectivamente, hay en el país. Lamentablemente, muchos sectores de estas pistas, como el tramo Ayaviri-Juliana, están en la actualidad casi destruidas, porque antes el tren era un alivio, mientras que hoy ha sido abandonado.

Gracias, Presidente; gracias, congresista Lescano.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede iniciar su intervención, congresista Lescano Ancieta.

**El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).**— Presidente: La facultad de fiscalización que tiene el Congreso de la República, no necesariamente es para sancionar, para castigar; es para indagar un asunto y tomar medidas para resolver un problema o promocionar algún tipo de actividad. Entonces, no debemos tenerle miedo a la conformación de comisiones investigadoras.

Considero, además, que el tema materia de la moción es importante porque se trata de un servicio público de transporte masivo y de carga que tiene que ver también con la producción en el país.

Por otro lado, si las nuevas pistas hechas desde Arequipa hasta Juliaca y hacia el Cusco han impactado negativamente en la actividad del ferrocarril, alguna medida tendríamos que tomar los congresistas, a fin de promocionar más este servicio tan importante y dar algunos incentivos.

Y si se han dilapidado los recursos de la empresa, obviamente que tenemos que tomar también medidas si ha habido infracciones o desidia.

De tal manera que como congresista por Puno, voy a apoyar esta moción y creo que también se debe brindar apoyo a la Comisión de Transportes y Comunicaciones o a otra comisión que designe el Pleno del Congreso.

Pero creo que este asunto es fundamental también porque tiene que ver con el desarrollo de las macrorregiones. La macrorregión tiene vías de comunicación, por lo que se debe participar no de manera negativa, sancionadora, penalizadora, punitiva; sino tratando de levantar este medio de transporte, incentivando quizás a los empresarios para fortalecerlos o tomar las medidas que el caso amerite. Y esperamos que la investigación pueda concluir.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene la palabra la congresista Alfaro Huerta, para plantear una cuestión previa.

**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— Presidente, creo que hemos escuchado ampliamente ambas posiciones, por lo que pido que se dé por agotado el debate y que se someta a votación la moción.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, para plantear también una cuestión previa.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.**— Señor Presidente, si el congresista Lescano, entre otros, como el congresista Ochoa, por ejemplo, han cambiado de opinión y han dicho que van a conformar una comisión que más bien de

repente pueda terminar premiando a la empresa, como la han premiado los expertos en turismo mundial, creo que realmente es pertinente que el tema materia de debate sea más bien derivado a la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Considero que es esta la Comisión encargada de hacer este tipo de fiscalizaciones, a fin de que analice si se ha cumplido o no con el contrato. Para eso está la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Por lo tanto, propongo, como cuestión previa, que el tema materia de debate de la moción sea derivado a la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene la palabra el congresista Pacheco Villar.



**El señor PACHECO VILLAR (FIM).**— Señor Presidente, el colega Morales Mansilla me pide una interrupción; y yo se la concedo, si usted la permite.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede interrumpir, congresista Morales Mansilla.



**El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP-IND).**— Gracias, colega Pacheco; gracias, señor Presidente.

Solo para hacer una precisión, señor Presidente.

Yo creo que estamos en la obligación de no encubrir absolutamente nada de lo que sucedió en la década del 90.

Asimismo, por su intermedio, señor Presidente, le recuerdo al congresista Almerí, con el respeto y cariño que le tengo, que sí investigamos el tema de la concesión y la venta de los hoteles, y descubrimos, incluso, que hasta el momento hay muchos que no han cancelado el justiprecio por los cuales fueron vendidos estos hoteles.

Por otro lado, no se trata de que mediante este proceso investigatorio vamos a cuestionar la vigencia del contrato de concesión. Estamos en un Estado de derecho y respetamos los contratos. Lo que vamos a hacer es identificar a quienes,

traicionando los intereses del país, firmaron ese tipo de concesiones.

Gracias, señor Presidente; gracias, colega Pacheco.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede intervenir, congresista Pacheco Villar.



**El señor PACHECO VILLAR (FIM).**—

Señor Presidente: Lo que también tenemos que reconocer públicamente es que este Gobierno no se ha hecho cargo de muchos temas del pasado. Por ejemplo, el tema de la Telefónica ha sido muy socorrido por algunos parlamentarios, delegándole la culpa y la responsabilidad al presidente Toledo, desconociendo o intentando dar a entender algunos malos informados paisanos que es un tema que este Gobierno negoció.

A mí me hubiera gustado, del mismo modo, encontrar en el pasado, entre esos pueblos del sur, del norte, del centro, la valentía que ahora se muestra frente a la democracia. Ahora me he encontrado con mucha gente valiente que intenta defender e investigar, y creo que hay que ser un poco más humildes en el tema, porque ante la dictadura hay mucha genuflexión, y ante la democracia hay demasiada arrogancia.

En ese plano, señor Presidente, quiero decirles que estoy trabajando con Electro Puno, en mi tierra, la posibilidad de impulsar junto con Cusco un tren rápido, un tren bala, un tren de alta velocidad.

Este tren bala cubriría los departamentos de Cusco y Puno, es decir, Machu Picchu-Titicaca, en dos horas u hora y media, porque apenas es un tramo de 300 kilómetros, que en otras ciudades de Europa, Asia o en América del Norte, se cubren en una hora.

En cambio, Perú Rail demora entre Puno y Cusco diez horas, las cuales son insufribles, aun cuando ya le han complementado un componente turístico, para que sea un tren paisajístico. Será mejor ir en bicicleta o a pie, porque así se disfrutará mucho más el paisaje. Cuidando las inversiones, fuera de ironías, en las que mi colega Valencia-Dongo y otros han participado, sí es bueno fiscalizar, pero hay que tener cuidado, no se puede dar malas señales al mercado.

Tampoco se trata de fiscalizar por fiscalizar. Teníramos que ser mucho más enfáticos y ubicar a

los responsables de la privatización de entonces, porque son ellos los que tendrán que responder. Y me gustaría que aquí se plantearan denuncias constitucionales contra aquellos que privatizaron este tipo de servicios, como, por ejemplo, el Grupo Gloria.

He conversado hace una semana o dos con el señor Víctor Rodríguez, respecto de la contaminación de Cementos Sur en Caracoto, esto es en San Román, Juliaca, departamento de Puno; y recién me he enterado de que han pagado 33 millones de dólares por la privatización de Cementos Sur, que siempre fue parte del Estado. También se ha pagado por la privatización de los hoteles y trenes, pero, ¿qué ha pasado con ese dinero, señor Presidente? ¿y por qué no nos pusimos valientes, entonces? Ahora es muy fácil ponerse valiente.

Yo creo que hay que fiscalizar, y con mucho respeto y firmeza, pero debemos hacerlo teniendo en cuenta las inversiones que deben seguir llegando. Bajo esta premisa, me gustaría que la Comisión de Transportes y Comunicaciones, como lo ha planteado el colega José Taco, impulsase este asunto, salvo que el Pleno tenga otro parecer. En todo caso, debe investigarse con mucha prudencia.

Muy amable, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene la palabra el vicepresidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, el congresista Valdez Meléndez, quien seguramente no tendrá inconveniente en concederle una interrupción al autor de la moción, congresista Martínez Gonzales.

**El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).**— Por supuesto, señor Presidente, no tengo inconveniente en cederle la interrupción que el congresista solicita.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede interrumpir, congresista Martínez Gonzales.



**El señor MARTÍNEZ GONZALES (GPDI).**— Gracias, señor Presidente; gracias, colega.

Señor Presidente, el Pleno del Congreso es consciente de que hay la necesidad de hacer la investigación que el caso amerita; y si este Parlamento hubie-

se estado en aquella oportunidad, creo que igualmente hubiese hecho todo el esfuerzo por señalar estos procesos irregulares.

Particularmente, el pueblo cusqueño ha tomado una firme decisión, incluso con medidas de protesta, y exige a los parlamentarios un claro pronunciamiento.

Por ello, en aras de consensuar la propuesta promovida a través de la moción que he presentado, en respuesta clara al pedido de los pobladores del Cusco, Puno y Arequipa, con quienes he compartido este pedido, convengo en otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, para que el subgrupo que ha formado a su interior asuma la responsabilidad de informar al Pleno del Congreso el resultado del trabajo que haya realizado.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede intervenir, congresista Valdez Meléndez.



**El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).**— Señor Presidente, el congresista Rafael Valencia-Dongo planteó una cuestión previa en el sentido de que sea la Comisión de Fiscalización y Contraloría la que se encargue de investigar estos hechos, y fundamentó este planteamiento sosteniendo que esta es propiamente una comisión investigadora, y, como tal, debe realizar este trabajo.

Yo le recuerdo al colega Valencia-Dongo que todas las comisiones ordinarias del Congreso tienen la facultad de investigar, todas, sin excepción.

Estoy haciendo el uso de la palabra en mi condición de vicepresidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, ante la ausencia de su presidente. En tal virtud, expreso mi apoyo a la cuestión previa planteada por nuestro distinguido colega Taco Llave, por la que propone que el Pleno del Congreso otorgue facultades de comisión investigadora a esta Comisión.

Por lo tanto, en nombre de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, pido al Pleno del Congreso que apoye la cuestión previa planteada por el congresista Taco Llave, a fin de que nos otorgue facultades de comisión investigadora.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Señores, se habían planteado dos cuestiones previas. La del congresista Taco Llave, con la cual han concordado otros señores congresistas, plantea que sea la Comisión de Transportes y Comunicaciones la que se aboque a esta investigación, otorgándosele, por supuesto, facultades y atribuciones de comisión investigadora.

A este planteamiento se han allanado el autor de la moción y el vicepresidente de la Comisión de Transportes y Comisiones; por lo que carece de objeto esta cuestión previa.

Entonces, solo queda la cuestión previa planteada por el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, quien ha solicitado que el tema materia de la moción sea derivado a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, también con el carácter de comisión investigadora.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.**— Señor Presidente, hemos realizado algunas coordinaciones en la bancada, por lo que retiro la cuestión previa que había planteado, a fin de que este asunto sea tratado en la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Por retirada la cuestión previa del congresista Valencia-Dongo Cárdenas.

Sírvanse registrar su asistencia, señores congresistas.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Congresista Morales Mansilla, la Moción de Orden del Día N.º 6213, de su autoría, fue remitida, por acuerdo del Consejo Directivo del 3 de setiembre del 2004, a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, y el 14 de setiembre, por ese mismo acuerdo se tramitó a la misma Comisión. En consecuencia, habiendo sido derivada a dicha Comisión, no hay nada pendiente en el Pleno del Congreso.



**El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP-IND).**— Presidente, por eso había solicitado a los colegas, por su intermedio, que consideren dentro de la investigación la concesión del Ferrocarril Central y el cumplimiento de ese contrato.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Señor congresista, ya el Consejo Directivo acordó tramitar la Moción de Orden del Día N.º 6213 a la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Ahora, si usted desea, puede presentar otra moción sobre el particular, pero la que usted ha mencionado ya se tramitó, por lo que ya no es competencia del Pleno.

Le agradezco su comprensión, congresista Morales.

Han registrado su asistencia 71 señores parlamentarios, además de los congresistas Valencia-Dongo Cárdenas y Heysen Zegarra.

Antes de votar, voy a dar lectura al nuevo texto de la moción, luego de la coordinación efectuada con su autor:

“Primero.— Encargar a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, investigar la actual situación en que se encuentra el servicio ferroviario a cargo de la empresa concesionaria Transandina y su operadora vinculante Perú Rail, a efecto de determinar las causas y responsabilidades de dicha concesión. Para ello se le otorgan las facultades y atribuciones de Comisión Investigadora, con arreglo al Reglamento del Congreso.

Segundo.— La Comisión mencionada tendrá un plazo de 60 días naturales, contados a partir del día siguiente del nombramiento de la correspondiente subcomisión para presentar las conclusiones de su investigación y su dictamen.”

Según me informa el señor Oficial Mayor, para la aprobación de esta moción se requieren 42 votos.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 61 votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones, el texto sustitutorio de la Moción de Orden del Día N.º 7091.**

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Ha sido aprobada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Heysen Zegarra y Valdivia Romero; así como de la abstención del congresista Valencia-Dongo Cárdenas.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**“El Congreso de la República;**

**Acuerda:**

**Primero.**— Encargar a la Comisión de Transportes y Comunicaciones investigar la actual situación en que se encuentra el servicio ferroviario a cargo de la empresa concesionaria Transandina y su operadora vinculante Perú Rail, a efecto de determinar las causas y responsabilidades de dicha concesión. Para ello se le otorgan las facultades y atribuciones de Comisión Investigadora con arreglo al Reglamento del Congreso.

**Segundo.**— La Comisión mencionada tendrá un plazo de 60 días naturales contados a partir del día siguiente del nombramiento de la correspondiente subcomisión para presentar las conclusiones de su investigación y su dictamen.

Lima, 19 de enero de 2005.”

**“Votación para otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Transportes y Comunicaciones en relación con la Moción de Orden del Día N.º 7091**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Gasco Bravo, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María

Calderón, Taco Llave, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señor congresista que votó en contra:**  
Pacheco Villar.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**  
Almerí Veramendi, Cruz Loyola, Franceza Marabotto, Herrera Becerra y Hildebrandt Pérez Treviño.”

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el congresista Pacheco Villar.



**El señor PACHECO VILLAR (FIM).**— Señor Presidente, uno de los vicepresidentes de la Mesa Directiva me acaba de informar que alguien ha adulterado mi voto. Yo he presionado el botón verde, pero algún simpático amigo ha modificado mi voto presionando otro botón.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— En consecuencia, se hace también una simpática rectificación.

**Se aprueba el informe ampliatorio en mayoría de la Comisión investigadora de los casos de corrupción del período 1990-2000, sobre el caso Pierina, respecto a la operación por fusión por la cual Minera Barrick Misquichilca S.A. absorbió a Acuarios Minera y Exploradora S.A.**

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Procedemos ahora a tratar el informe sobre el caso Barrick, sobre el cual había un compromiso, y uno tiene que cumplirlo.

Señor Relator, proceda a dar lectura a las conclusiones del informe, antes de la sustentación del congresista Herrera Becerra, presidente de la comisión informante.

**El RELATOR da lectura:**

“Informe ampliatorio del caso Pierina, emitido en mayoría por la Comisión Investigadora encargada de cumplir las conclusiones y recomendaciones a las que arribaron las cinco comisiones investigadoras del Período Legislativo 2001-2002,

sobre los actos de corrupción de la década 1990-2000.

Conclusiones:

1) La fusión por absorción entre Minera Barrick Misquichilca S.A. y Acuarios Minera y Exploradora S.A., fue una operación carente de fin económico empresarial y se realizó con el único propósito de permitir a Minera Barrick Misquichilca S.A., gozar de los beneficios de la Ley N.º 26283 y su Reglamento, Decreto Supremo N.º 120-94-EF. En tal sentido, al haberse eludido el pago de impuestos mediante el abuso de determinadas formas jurídicas, resulta de aplicación a dicha reorganización societaria lo establecido en la Norma VIII del Título Preliminar del Código Tributario.

2) El Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería deviene en la norma especial que regula el tratamiento tributario de las concesiones mineras no permitiendo su revaluación. En tal sentido, y en atención al principio de jerarquía normativa establecido en el artículo 51.º de la Constitución vigente, no es posible que una norma *infra legal* como el Decreto Supremo N.º 120-94-EF, modifique lo establecido en la Ley General de Minería.

3) La fusión entre Minera Barrick Misquichilca S.A. y Acuarios Minera y Exploradora S.A., fue un intento, por parte de Barrick Gold Corporation, de recuperar los 790 millones de dólares pagados en la Bolsa de Valores de Canadá por las acciones de Arequipa Resources Ltda., empresa propietaria de Acuarios Minera y Exploradora S.A., titular de la Concesión Pierina. En dicha operación, los accionistas de Arequipa Resources Ltda., tributaron sobre la ganancia de capital obtenida por la venta de sus acciones a Barrick Gold Corporation (28%), percibiendo el fisco canadiense significativos ingresos. Ellos corresponden a los impuestos sobre el precio que el mercado mundial le atribuía a un recurso natural peruano. Si minera Barrick Misquichilca S.A. hubiese adquirido en el Perú el activo conformado por la Concesión Irene 1-500 Proyecto Pierina, pagando a Acuarios Minera y Exploradora S.A. 790 millones de dólares, el fisco peruano no se hubiese visto perjudicado, ya que Acuarios Minera y Exploradora S.A. hubiese tenido que pagar el impuesto correspondiente a la ganancia de capital por la venta de la concesión.

4) Es preciso poner de relieve que Minera Barrick Misquichilca S.A. comienza a amortizar la concesión revaluada a partir del año 1999, fecha en que la mina empieza a producir.

5) Finalmente, es preciso reafirmar la convicción de la Comisión, respecto a que el diferendo tributario de Minera Barrick Misquichilca S.A. debe ser resuelto en los fueros pertinentes, vale decir, Sunat, Tribunal Fiscal y, eventualmente, el Poder Judicial; sin perjuicio del derecho de la Comisión de pronunciarse sobre un tema que se encuentra dentro de su mandato y resulta de interés público."



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Señores parlamentarios, antes de darle el uso de la palabra al congresista Herrera Becerra, quiero dejar constancia clarísimamente de que este es un antiguo informe, referido a una situación preexistente, que nada tiene que ver, en realidad, con las protestas que hoy se han venido realizando en el departamento de Áncash. En consecuencia, esto no puede considerarse, en modo alguno, como estímulo o aliento a las situaciones de fuerza que están generando perturbación del orden y zozobra en la colectividad.

El Congreso de la República tiene, creo yo, también la obligación de velar por la paz social y de contribuir en todas las formas posibles a que reine la tranquilidad en el país y cesen situaciones extremas que a veces son de violencia y generan muchos conflictos.

No podemos olvidarnos, además, de que estamos cerca a Semana Santa y que esta situación viene causando incluso serios perjuicios a la misma capital del departamento de Áncash, que esperaba muchísimos turistas; aunque también es cierto que muchos han cancelado sus reservaciones.

Igualmente, les informo que el presidente de la Comisión de Estudio Especial Proinversión, congresista Jorge del Castillo, se ha reunido el 15 de marzo del 2005, buscando un acuerdo entre la empresa Minera Barrick Misquichilca S.A., el municipio y la región; y en el esfuerzo por solucionar los temas que pudieran estar pendientes, se ha suscrito el acta correspondiente, en el que se establece mecanismos de diálogo entre las partes, para que este se realice en un clima de paz social, desterrando cualquier acción de violencia.

Por ello, felicito esta acción decidida de la Comisión, integrada por representantes de diversas bancadas del Congreso de la República, en pro de encontrar la tranquilidad que todos queremos.

Hoy, esta misma Comisión se ha reunido también con el gobierno regional, con autoridades

de los Ministerios de Transportes y Comunicaciones, de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, además de una serie de instituciones representativas de la sociedad civil.

Conforme al punto siete del acta suscrita hoy a las 19 y 30 horas, las partes se comprometen a desplegar sus mayores esfuerzos para mantener la paz social en la región y buscar siempre el diálogo para superar las eventuales discrepancias.

Tiene la palabra el congresista Herrera Becerra, presidente de la comisión informante.



**El señor HERRERA BECERRA (PP).**— Señor Presidente: En verdad, este informe fue presentado en abril del 2003, el cual, por su intermedio, voy a pasar a explicar al Pleño del Congreso de la República.

El 4 de abril de 2003 presentamos un primer informe, el mismo que fue estudiado por la Comisión Investigadora de los actos de corrupción de la década de 1990 al 2000.

Recuerden que se trataron varios temas, y precisamente uno de ellos estaba referido a los delitos económicos y financieros, cuya responsabilidad estuvo a cargo del congresista Javier Diez Canseco. Con relación a este tema se investigó la elaboración del decreto supremo que reglamenta la ley que permite la exoneración de varios tributos, que es el famoso Decreto Supremo N.º 120-94, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Alrededor de esta investigación se ubicó precisamente el tema que hoy vamos a informar. Y como usted lo ha dicho, señor Presidente, creo que la investigación va a permitir tener una visión mucho más clara y objetiva.

Los señores que han escuchado las conclusiones de este informe se habrán dado cuenta de que la comisión dice que el diferendo debe someterse al Tribunal Fiscal, a la SUNAT y, eventualmente, al Poder Judicial, dentro de la ley. Pero creo que hubiera sido más reconfortante y mucho mejor para el pueblo de Áncash y del Perú en general, discutir esto en su momento.

Sin embargo, el 25 de julio del 2003 presentamos las conclusiones a las que ha dado lectura el señor Relator, que incluye varias fundamentaciones, ampliando y sustentando este informe, en el que planteábamos que la fusión entre la Minera Barrick Misquichilca S.A. y Acuarios Minera y Exploradora S.A. fue una operación carente de

fin económico empresarial y se realizó con el único propósito de gozar de los beneficios que le otorgaba el Decreto Supremo N.º 120-94-EF y eludir el pago de impuestos.

Hay que recordar que la Ley N.º 26283, expedida en enero de 1994, exoneraba de todo tributo, incluidos el Impuesto a la Renta y los derechos de inscripción en los Registros Públicos, la formación y otros actos, contratos y transferencias patrimoniales, derivados de acuerdos de fusión o división de toda clase de personas jurídicas, ya sean mercantiles, civiles o cooperativas. Esta exoneración se dio hasta el 31 de diciembre de 1994, es decir, por un año; sin embargo, por diversas leyes, dicho plazo fue prorrogado, hasta, finalmente, el 31 de diciembre de 1998. Entonces, esta exoneración ha tenido una vigencia de enero de 1994 hasta 1998.

Bajo este amparo jurídico, como se señala en el cuadro, se fusionan las empresas Acuarios Minera y Exploradora S.A. y Minera Barrick Misquichilca S.A.

El 17 de noviembre de 1992, se constituye la empresa Acuarios Minera y Exploradora S.A., con un capital social de mil nuevos soles. Los accionistas de esta empresa eran las empresas subsidiarias de Arequipa Resources Ltda.

Arequipa Resources Ltda., a través de su subsidiaria en el Perú, Acuarios Minera y Exploradora S.A., encuentra en 1995 el yacimiento Pierina, ubicado en Áncash; y, precisamente, se hace titular de la Concesión Irene 1-500 Proyecto Pierina, invirtiendo en el proceso de exploración 35 millones de dólares.

En agosto de 1996, la empresa canadiense Barrick Gold Corporation, la grande, adquiere en una transacción en la Bolsa de Valores de Canadá el íntegro de las acciones de Arequipa Resources Ltda., subsidiaria de Acuarios Minera y Exploradora S.A. Pero las adquiere pagando a Barrick 790 millones de dólares; es decir, invierten 35 millones de dólares y pagan 790 millones de dólares, veinte veces más el valor de la inversión. Además, los impuestos por esta transacción no se pagan acá, sino en Canadá.

Realizada la compra, la empresa minera Barrick establece, obviamente, una estrategia para, al amparo de la Ley N.º 26283 y del Decreto N.º 120-94-EF, obtener algún beneficio y recuperar esta inversión.

El 1 de octubre de 1996, se celebran, por separado, en diferentes lugares de Lima y a la misma

hora, dos juntas generales extraordinarias de los accionistas de las empresas Minera Barrick Misquichilca S.A. y Acuarios Minera Exploradora S.A., en el que participan las mismas personas; fíjense ustedes ese don de ubicuidad de estas personas. Eso es prácticamente imposible.

¿De dónde sacamos esta información? De las actas. Además, en las actas de las sesiones de ambas empresas hay un párrafo que señala el mismo acuerdo de voluntades: "Era conveniente llevar a cabo la fusión en el presente ejercicio, ya que durante el presente se encontraba vigente el régimen de beneficios tributarios concedidos a las fusiones de sociedades, en virtud de lo dispuesto en la Ley N.º 26283, cuya vigencia fue prorrogada por la Leyes Núms. 26416 y 26561".

En un interrogatorio —este es un hecho muy singular que nosotros hemos tomado y está en los archivos de la Comisión—, el gerente financiero de la empresa, el señor Donald Lee Payne, ante la pregunta referente a si se había informado a la casa matriz de Canadá de las implicancias tributarias de la fusión, este responde: Yo recuerdo, después de una reunión, que hablé con mi jefe en Toronto y me dijo que estaba loco, que no existía la posibilidad de tal ley; y me dijo que si queremos buscar diferentes alternativas, sí podemos, pero para ellos no era una consideración.

Es decir, que a los propios empresarios les llamaba la atención la existencia de una ley que les diera tanto beneficio.

El 20 de diciembre de 1996, se declara la reorganización empresarial en el Perú de la fusión entre las empresas Minera Barrick Misquichilca S.A. y Acuarios Minera Exploradora S.A., que es la que hemos señalado. Esta fusión acá en el Perú tiene una revalorización del activo intangible de Acuarios Minera Exploradora S.A., que tenía como activo intangible 16 millones, y pasa a mil 228 millones; es decir, que pasa de 5 millones a 469 millones de dólares.

En ese sentido, era obvio que lo que buscaba la empresa era beneficiarse de este escudo tributario que le permitían el Decreto Supremo N.º 120-94-EF y la Ley de exoneraciones que, obviamente, era prestar el 30% equivalente a los 141 millones de dólares que significa esta inversión. Ese es el tema, no es que se deba los 141 millones de dólares, sino que el escudo tributario es el que lo va a beneficiar por esta fusión.

Lo que ha hecho la Comisión es tratar de encontrar si efectivamente antes de esta fusión —ese

es el proceso y el aporte que hemos hecho— la empresa tenía operaciones o era realmente una empresa de ficción, de papel.

Las acotaciones que realiza la Sunat, nos permiten, obviamente, también recoger información que nosotros solicitamos. Evidentemente, se trata de una empresa que no operaba y que en las comunicaciones remitidas a la Sunat, por ejemplo, en las declaraciones juradas del pago del IGV por los períodos mayo-junio de 1994, declara: "Monto: Cero". En julio de 1994, declara una compra de 12 nuevos soles. Y de agosto de 1994 a setiembre de 1996, declara: "Monto: Cero". Es decir que no había comprado; tampoco había tenido ventas.

Además, en las declaraciones de Impuesto a la Renta anual de tercera categoría, de 1994 a 1995, la empresa no declaró ingresos o gastos concorrentes a su objeto social. Se verificó que solo declaró un aporte de capital de mil nuevos soles.

En el balance general a la fecha previa al acuerdo de la fusión, se verificó que se utilizaron 346,50 nuevos soles, no habiendo sido sustentado el motivo de dicho gasto.

Pero no solo tenemos la inexistencia de operaciones económicas con terceros que nos remitió la Sunat, porque nosotros teníamos la capacidad, como comisión investigadora, del levantamiento del secreto bancario y de recoger esta información, sino que la Sunat, además, formula a la empresa Minera Barrick Misquichilca S.A., el siguiente requerimiento: "De haber tenido Minera Barrick Misquichilca S.A. operaciones con terceros antes de la fusión, exhibir contratos, comprobantes de pago de compras y ventas, notas de débito y crédito, pagos efectuados u otra documentación".

Es decir, le pide a la empresa que le envíe la sustentación de que esta fusión se produce, de que es una fusión real, que no es una empresa de papel y que, obviamente, pueden acogerse a este escudo tributario.

El contribuyente contestó el requerimiento mediante escrito de fecha 6 de noviembre del 2002, haciendo entrega de documentación diversa. De la evaluación realizada por la Sunat, se ha verificado que la misma corresponde a actos y contratos de terceros que tienen vinculación económica con Barrick South American Holdings Ltda. y no corresponden a Minera Barrick Milquichilca S.A.

Esta investigación ha determinado, obviamente, que la Sunat, durante la gestión de Beatriz Merino, acotara a Minera Barrick Milquichilca S.A. basándose en dos argumentos: Uno, que la fusión de ambas empresas es simulada; y, dos, que pertenecen a un mismo dueño y se realiza solo para acogerse a la Ley N.º 26283 y el Decreto Supremo N.º 120-94-EF, que los beneficia.

En verdad, no se puede revalorar el activo intangible conformado por la concesión Pierina por ese monto ascendente; obviamente, el terreno no se podía valorar. Y eso lo señala la Sunat mediante su acotación.

Las resoluciones de acotación y multa interpuestas por la Sunat fueron apeladas por la empresa Minera Barrick Milquichilca S.A., y, por lo tanto, sometidas al Tribunal Fiscal.

Minera Barrick Milquichilca S.A., celebra contratos de estabilidad jurídica el 17 de diciembre de 1998, a través del Ministerio de Energía y Minas; convenios en el que no figuran normas de estabilización a través de la Ley N.º 26283 y su Reglamento, Decreto Supremo N.º 120-94-EF.

Debe señalarse que la mina Pierina es la segunda unidad productora de la empresa Barrick en el mundo, la cual produce 911 mil onzas de oro anuales y los costos operativos son bastante bajos.

Ahora voy a referirme a una parte que me parece importante.

Minera Barrick Milquichilca S.A., inicia la actividad productiva de Pierina en 1998, y la Ley N.º 26283 y el Decreto Supremo N.º 120-94-EF, tienen vigencia, por diversas prórrogas, hasta diciembre de 1998, es decir que solo se puede beneficiar, en el caso de ser posible, de unos meses y no desde el inicio de las operaciones, como las empresas han señalado. Resulta extemporánea la aplicación del beneficio tributario, ya que solo pudo gozar del mismo los últimos meses de 1998, año en que operó, y no después de 1995.

El Decreto Supremo N.º 120-94-EF, estuvo vigente desde el 21 de setiembre de 1994 hasta diciembre de 1998, fecha en que fue derogado por la séptima disposición transitoria y final de la Ley N.º 27034, que establece lo siguiente: "No es deducible como gasto el monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de las revaluaciones voluntarias de los activos con motivo de una reorganización realizada al amparo de la Ley N.º 26283, normas ampliatorias y reglamentarias".

Señor Presidente, este es el informe con las conclusiones que se han dado lectura, y que es la primera parte —estoy seguro— de lo que ya todos conocemos, porque está la protesta social que hay en Áncash, este pedido para que el ministro de Economía y Finanzas sustente por qué razones, después de eso, se dictaron algunas resoluciones y decretos supremos que, obviamente, no le permitieron al Estado resguardar, garantizar los derechos de los peruanos por este escudo tributario que ha utilizado en beneficio propio y, en el concepto de la investigación que ha realizado la Comisión, mal utilizado la empresa Minera Barrick Milquichilca S.A.

Eso es lo que yo puedo agregar, pero el congresista Diez Canseco, que tuvo a su cargo la investigación, puede dar una información más detallada de este tema.

Gracias, señor Presidente.

**—Durante la intervención del señor Herrera Becerra, asume la Presidencia el señor Jorge Mera Ramírez.**



**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros, por cinco minutos.



**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP-IND).**— Señor Presidente: La información presentada por el congresista Herrera da el marco de las conclusiones que proponemos al Pleno del Congreso.

Se trata de una operación en la que la Sunat, al amparo de la norma VIII establecida en el Código Tributario, evalúa si una fusión o escisión de empresas tiene una finalidad económica vinculada a la producción o una finalidad vinculada a la elusión tributaria.

La conclusión de Sunat es que la finalidad es eludir el pago de tributos, para lo cual se fusionan dos empresas: la empresa de papel, Minera Barrick Milquichilca S.A., que no tenía planillas, ni empleados, ni giraba facturas, y cuya única prueba de existencia era que tenía una deuda con otra empresa de propiedad de la casa matriz, Barrick Gold Corporation; es decir que la propietaria es la que garantiza la existencia de la empresa de papel. Y la otra empresa real,

Arequipa Resources Ltda., dueña de Acuarios Minera y Exploradora S.A., que es la empresa de geólogos peruanos que descubrió el yacimiento Pierina y lo vendió en la Bolsa de Valores de Canadá en 790 millones de dólares, habiendo tenido un costo de inversión en exploración de 35 millones de dólares.

Además, los impuestos por la venta del yacimiento peruano lo pagaron en Canadá, pagaron el 28% de la ganancia entre 35 millones, menos 790; es decir, pagaron 28% de casi 755 millones de dólares, en Canadá.

Entonces, el tema era cómo recuperaban parte de eso en el Perú. Para ello, hicieron esta fusión que la Sunat y la Comisión encuentran que tiene por objeto eludir el pago de impuestos. ¿Cuánto representa esa elusión? 141 millones de dólares. ¿Y qué es lo que revalúan, señor Presidente? El valor del yacimiento.

Señor Presidente, la Ley general de minería señala que los yacimientos son de propiedad de la nación, y la nación los entrega en concesión. ¿Cómo puede una empresa reevaluar el valor del yacimiento en el que no ha invertido? Tiene que reevaluar sus camiones, sus máquinas, sus edificios, la inversión que ha hecho. La compra del yacimiento no puede ser objeto aquí de una revaluación, cuando pagó impuestos en Canadá. Si quería comprar aquí, entonces la empresa Acuarios Minera y Exploradora S.A. debió haber pagado aquí el impuesto correspondiente a la ganancia generada, en función del valor del yacimiento.

Toda empresa hace la fusión para este arreglo. Pero, en este caso, la Sunat tiene la recomendación de la Comisión de que vaya hasta el final, como recomendó en los casos del Decreto Supremo N.º 120-94-EF. Como esto tiene en el tiempo un momento límite, la realidad es que hoy está mucho más avanzado.

Exreso esto a manera de información al Pleno, porque hoy va a ingresar a Mesa de Partes una moción de interpelación al señor Kuczynski, para que nos dé una explicación; porque, ¿qué ha ocurrido, señor Presidente? Desde el 2002, a partir de la fusión de Barrick, de la acción de la Comisión Investigadora que tuvo este Congreso y del pedido que se efectuó a la Sunat, esta inicia una investigación en el período 2002-2003, y le acota a la empresa, le cobra los 141 millones de dólares.

La empresa apela la acotación de la Sunat en setiembre del 2004.

En noviembre del 2004, la Sunat, ante el fallo del Tribunal Fiscal, que termina favoreciendo a la empresa Barrick, pide autorización al ministro de Economía y Finanzas para apelar.

El 28 de diciembre, el llamado Defensor del Contribuyente, le comunica al ministro que no está de acuerdo conque la Sunat apele y vaya a la Corte.

El 29 de diciembre, el ministro le comunica a la Sunat que no puede apelar, y recibe el 30 de diciembre, último día posible de la apelación, la orden del ministro de que no puede apelar.

Aquí hay varios problemas irregulares, señor Presidente, y el primero, es que el Defensor del Contribuyente, que es un empleado del Ministerio de Economía y Finanzas, es nombrado por el ministro del ramo, pero resulta que, según la norma, el ministro de Economía y Finanzas tiene que autorizar, para que este a su vez autorice a la Sunat a apelar.

¿Qué es esto, un juego de palabras en el que un subalterno sustituye la obligación, que está en el Código Tributario, que corresponde al ministro de Economía y Finanzas? Es el ministro el que tiene que autorizar o no a la Sunat, no siguiendo la orden de un subalterno. El ministro puede recibir un informe, por supuesto, pero no puede recibir una orden de un subalterno, trasladándole responsabilidad política; y esto es lo que ha ocurrido.

Pero hay algo más grave todavía. Según declaraciones de la señora Cecilia Blume, conocida asesora del ministro de Economía y Finanzas —la asesora de más peso, dicen, en el ministerio—, reproducida en el mes de febrero en el diario *Gestión*, “el caso Barrick es un caso vinculado a la firma del TLC”.

Las declaraciones están en el diario *Gestión*, del 10 de febrero —y le ruego a quien tenga dudas, que pida el periódico—; reitero, dice: “El caso Barrick es un caso vinculado a la firma del TLC”, y el Defensor del Contribuyente depende del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Economía y Finanzas no autoriza.

Algunos dicen: ¿Qué tiene que ver una empresa canadiense con la firma del TLC? Bueno, ante esa curiosidad, les puedo dar una respuesta: En la página web de la empresa Minera Barrick Milquichilca S.A., consta que George Bush padre, fue asesor honorario de Barrick entre los años 1995 y 1999, y le vendió a Barrick una mina en 63 millones de dólares.

Entonces, la red comienza a componerse, y uno entiende el juego de presiones que han involucrado el hecho de prohibir a la Sunat un procedimiento legítimo: apelar ante la Corte Suprema del país un fallo determinado y llevarlo hasta el final.

El propio ministro, que dice que no hay dinero para los maestros, prohíbe a la Sunat llevar a la Corte un pago de 141 millones de dólares. Esto es algo inverosímil. ¿Qué hay detrás de esto?

Es el mismo ministro que dice que renunciará si el Poder Ejecutivo no observa la ley del Congreso respecto del tema del IGV. Ese mismo ministro que estaba envalentonadísimo con ese tema. Yo me pregunto: ¿cuánto representa ese tema?, ¿141 millones de dólares; 100 millones de dólares; 40 millones de dólares? 180 millones de nuevos soles, es decir, menos de 50 millones de dólares. Ese ministro se envalentonó ante el Congreso, pero no se envalentonó ante la Barrick, cuyo asesor honorario fue George Bush padre.

Me parece que este es un tema realmente delicado, grave, y que el ministro debe venir a explicarlo. Por eso, considero que más allá de votar las conclusiones de este informe, que me parece que son maduras, acertadas, concretas y que plantean que la Sunat y el ministerio lleven el proceso hasta el final, nosotros tenemos que anotar que aquí hay una serie de problemas que tendrán que verse en el momento en que se discuta la admisión a debate de la moción de interpelación que estamos presentando hoy mismo.

Muchas gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Tiene la palabra la congresista Alfaro Huerta, por cuatro minutos.



**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— Presidente: Antes que nada, debo decir que realmente me siento contenta de que este tema sea conocido por todos los congresistas, porque no es problema solo de Ancash, sino que es un problema que tiene que ver con la nación, con el Perú.

Si bien es cierto que ese monto por concepto de impuestos no ha sido pagado, como lo han manifestado los congresistas Ernesto Herrera y Javier Diez Canseco, el 50%, por concepto de canon minero, iba a ir para Ancash; pero el resto también

iba para el fisco nacional. Entonces, es un tema que no solo tiene que ver con lo que se tenía que gastar en Áncash, sino también con lo que se tenía que gastar a través del fisco.

Considero que las exposiciones de los congresistas Ernesto Herrera y Javier Diez Canseco han sido bastante claras. La fusión fue falsa, conforme lo ha señalado la Sunat, fue con el fin de beneficiarse con la exoneración del pago de impuestos; y esto implica ciento cuarenta y un millones de nuevos soles.

Lo que es sorprendente, Presidente, es que se dicta un decreto supremo justo en el tiempo en el que se terminaba el plazo límite para que la Sunat pueda impugnar el fallo del Tribunal Fiscal ante el Poder Judicial; y como que la Sunat espera que se emita ese decreto supremo para pedir la autorización al Ministerio de Economía y Finanzas. Como que todo estaba bien calculado, ¿no?

Teniendo la Sunat el plazo suficiente para pedir la autorización al Ministerio de Economía y Finanzas, porque tenía los meses de octubre, noviembre y diciembre para apelar el fallo del Tribunal Fiscal, espera que se saque un decreto supremo, el 2 de diciembre.

Lo más increíble es que el Defensor del Contribuyente tenga que dar el visto bueno para que el Ministerio de Economía y Finanzas se pronuncie en favor de esa autorización.

Lo que hemos podido escucharle al Defensor del Contribuyente, cuando vino a la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, es decir: "Yo solamente informo". Parece que no sabe que su informe tiene que ser favorable para que el Ministerio de Economía y Finanzas se pronuncie. Y cuando le preguntamos si realmente fue nombrado por concurso, dijo que fue un cargo que le dieron directamente, que no se sometió a concurso.

Asimismo, el Pleno tiene que saber que el Tribunal Fiscal también fue elegido por el propio ministro. Entonces, como que todos están condicionados a esta disposición del ministro.

Yo no quiero hacer crítica de la Sunat como institución, porque lo que investigó la ex funcionaria de la Sunat, doctora Beatriz Merino, es realmente elogiable. No obstante tratarse de una empresa tan poderosa, en la que incluso está metido George Bush padre, es increíble que haya sido una mujer, tan fuerte, y me enorgullece ser mujer, la que ha luchado contra esa transnacional; y

a pesar de que la Minera Barrick Misquichilca hizo su reclamo, le dijo: "Tu reclamo no procede", e hizo que depositara un fondo bajo protesta de más de 30 millones de dólares.

Este es un caso bastante difícil, pero a la vez bastante claro, Presidente. Lo que pasa es que a veces no queremos luchar contra todo esto, ¿no? Pero el caso es clarísimo, y da lástima tener esta clase de ministros, que más parece, como incluso lo ha dicho Hildebrandt en su programa —a quien siempre escucho—, ser ministro norteamericano que peruano, porque lo que ha hecho realmente es inconcebible.

Por otro lado, también quiero hacer un reclamo a los ministros de Energía y Minas y de Economía y Finanzas, que han difundido un comunicado en los diarios, titulado "El estado de derecho y la Minera Barrick", señalando los grandes aportes que está haciendo la minera a Áncash; y hasta han incluido el canon hidroenergético y pesquero, que nada tiene que ver con el título del comunicado que han publicado. Y lo peor, Presidente, es que han comprendido como aporte de las empresas mineras a Áncash, una penalidad que se le cobró a Antamina, por no haber invertido el monto con el que se comprometió, que fue de 2 mil 500 millones de dólares. Invirtió 2 mil 100 millones, y ni siquiera en proyectos de Áncash, sino en proyectos para facilitar su explotación minera. Entonces, invirtió 400 millones de dólares menos, lo cual generó un Impuesto a la Renta menor para el Estado, razón por la que tuvo que pagar una penalidad de 30%. Sin embargo, acá lo hace ver la señora Cecilia Blume como un aporte de la Minera Barrick a Áncash. No menciona que fue una penalidad por invertir menos de 2 mil 500 millones de dólares, monto con el que se había comprometido Antamina, y no la Minera Barrick.

Le pido tiempo para terminar mi intervención, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Tiene un minuto adicional para concluir, señora congresista.

**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— Presidente, gracias a ese monto que dijo Antamina que iba a invertir es que ganó la licitación. No lo hizo, por lo que tuvo que pagar una penalidad, que era de 30%, lo que significó un pago de 111 millones de dólares; que, gracias a una ley que se aprobó en el Congreso, se ha invertido en Áncash, porque si no iba a parar al Fisco Nacional. Pero ese monto no es un aporte.

Incluso, tanto Antamina como la Barrick, publican unas revistas en las que hacen ver las grandes obras; pero nunca dicen que eso es producto de una penalidad por haber calculado mal sus costos y dejar de pagar un monto por Impuesto a la Renta.

Además, quiero decirle al Presidente del Congreso, Flores-Aráoz, que está mal informado, porque quien ha iniciado esta protesta es el Comité de Lucha denominado "7 de marzo", y que no es verdad que le han encargado a la Comisión Especial de Estudio Pro Inversión la solución de este problema.

Yo tengo acá una nota de prensa informativa del Comité de Lucha que se ha formado en Huaraz, en la que expresan su voto de protesta frente a la intromisión de la Comisión Especial de Estudio Pro Inversión y la desconocen; piden, además, por favor, mayor respeto, que no pongan organismos paralelos, porque tienen una próspera comisión de diálogo, y señalan que no es verdad que esa Comisión haya sido llamada para solucionar sus problemas.

Ellos siguen en su lucha; y me gustaría, más bien, que ellos llamen al Comité de Lucha "7 de marzo" para poder resolver este problema.

Acá tengo la nota de prensa, Presidente, en la que informan de este Comité, desconocen a la Comisión Especial de Estudio Pro Inversión y piden que no haya más organismos paralelos, que lo que hacen es dividir más, que eso sí realmente levanta más los ánimos hacia una lucha más violenta.

Estoy contenta de que este tema haya sido tratado acá en el Congreso, lo cual hará que el diálogo se trate con las cartas sobre la mesa, y no escondiéndolas, queriendo dar una falsa idea de que ya todo está calmado y que no se trate más este asunto. Por el contrario, Presidente, cuando se dialoga con las cartas sobre la mesa todo se hace más transparente.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Tiene la palabra el congresista Del Castillo Gálvez, por cuatro minutos.



**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).**— Señor Presidente: La señora congresista acaba de transmitir una presunta queja o extrañeza en contra del trabajo de la Comisión Especial de Estudio Pro

Inversión, que hace un supuesto comité de lucha.

Nosotros, en la Comisión Especial de Estudio Pro Inversión, a petición del Gobierno Regional hemos recibido a todos los componentes del Gobierno Regional, no solo a su presidente, sino también a los consejeros de todos los partidos, incluso de Perú Posible, partido al que pertenece la señora congresista.

Hemos sostenido reuniones, como siempre, con el criterio plural que caracteriza a nuestra Comisión, en la que han participado, por mi bancada, los señores Luis Heysen y Juan Valdivia; por Unidad Nacional, el señor Kuennen Franceza; y por Perú Posible, los señores Jesús Alvarado y Alberto Cruz, que se sienta junto a la señora y parece que no le ha contado.

Hemos tratado, con la mejor buena fe, de buscar un marco de solución, y lo hemos logrado.

Entonces, lo que llama la atención es que mientras el Presidente del Congreso ha encomiado el trabajo de nuestra Comisión, que trae paz social a la zona, y me hubiera gustado que hoy, por ejemplo, la señora congresista estuviese allí, donde ya no solamente...

Seréñese, señora Alfaro; y pido que retire esas palabras, no las acepto, por más dama que sea, no las puedo aceptar, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Congresista Alfaro, usted ya ha intervenido; después le daremos la palabra para referirse a la alusión.

Continúe, congresista Del Castillo.

**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).**— Señor Presidente, hay personas a las que los métodos fujimoristas les marcan su pasado político y lo quieren borrar ahora jugando a otra posición.

Nadie podrá decir que la señora Alfaro no era una clara y convicta fujimorista, que se ha infiltrado en la bancada de Perú Posible; y tenemos incluso los documentos y las fotos para probar lo que estoy diciendo.

**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Señores, les pido cordura, de lo contrario suspenderemos la sesión.

**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).—**  
Vamos a continuar, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).—** Continúe, congresista Del Castillo.

**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).—**  
Muchas gracias.

Hoy día, por ejemplo, señor Presidente, hemos sentado no solo las bases para la paz social en la zona, sino que incluso hemos reunido en la mesa al Presidente del Consejo Nacional de Descentralización (CND), a los representantes de los Ministerios de Transportes y Comunicaciones y de Energía y Minas; nos hemos reunido todos y hemos buscado soluciones.

Es decir que hemos reunido a los representantes del Poder Ejecutivo con el Gobierno Regional, para darle fluidez a esta denominada penalidad Antamina, por un monto de 111 millones de dólares, que están depositados en el Banco Central de Reserva hace tres años y solo se ha gastado, en beneficio de Áncash, el 29%. Lo que ahora estamos haciendo es dejar sentadas las bases para que todos estos fondos sean destinados a las obras.

Y no solamente eso, sino que el propio Gobierno acaba de garantizar que va a poner 114 millones de nuevos soles adicionales para poder completar los tramos que faltaban financiar de las carreteras Huaraz-Casma y Catac-Chavín-San Marcos, así como para el túnel Kahuish, importante para esa zona, la carretera Punta Olímpica y los estudios de los trabajos de electrificación.

Estamos construyendo en favor del Perú, y parece mentira que una persona que se dice representante de ese pueblo, en lugar de ayudar a construir, se encargue de hacer oposición, paros contra su propio gobierno.

Por eso podemos sospechar, con todo fundamento, de una infiltración. Es una cosa paradójica, porque la oposición apoya al Gobierno, de manera multipartidaria nos entendemos, incluso con la propia bancada oficialista para poder hacer las cosas bien en beneficio del país, para que haya paz social; sin embargo...

Señor Presidente, concédame un tiempo para concluir con este punto.

**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).—** Tiene un tiempo adicional para concluir, congresista Del Castillo.

**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).—**  
Acá ha estado presente el presidente de la Cámara de Comercio de Huaraz, quien nos dio su testimonio, y también el decano del Colegio de Abogados.

La señora ha sido promotora del paro hecho hace pocos días. Incluso, han tenido la insensatez de defender acá la línea de la Sunat, pero los vándalos en Huaraz han roto todos los vidrios de las ventanas del local de la Sunat de esa ciudad; si hubiera estado en contra de la Sunat, la incendiaban. Una cosa increíble.

Entonces, ¿qué es lo que nosotros hemos logrado? Hemos logrado, por ejemplo, que se abra un nivel de diálogo entre la empresa Barrick, la sociedad civil, el gobierno regional y los municipios de Huaraz y otras provincias.

Pero no solo eso. Hoy estamos manejando una estupenda relación entre la Compañía Minera Antamina y los pueblos de Huarmey, San Marcos y las comunidades aledañas.

Estamos haciendo patria todos juntos; y estas actitudes tremendistas, señor Presidente, no se condicen con las conclusiones contenidas en el informe de la Comisión, porque claramente señalan que no hay delito, que esto tiene que seguir un proceso administrativo.

Pero tenemos que pensar en el futuro. La empresa minera Barrick está trabajando hoy el proyecto Alto Chicama, con una inversión de casi 400 millones para una de las zonas más pobres, como es la sierra de La Libertad; sin embargo, la estamos petardeando.

Esta inversión va a dar trabajo a decenas de personas en su etapa constructiva, y después dará trabajo fijo directo a miles de personas y miles de puestos indirectos a esta zona que probablemente sea la más pobre del Perú. Pero alguien que funge de representante de la zona bombardea la inversión.

Entonces, esta es una contradicción. Mientras el Presidente Toledo impulsa la inversión en su gobierno, en su departamento, Áncash, donde nació, una representante, presuntamente de confianza, contradiciendo a sus propios camaradas de bancada, hace completamente lo contrario. No entendemos esto, porque esa es una política destructiva, antiinversionista, que va contra el trabajo y que le va a permitir salir de la pobreza a los pobres. ¿Qué prefieren ellos? ¿Acaso que siga esta gente abandonada, sin trabajo, sin opciones? No, señor Presidente.

Yo creo que cuando una persona necesita reconstruir su imagen política, lo debe hacer con una actitud proactiva, constructiva, progresista, positiva, no subiéndose al carro de los vándalos y de los que destrozan el Perú. Por ahí no vamos a llegar a ningún lado, señor Presidente.

Y espero que Perú Posible piense bien cuando haga su propia lista parlamentaria y no se deje infiltrar por gente que quién sabe de dónde viene.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Tiene la palabra, por la alusión, la congresista Alfaro Huerta, por un minuto.



**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— Presidente, creo que el congresista Jorge del Castillo ha perdido la memoria: fue Mantilla quien pidió dinero a Montesinos, y no yo.

Además, Presidente, quiero decirle que yo, en pleno poder de Fujimori, denuncié una mafia similar, el caso de la empresa Alposa, en Áncash, en programas sociales de Foncodes, que la Comisión de Fiscalización, presidida entonces por el Apra, archivó.

Entonces, que haga memoria y que realmente identifique quién lucha y quién no lucha.

Además, no es verdad que yo esté en contra la Sunat. Yo estoy a favor de la posición que tenía Beatriz Merino, más no de la del actual jefe; y pedí que viniera, conjuntamente con Kuczynski, a la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, para decir por qué retrasaron la apelación del fallo del Tribunal Fiscal y esperó la aprobación de normas y decretos supremos para luego pronunciarse.

Por otro lado, yo no digo que sea una comisión paralela que ni siquiera ha tenido en cuenta la posición del alcalde y del Comité de Lucha; he leído una nota de prensa que ha emitido el propio Comité de Lucha.

Lo único que he hecho es darle a conocer esta nota de prensa, para que no se suba al carro en la lucha de un pueblo y quiera pasar ahora como gran negociador. Que sea más respetuoso de las protestas que hacen los pueblos; y si quiere convocar a una negociación, que vaya a Huaraz y allí llame, al lado del pueblo, a negociar.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Tiene la palabra el congresista Heysen Zegarra, por cuatro minutos.



**El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).**— Señor Presidente: Lo que está en debate es el informe de la Comisión Herrera sobre el caso de la Minera Barrick Misquichilca S.A.; y lo que está claro y debe quedar claro para todos nosotros, es que, efectivamente, como se señala en ese informe, la Sunat debió ser autorizada e ir hasta al final en este caso. Lamentablemente, con posterioridad a la presentación de los informes —como ha sido relatado— se produjeron los fallos del Tribunal Fiscal y la opinión del Defensor del Contribuyente, que han vetado, a través de la decisión del ministro Kuczynski, la posibilidad de que la Sunat llegue, finalmente, por la vía contencioso-administrativa, al Poder Judicial.

Considero que esto es lo fundamental y lo que nos debe llevar a aprobar este informe, que creo que tiene elementos de juicio valiosos; y en mi caso particular, he suscrito la moción de interpelación al ministro Kuczynski sobre este tema, porque pienso que hay mucho que aclarar, pues, el llamado Defensor del Contribuyente está absolutamente descalificado.

En el diario *Gestión* del 31 de enero, aparecen dos declaraciones de este Defensor del Contribuyente. En primer lugar, dijo, alegremente, que la mayoría de las apelaciones que la Sunat presenta al Tribunal Fiscal eran desestimadas.

Pregunto, la Sunat, que ha tenido el prestigio que todos le reconocen desde la época de Beatriz Merino, por sus calificaciones técnicas, ¿siempre se equivoca cuando apela al Tribunal Fiscal, o acaso es que el Tribunal Fiscal está predispuesto, por alguna convicción o consigna, para ir en contra de lo que la Sunat apela, en defensa de los intereses que considera del Estado y de todos los peruanos?

En segundo lugar, declara que el fallo del Tribunal Fiscal sobre la Barrick iba a traer cola.

Y es que iba a traer cola porque solamente se pronunciaba sobre uno de los tres aspectos que la Sunat había reclamado. Y este mismo señor es el que hace el informe para que el ministro Kuczynski se sienta justificado y eluda, en cierta forma, su responsabilidad política, al negarle a la Sunat la posibilidad de llegar al Poder Judicial en la vía contencioso-administrativa. Eso

me parece muy grave, y debe ser esclarecido por el ministro Kuczynski en el Pleno del Congreso.

Por lo tanto, yo abogo para que aprobemos este informe con serenidad, buscando soluciones a los problemas, no alentando manifestaciones violentas, porque creo que ahí sí se están mezclando las cosas, ante la legítima reclamación de un pueblo por la expectativa indiscutible creada por recibir recursos.

Y lo más grave es que la decisión del Tribunal Fiscal obligaría a la Sunat y al Tesoro Público a devolver parte de los tributos ya pagados por la empresa Minera Barrick Misquichilca, que en parte ya han sido gastados y distribuidos en canon a las provincias y al gobierno regional de mi departamento, Áncash. Porque, de acuerdo con la información que tenemos de la Sunat, ya la empresa Minera Barrick Misquichilca hizo pagos los años 2003 y 2004, ajustándose a las prescripciones que la Sunat le había dado; es decir, pagando más impuestos de los que originalmente estaba reclamando que debía pagar. Esto significa devolución de dinero ya gastado por el Tesoro Público, por la vía del canon por provincias y distritos y el gobierno regional de mi departamento.

Esto nos lleva, realmente, a tratar de buscar una salida legal que permita que la Sunat llegue en la vía contencioso-administrativa al Poder Judicial, para que este sea el que decida lo que sea absolutamente pertinente.

Aquí no estamos condicionando al Poder Judicial a que decida tal o cual cosa; que sea él el que decida en última instancia si la Sunat tiene o no razón en todo o en parte.

Me pide una interrupción el congresista Del Castillo, señor Presidente; si usted la permite, yo se la concedo.

**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Puede interrumpir, congresista Del Castillo, por un minuto.



**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).**— Muchas gracias, señor Presidente y colega Heysen.

Como se me ha dicho que soy mentiroso, y yo no lo soy, voy a presentar a la Mesa esta fotografía a colores de la hoy congresista Maruja Alfaro, bien del brazo de Alberto Fujimori.

Acá está la prueba; y con su polito de Perú 2000, bien contenta.

Las verdades les duelen a algunas personas; y yo lo lamento mucho, pero acá está la prueba.

Si les duele a mis amigos de Perú Posible descubrir que su colega de bancada era del partido de Fujimori, lo lamento mucho.

**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Se les pide cordura, por favor.

**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).**— Señor Presidente, esta es una prueba objetiva, visual, real.

Yo le ruego a usted que se sirva autorizar la distribución de esta foto a todos los señores congresistas, para mejor información.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Puede concluir, congresista Heysen Zegarra.



**El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).**— Ya termino, señor Presidente. Pero, antes de ello, si usted lo permite, le concedo al congresista Pacheco la interrupción que me solicita.

**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Puede interrumpir, congresista Pacheco Villar; por un minuto.



**El señor PACHECO VILLAR (FIM).**— Muchas gracias, Presidente; gracias, colega Heysen.

Únicamente para apelar a que podamos ver el fondo del asunto, al margen de agravios.

Me gustaría que el colega Jorge del Castillo pudiera entender esto como una invocación. La colega Maruja Alfaro está en un proceso de gestación, y es importante tomarlo en cuenta; siempre, desde que la conozco, ha estado al lado de su pueblo. El discutir el pasado puede llevarnos a muchos años atrás y a una discusión innecesaria.

Me parece que el fondo del asunto, Presidente y colega Heysen, es saber si estamos o no en disposición de defender los intereses del país, respe-

tando siempre el trabajo de Maruja y es la invocación que le hago a Jorge Del Castillo.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Puede concluir, congresista Heysen.



**El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).**— Concluyo, señor Presidente, subrayando que justamente todo lo que yo he expuesto hasta el momento es sobre el fondo del asunto, sobre la necesidad de permitir que la Sunat llegue hasta el final, es decir, hasta la vía contenciosa administrativa, para que sea el Poder Judicial el que resuelva esto.

He abogado para que se apruebe por el Pleno del Congreso el informe tal como está y para que, a la vez, seamos todos capaces de aportar soluciones, pero por la vía pacífica.

Considero que no hay que alentar, de ninguna manera, soluciones violentistas, que a nada conducen.

Por eso, en su momento, cuando el señor alcalde de Huaraz convocó al paro regional indefinido, yo señalé que no había que convocarlo porque ello perjudica a todos los que trabajan, porque no van a cobrar; incluso, a todos los que tienen negocios, porque no van a poder abrirlos, y, por lo tanto, no van a poder cumplir con sus obligaciones.

Planteé una gran movilización que fuera no tanto orientada contra la mina, sino contra los malos funcionarios, sobre los que ahora yo digo acá que están descalificados, como el Defensor del Contribuyente; y todo apunta a que también buena parte o todo el Tribunal Fiscal está descalificado para los fallos que ha emitido.

Entonces, contra ellos debió ser la movilización, ordenada, como Huaraz lo supo hacer en los últimos dos años en dos oportunidades, con más de 30 mil personas, sin ningún disturbio ni acción de violencia. Ello, lamentablemente, en este caso no ha pasado.

Permítame unos segundos para terminar, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Congresista Heysen, la hora es avanzada y se caldean los ánimos.

**El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).**— Precisamente, señor Presidente, estoy tratando de aportar para que no se caldeen los ánimos.

Por ello, reitero la invocación a que tengamos todos la mejor disposición para encontrar soluciones por la vía pacífica y por la vía legal, antes que alentar situaciones violentistas.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Se va a dar lectura a las conclusiones y recomendaciones del informe en minoría.

Proceda, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

“Informe en minoría

Conclusiones

1) Aunque sean normas cuestionadas por el informe en mayoría, la Ley N.º 26283 y el Decreto Supremo N.º 120-94-EF, estuvieron vigentes durante los años 1994 a 1998. Durante dicho período se ha constatado que fueron cientos de empresas las que se beneficiaron con este régimen. Muchas de ellas presumiblemente habrían utilizado tal beneficio en forma indebida, por lo que deberá ser la Sunat la encargada del análisis del uso y abuso de los beneficios, investigando caso por caso a todos aquellos sujetos usuarios del beneficio, a fin de acotar a quienes se beneficiaron indebidamente.

2) No se encuentra dentro de los alcances, ni dentro del mandato de la Comisión, pronunciarse respecto de la fiscalización, determinación y controversia relativa a deudas tributarias, como la que viene siendo materia del caso Pierina.

3) La Comisión no tiene competencia para pronunciarse sobre el diferendo tributario entre el Estado y Minera Barrick Misquichilca S.A. Por el contrario, este conflicto debe ser resuelto en los fueros pertinentes, vale decir, por la Sunat, el Tribunal Fiscal y eventualmente el Poder Judicial.

4) No se ha encontrado indicio alguno que vincule, directa o indirectamente, a Minera Barrick Misquichilca S.A. o a otra empresa del Grupo Barrick, con las instancias gubernamentales responsables del diseño, elaboración, promulgación y publicación del Decreto Supremo N.º 120-94-EF. Por tanto, no se encuentra en Minera Barrick Misquichilca S.A. indicio de delito alguno.

Recomendaciones

1) Se recomienda modificar la legislación vigente a efectos de precisar el procedimiento para la reglamentación de normas tributarias, señalándose claramente las instancias por las que debe pasar la propuesta hasta llegar a la versión definitiva, que es puesta a refrendo ministerial.

2) Se recomienda que previa a su aprobación en comisiones de los proyectos de ley que contengan materia tributaria, se solicite un informe técnico a Sunat que cuantifique el impacto en la recaudación fiscal del proyecto. Ello, a efecto de que las normas aprobadas por el Parlamento nacional en materia tributaria, respondan a un análisis costo-beneficio serio.”



**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Sírvanse registrar su asistencia, señores congresistas.

Mientras tanto, tiene la palabra la congresista Alfaro Huerta, para referirse a la alusión de que ha sido objeto, por un minuto.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**



**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— Presidente, parece que el congresista Jorge del Castillo ha escuchado mal.

Yo le he dicho mentiroso porque nadie ha nombrado a esta Comisión Proinversión para representar a Áncash en esta mesa de diálogo, y no porque yo sea fujimorista o no, que nada tiene que ver con el tema.

Eso es clásico en él. Cuando uno habla y protesta o reclama algo, trae su foto.

Presidente, yo he trabajado en la época de Fujimori; pero, eso sí, en 1998, en pleno poder de Fujimori, denuncié a la mafia. ¿Por qué no muestra el diario *Expreso*, que fue un periódico de la mafia, en el que me denuncian y me quieren cancelar con más de 13 denuncias? Eso fue en la época de Fujimori. ¿Por qué no traen el diario en el que se demuestra mi lucha al descubrir que ese gobierno era de lo más corrupto? La razón por la que yo no fui candidata fue porque no permití la corrupción en pleno poder de Fujimori. ¿Por qué no trae ese diario?

Lo que pasa es que el congresista Jorge del Castillo no me perdona que mientras yo denuncié a

Ghilardi, al ex mafioso de Áncash, su hijo recibía dinero por planilla sin ni siquiera conocer este departamento, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Se cierra la asistencia.

**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jorge Mera Ramírez).**— Congresista Del Castillo, si todo va a ser considerado como alusión, no vamos a terminar la sesión.

Congresista, le exhortamos a terminar de una vez esta situación para culminar la sesión, porque no podemos estar en este plan.



**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).**— Señor Presidente, yo respeto el estado de gravidez de la señora, y hubiera querido no responder una palabra más; pero si ella lanza una ofensa como la que acaba de lanzar, basada en una mentira absoluta, al decir que mi hijo estaba en la planilla del gobierno regional, lo cual es absolutamente falso, yo no lo puedo aceptar, lo tengo que rechazar contundentemente.

Esto, ni como broma, señor Presidente. Yo puedo ser controvertido políticamente, probablemente; pero nadie podrá alzar la voz, ni un dedo acusador, contra mi honorabilidad ni la de mi familia.

Y cuando una persona está acostumbrada a mentir, siempre lo hace, señor Presidente. Por ejemplo, la misma señora Alfaro, cuando se inscribió como candidata para congresista, firmó como la ingeniera Maruja Alfaro Huerta, y acá está la constancia del Colegio de Ingenieros del Perú: la señora no es ingeniera.

Entonces, ya ve usted, señor Presidente.

**—Reasume la Presidencia el señor Ántero Flores-Aráoz Esparza.**



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene el tiempo para concluir, señor congresista.

**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).**— Bien, señor Presidente.

Así provenga de una dama, uno no puede aceptar un agravio.

Ya vio usted, señor Presidente, la señora continúa.

Creo que le falta educación a la señora. No se comporta a la altura que corresponde a una dama, debe aprender un poco de urbanidad.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Señor Relator, dé lectura al artículo pertinente del Reglamento del Congreso.

**El RELATOR da lectura:**

**“Reglamento del Congreso de la República”**

**Artículo 61.º**— El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones”.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Pido a ambos congresistas, para poder concluir la sesión, que demos por retiradas las palabras que puedan haber sido consideradas ofensivas por cualquiera de las partes.

Señor, señora, les estoy pidiendo a ambos que retiren los adjetivos que han generado este problema, para poder terminar la sesión.

Congresista Alfaro, le he pedido que retire las frases.

**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— Que las retire él primero, Presidente, porque sí soy ingeniera. Es mentira lo que él ha dicho.

Después de él, las retiro yo.



**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).**— Señor Presidente, yo no he dicho una sola palabra ofensiva, no he hecho un solo agravio.

Yo he dicho que se inscribió como ingeniera; sin embargo, acá está la constancia del Colegio de Ingenieros del Perú, en la que se señala que no lo es. Eso no es un agravio, es un hecho, es un dato de la realidad.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Señores, la Mesa simplemen-

te les ha solicitado retirar cualquier frase que pudiera haber sido considerada ofensiva por el otro.

**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).**— Señor Presidente, tenga usted la certeza, más aún si usted lo pide, incluso sin haber expresado ninguna frase ofensiva, que no es mi ánimo ofender a nadie; pero lo que no puedo aceptar, y sí le exijo a la señora que retire, es lo que dijo hace unos minutos, acerca de que mi hijo estaba en la planilla del Gobierno Regional de Áncash. Y por eso yo la ataco. Esa sí es una ofensa.

Le pido, en resguardo de mi honor y del de mi familia, que retire esa frase.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede intervenir, congresista Alfaro.



**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— Presidente, antes que yo aclare ese punto, que corrija que yo en ningún momento he mentido con respecto a mi profesión, porque sí soy ingeniera.

Señor, la constancia del título no lo da el Colegio de Ingenieros del Perú, sino la universidad, en este caso, la Universidad Nacional Agraria La Molina, que es donde yo he estudiado y donde, inmediatamente concluidos mis estudios, saqué mi título.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Señora congresista, ya el señor Del Castillo ha dado por retirado lo que usted pudiera haber considerado ofensivo.

**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— No estaba en planillas, estaba en la ONG Proinversión, que ha sido denunciada, y su hijo ni siquiera conocía Áncash. Eso es verdad, está en la denuncia. Yo no estoy mintiendo, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Señora congresista, lo que ha pedido la Mesa es que mutuamente retiren cualquier frase que haya sido considerada ofensiva, nada más.

**La señora ALFARO HUERTA (PP).**— Si decir la verdad le ofende, la retiro, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Gracias, congresista Alfaro.

Terminado el incidente.

Han registrado su asistencia 57 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 53 votos a favor, ninguno en contra y una ausencia, el Informe ampliatorio del caso Pierina, en mayoría, elaborado por la Comisión investigadora encargada de cumplir las conclusiones y recomendaciones a las que arribaron las cinco comisiones investigadoras del Período Legislativo 2001-2002.*

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores Aráoz Esparza).**— Ha sido aprobado.

—**El texto de sus conclusiones y recomendaciones es el siguiente:**

#### “Conclusiones

1) La fusión por absorción entre Minera Barrick Misquichilca S.A. y Acuarios Minera y Exploradora S.A., fue una operación carente de fin económico empresarial y se realizó con el único propósito de permitir a Minera Barrick Misquichilca S.A., gozar de los beneficios de la Ley N.º 26283 y su reglamento, Decreto Supremo N.º 120-94-EF. En tal sentido, al haberse eludido el pago de impuestos mediante el abuso de determinadas formas jurídicas, resulta de aplicación a dicha reorganización societaria lo establecido en la Norma VIII del Título Preliminar del Código Tributario.

2) El Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería deviene en la norma especial que regula el tratamiento tributario de las concesiones mineras no permitiendo su revaluación. En tal sentido, y en atención al principio de jerarquía normativa establecido en el artículo 51.º de la Constitución vigente, no es posible que una norma *infra legal* como el Decreto Supremo N.º 120-94-EF, modifique lo establecido en la Ley General de Minería.

3) La fusión entre Minera Barrick Misquichilca S.A. y Acuarios Minera y Exploradora S.A. fue un intento por parte de Barrick Gold Corporation de recuperar los US\$ 790 millones de dólares pagados en la Bolsa de Valores de Canadá, por las acciones de Arequipa Resources Ltda., empresa propietaria de Acuarios Minera y Exploradora S.A., titular de la concesión Pierina. En di-

cha operación, los accionistas de Arequipa Resources Ltda., tributaron sobre la ganancia de capital obtenida por la venta de sus acciones a Barrick Gold Corporation, (28%), percibiendo el fisco canadiense significativos ingresos. Ellos corresponden a los impuestos sobre el precio que el mercado mundial le atribuía a un recurso natural peruano. Si Minera Barrick Misquichilca S.A. hubiese adquirido en el Perú el activo conformado por la Concesión Irene 1-500 Proyecto Pierina, pagando a Acuarios Minera y Exploradora S.A. US\$ 790 millones de dólares, el fisco peruano no se hubiese visto perjudicado, ya que Acuarios Minera y Exploradora S.A. hubiese tenido que pagar el impuesto correspondiente a la ganancia de capital, por la venta de la concesión.

4) Es preciso poner de relieve que Minera Barrick Misquichilca S.A., comienza a amortizar la concesión revaluada a partir del año 1999, fecha en que la mina empieza a producir.

5) Finalmente, es preciso reafirmar la convicción de la Comisión, respecto a que el diferendo tributario de Minera Barrick Misquichilca S.A. debe ser resuelto en los fueros pertinentes, vale decir; Sunat, Tribunal Fiscal y eventualmente el Poder Judicial; sin perjuicio del derecho de la Comisión de pronunciarse sobre un tema que se encuentra dentro de su mandato y resulta de interés público.”

**“Votación del Informe final de la Comisión Investigadora de los casos de corrupción del período 1990-2000, del caso Pierina, referido a la operación de fusión por la cual Minera Barrick Misquichilca S.A. absorbió a Acuarios Minera y Exploradora S.A.**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Beceerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Díoses, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Pacheco Villar, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Taco Llave, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez,

Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

**Señor congresista que se abstuvo:** Del Castillo Gálvez.”

**Se acuerda otorgar una prórroga de 60 días útiles a la Comisión de Juventud y Deporte para que presente su informe final respecto de las investigaciones sobre las presuntas irregularidades que comprometen la gestión de la directiva de la Federación Peruana de Fútbol**



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Señores, la Comisión de Juventud y Deporte ha solicitado, al presentar su informe preliminar de las investigaciones sobre las presuntas irregularidades que comprometen la gestión de la directiva de la Federación Peruana de Fútbol, una prórroga por 60 días útiles para culminar la investigación.

La inclusión en la Agenda ha sido acordada, por unanimidad, por la Junta de Portavoces, ampliada para tal efecto.

En consecuencia, les pido que se sirvan registrar su asistencia para esta última votación.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico.**

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Han registrado su asistencia 59 señores congresistas.

Adicionalmente, está presente el señor Ramírez Canchari.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se acuerda, por 54 votos a favor, dos en contra y una abstención, otorgar una prórroga de 60 días útiles a la Comisión de Juventud y Deporte para que presente su informe final respecto de las investigaciones sobre las presuntas irregularidades que comprometen la gestión de la directiva de la Federación Peruana de Fútbol.**

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Ha sido acordada la prórroga de plazo.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Ramírez Canchari.

**“Votación de la prórroga de plazo de 60 días útiles a la Comisión de Juventud y Deporte para que presente su informe final respecto de las investigaciones sobre las presuntas irregularidades que comprometen la gestión de la directiva de la Federación Peruana de Fútbol**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puentte, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Díoses, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Pacheco Villar, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Santa María Calderón, Taco Llave, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Chávez Chuchón y Valencia-Dongo Cárdenas.

**Señor congresista que se abstuvo:** Merino de Lama.”

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Se va a consultar la dispensa de aprobación del acta para tramitar todos los asuntos tratados tanto en la sesión matutina como vespertina.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la sesión**

**matutina y vespertina, sin esperar la aprobación del acta.**

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Ha sido acordada la dispensa por unanimidad. No se encuentra el congresista Velarde Arrunátegui.

**“Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión”**

**Presentes:** Los congresistas Flores-Aráoz Esparza, De la Mata de Puente, Mera Ramírez, Martínez Gonzales, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Merino de Lama, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Pacheco Villar, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Santa María Calderón, Taco Llave, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Ausentes con licencia:** Los congresistas Amprimo Plá, Chávez Sibina, Aita Campodónico, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Carrasco Távara, Chocano Olivera, Figueroa Quintana, Gonzales Reinoso, González Salazar, Jurado Adriazola, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Olaechea García, Oré Mora, Santa María del Águila, Ta-

pia Samaniego, Velásquez Quesquén y Waisman Rjavinsthi.

**Ausentes:** Los congresistas Acuña Peralta, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Armas Vela, Calderón Castillo, Carhuacriera Meza, Chamorro Balvín, Devescovi Dzierson, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gonzales Posada Eyzaguirre, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Latorre López, Morales Castillo, Morales Manilla, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Raza Urbina, Rey Rey, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Velarde Arrunátegui y Villanueva Núñez.

**En el Gabinete Ministerial:** Los congresistas Ferrero Costa, Salhuana Cavides y Sánchez Mejía.

**Suspendidos:** Los congresistas Chávez Cossío de Ocampo, Luna Gálvez y Torres Ccalla.”

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— El martes sesionaremos a las 17 horas, y recuerden ustedes que asistirá el señor ministro de Comercio Exterior y Turismo, acompañado del señor ministro de Agricultura.

El miércoles trataremos de sesionar desde las 9 en punto de la mañana, para poder terminar a una hora prudente, porque como es Semana Santa muchos congresistas van a viajar a las provincias.

Se levanta la sesión.

**—A las 23 horas y 10 minutos, se levanta la sesión.**

Por la redacción:  
OSCAR ANTONIO JIMÉNEZ GONZALES

